

# COMISION DEL CODEX ALIMENTARIUS

INFORME DEL DECIMOCUARTO PERIODO DE SESIONES

Ginebra, 29 junio-10 julio 1981



ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACION

ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD

Roma 1981



Publicado por la Secretaría del  
Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias, FAO, Roma

Ref. N° ALINORM 81/39, junio-julio 1981

ALINORM 81/39

INFORME DEL 14<sup>o</sup> PERIODO DE SESIONES  
DE LA  
COMISION MIXTA FAO/OMS DEL CODEX ALIMENTARIUS

Ginebra, 29 junio-10 julio 1981

ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACION

ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD

Roma 1981

Las denominaciones empleadas en esta publicación y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican, de parte de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, juicio alguno sobre la condición jurídica de países, territorios, ciudades o zonas, o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites.

**M-83**

**ISBN 92-5-301119-X**

Reservados todos los derechos. No se podrá reproducir ninguna parte de esta publicación, ni almacenarla en un sistema de recuperación de datos o transmitirla en cualquier forma o por cualquier procedimiento (electrónico, mecánico, fotocopia, etc.), sin autorización previa del titular de los derechos de autor. Las peticiones para obtener tal autorización, especificando la extensión de lo que se desea reproducir y el propósito que con ello se persigue, deberán enviarse al Director de Publicaciones, Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, Vía delle Terme di Caracalla, 00100 Roma, Italia.

© FAO 1981

INDICE

PARTE I

Párrafo

Introducción .....	1-2
Discurso del Director General de la OMS .....	3
Contestación del Presidente de la Comisión .....	4
Homenaje a la Dra. E. Hufnagel (Rep. Fed. de Alemania) y al Prof. Dr. M.J.L. Dols (Países Bajos) .....	5
Aprobación del programa y del calendario .....	6-8
Elección de la Mesa de la Comisión .....	9
Nombramiento de coordinadores regionales .....	10

PARTE II

Comité Ejecutivo: Informe de sus 27ª y 28ª reuniones .....	11
Miembros de la Comisión del Codex Alimentarius .....	12
Informe sobre la marcha de las aceptaciones de normas recomendadas del Codex y límites máximos recomendados del Codex para residuos de plaguicidas, así como sobre las medidas adoptadas en los Estados Miembros en relación con su aplicación .....	13-36
Situación financiera del Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias en 1979 y en 1980/81, y sobre el presupuesto propuesto para 1982/83 .....	37-41

PARTE III

Informe sobre las actividades realizadas en la FAO y en la OMS que complementan la labor de la Comisión, y sobre actividades de otros organismos internacionales que trabajan en la normalización de alimentos y materias afines .....	42-89
- Informe sobre actividades conjuntas FAO/OMS .....	43-48
- Informe sobre actividades de la FAO .....	49-57
- Informe sobre actividades de la OMS .....	58-74
En general: opiniones de la Comisión sobre las citadas actividades de la FAO y la OMS .....	75
Programa internacional de inocuidad de las sustancias químicas .....	76-86
Protección del consumidor (Resolución del ECOSOC sobre Protección del consumidor) .....	87-89
Alimentos irradiados .....	90-93
Informe sobre actividades de otros organismos internacionales que trabajan en la normalización de alimentos y materias afines .....	94-100
- Comunidad Económica Europea (CEE) .....	95
- Organización Árabe de Normalización y Metrología (ASMO) .....	96
- Consejo de Europa (Acuerdo parcial) .....	97
- Organización Internacional de Normalización (ISO) .....	98
- Consejo para la Asistencia Económica Mutua (CMEA) .....	99
- Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa (CEPE) .....	100
Acuerdos para evitar la duplicación de esfuerzos entre la labor del Codex y la de otras organizaciones internacionales .....	101-112
- Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) .....	102
- Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa (CEPE) .....	103-111
- Otras organizaciones internacionales .....	112
Normas internacionales para algunos tipos de frutas y hortalizas frescas ..	113
Lista de organismos internacionales que elaboran normas alimentarias .....	114

PARTE IV

Párrafo

La nutrición y la labor de la Comisión .....	115-121
Examen del actual programa de trabajos de la Comisión y de sus órganos auxiliares, orientación de las futuras actividades y calendario provisional de las reuniones del Codex para 1982/83 .....	122-134
Celebración de reuniones del Codex en países en desarrollo .....	135-147
Normas internacionales para legumbres y leguminosas .....	148-156

PARTE V

Comité del Codex sobre <u>Principios Generales</u> .....	157-172
- Revisión del Procedimiento para la elaboración de normas del Codex mundiales y regionales .....	159-165
- Formato de las normas del Codex y cuestiones conexas de aceptación ...	166
- Cuestión de la necesidad de directrices para los gobiernos en relación con la aceptación de normas para productos lácteos .....	167
- Examen de la cuestión de una disposición general sobre "otras formas de presentación " en las normas del Codex .....	168
- Mejora de la terminología para sustituir la expresión "no aceptación"	169
- Estado de las especificaciones de identidad y pureza de aditivos alimentarios .....	170
- Otros asuntos - métodos de análisis .....	171
Comité del Codex sobre <u>Etiquetado de los alimentos</u> .....	173-198
- Establecimiento de dos grupos especiales de trabajo para estudiar (i) las Directrices sobre etiquetado nutricional y (ii) la revisión de la Norma general para el etiquetado de los alimentos preenvasados	175
- Cuestiones dimanantes del informe del Comité .....	176-177
- Examen en el Trámite 5 del texto revisado de la Norma general para el etiquetado de los alimentos preenvasados .....	178-184
- Examen en el Trámite 5 del anteproyecto de Directrices sobre etiquetado nutricional .....	185-187
- Aprobación de las directrices revisadas sobre marcado de la fecha de los alimentos preenvasados para uso de los Comités del Codex .....	188-195
- Declaración del representante de la Oficina Internacional de la Viña y del Vino (OIV) sobre la elaboración de una norma general de la OIV para los vinos .....	196-197
Comité del Codex sobre <u>Aditivos Alimentarios</u> .....	199-221
- Examen de las especificaciones de identidad y pureza de aditivos alimentarios .....	201-205
- Examen de las opiniones del Comité sobre los principios que rigen el uso de aditivos alimentarios .....	206-208
- Enmiendas en el Trámite 9 al proyecto de Código de prácticas para el pescado ahumado .....	209-212
- Examen de las enmiendas propuestas a (i) la Norma general para alimentos irradiados y (ii) el Código internacional de prácticas para el funcionamiento de las instalaciones de irradiación de alimentos .....	213
- Establecimiento de prioridades para la evaluación de sustancias aromatizantes .....	214-217
- Estudio de sustancias que entran en contacto con alimentos .....	218-220
Comité del Codex sobre <u>Residuos de Plaguicidas</u> .....	222-254
- Examen de los proyectos de límites máximos para residuos en los Trámites 5 y 8 .....	224-238
- Examen de enmiendas propuestas a límites máximos para residuos en el Trámite 9 .....	239-242

Párrafo

- Examen de la "Parte de los productos a que se aplican los límites máximos del Codex para residuos y que se analiza"	243-246
- Enmienda del mandato del Comité para incluir los contaminantes ambientales e industriales y los productos destinados a la alimentación de animales .....	247-251
Comité del Codex sobre <u>Higiene de los Alimentos</u> .....	255-275
- Principios generales para el establecimiento y la aplicación de criterios microbiológicos para los alimentos .....	258-265
- Especificaciones microbiológicas para alimentos para lactantes y niños, y métodos de análisis microbiológicos de los alimentos para lactantes y niños .....	266-272
- Examen en el Trámite 5 del proyecto de Código de prácticas de higiene para la elaboración de ancas de rana .....	273-275
Comité del Codex sobre <u>Métodos de análisis y toma de muestras</u> .....	276-282
- Toma de muestras .....	276-277
- Examen en el Trámite 5 de métodos generales para la determinación de contaminantes metálicos .....	278-281

PARTE VI

Comité Coordinador del Codex para <u>Africa</u> .....	283-296
- Examen en el Trámite 5 del proyecto de Norma regional africana para el "Gari" .....	285-286
- Propuestas del Comité referentes a la elaboración de normas regionales africanas .....	287-289
- Sorgo y mijo en grano y harinas de mijo .....	287-289
- Interés del Comité en las normas para leguminosas de grano .....	290
- Otras cuestiones .....	291-294
- Posibilidad de preparar una norma para la pasta de cacahuete .....	291
- Posibilidad de preparar normas para algunas frutas y hortalizas .....	292
- Uso inocuo y adecuado de plaguicidas .....	293-294
- Nombramiento del Coordinador para Africa .....	296
Comité Coordinador del Codex para <u>Asia</u> .....	297-301
- Disposiciones para hospedar la tercera reunión del Comité .....	298-299
- Nombramiento del Coordinador para Asia .....	300-301
Comité Coordinador del Codex para <u>Europa</u> .....	302-312
- Reseña de los trabajos realizados por el Comité en su 12ª reunión .....	303-305
- Programa de trabajos futuros .....	305
- Examen en el Trámite 5 del proyecto de Norma regional europea para el vinagre .....	306-307
- Examen de la necesidad de enmendar la Norma regional europea para la miel .....	308
- Norma regional europea para las aguas minerales naturales .....	309-312
Comité Coordinador del Codex para <u>América Latina</u> .....	313-323
- Exposición de los trabajos realizados por el Comité en su segunda reunión .....	314-319
- Examen de la estrategia de control alimentario de la FAO/OMS .....	316
- Residuos de plaguicidas en alimentos. Petición a la FAO y otras organizaciones internacionales de que apoyen proyectos experimentales a nivel nacional .....	317
- Problemas en materia de alimentos y nutrición. Recomendaciones del Comité .....	318
- Estudio comparativo de las normas del Codex y las normas de la COPANT (Comisión panamericana de normas técnicas) .....	319

	<u>Párrafo</u>
- Prioridades de trabajo .....	320
- Opiniones del Comité sobre la Norma regional europea para la miel .....	321
- Nombramiento del Coordinador para América Latina .....	322-323

PARTE VII

Comité del Codex sobre <u>Grasas y Aceites</u> .....	324-344
- Exposición de las actividades en curso .....	327-332
- Examen en el Trámite 8 del proyecto de Norma para la minarina .....	333-340
- Examen en el Trámite 5 del proyecto de Norma para <u>grasas de mesa para untar</u> .....	341-343
Comité del Codex sobre <u>Frutas y Hortalizas Elaboradas</u> .....	345-365
- Examen en el Trámite 8 de los proyectos de normas para:	
- Albaricoques secos .....	346-348
- Pistachos con cáscara .....	349-351
- Albaricoques en conserva .....	352-354
- Dátiles .....	355-358
- Examen en el Trámite 5 de los proyectos de normas para:	
- Palmito en conserva, mangos enlatados y salsa picante de mango .....	359
- Examen en el Trámite 5 de la enmienda propuesta a la Norma para peras en conserva .....	360
- Otros asuntos .....	361-364
- Inserción de una nota al pie de página en la Norma para los melocotones en conserva, explicando la exclusión de las nectarinas de la norma .....	361-362
- Planes de toma de muestras para alimentos preenvasados .....	363-364
Grupo Mixto CEPE/Codex Alimentarius de Expertos en la Normalización de <u>Zumos (Jugos) de Frutas</u> .....	366-374
- Examen en el Trámite 8 del proyecto de Norma para néctares de algunos frutos cítricos conservados por medios físicos exclusivamente .....	368-369
- Examen en el Trámite 5 de los proyectos de normas para:	
- Néctar pulposo de mango conservado por medios físicos exclusivamente .....	370-371
- Zumo concentrado de piña conservado por medios físicos exclusivamente .....	372
- Zumo concentrado de piña con sustancias conservadoras destinado a la fabricación .....	373-374
Grupo Mixto CEPE/Codex Alimentarius de Expertos en la Normalización de <u>Alimentos Congelados Rápidamente</u> .....	375-389
- Examen en el Trámite 8 de los proyectos de normas para:	
- Maíz en la mazorca congelado rápidamente .....	376
- Maíz en grano entero congelado rápidamente .....	376
- Examen en los Trámites 7 y 8 del proyecto de Norma para zanahorias congeladas rápidamente .....	377-378
- Examen en el Trámite 5 del proyecto de Código de prácticas para la manipulación de alimentos congelados rápidamente durante el transporte .....	379-381
- Examen de la enmienda propuesta al Código de prácticas para la elaboración y manipulación de alimentos congelados rápidamente .....	382-385
- Aplazamiento <u>sine die</u> de las reuniones del Grupo de Expertos .....	386
- Disposiciones en relación con los asuntos pendientes .....	387-388



	<u>Párrafo</u>
Comité del Codex sobre <u>Pescado y Productos Pesqueros</u> .....	390-396
- Exposición de los trabajos en curso en el seno del Comité .....	391-392
- Examen en el Trámite 5 de los proyectos de códigos de prácticas para:	
- Pescado picado .....	393-394
- Cangrejos .....	393-394
- Programa de trabajos futuros .....	395
Comité del Codex sobre <u>Alimentos para Regímenes Especiales</u> .....	397-426
- Exposición de los trabajos en curso en el seno del Comité .....	397-401
- Mandato revisado del Comité .....	403
- Código internacional de comercialización de sucedáneos de la leche materna .....	404-425
Comité del Codex sobre <u>Productos Cárnicos Elaborados de Reses y Aves</u> ...	427-446
- Examen en el Trámite 8 del Anexo C, "Procedimiento de toma de muestras e inspección para el examen microbiológico de productos cárnicos en envases herméticamente cerrados", al Código Internacional de Prácticas de Higiene recomendado para productos cárnicos elaborados .....	429-434
- Examen en el Trámite 5 del proyecto de Código de prácticas para la producción, el almacenamiento y la composición de carne de reses y aves separada mecánicamente y destinada a ulterior elaboración ...	435-436
- Anteproyecto de Código de prácticas de higiene para los embutidos secos y semisecos .....	437-439
- Proyecto de Directrices para el uso de proteínas vegetales en productos cárnicos elaborados de reses y aves .....	440-444
- Revisión del Código de prácticas de higiene para productos cárnicos elaborados .....	445
Comité del Codex sobre <u>Higiene de la Carne</u> .....	447-451
- Examen en el Trámite 5 del proyecto de Código de prácticas de higiene para la caza .....	448-449
- Programa de trabajos futuros .....	450
Comité del Codex sobre <u>Cereales, Legumbres y Leguminosas</u> .....	452-481
- Programa de trabajo del Comité .....	457-465
- Examen en el Trámite 8 del proyecto de Norma para el maíz .....	466-470
- Examen en el Trámite 5 del proyecto de Norma para la harina de trigo .....	471-472
- Disposiciones sobre residuos de plaguicidas en las normas del Codex para cereales y derivados .....	473-475
- Enmienda del mandato del Comité para incluir las legumbres y leguminosas, y enmienda del nombre del Comité .....	476-479
Comité del Codex sobre <u>Proteínas Vegetales</u> .....	482-492
- Exposición de los trabajos en curso en el seno del Comité	
- Elaboración de normas para harinas, concentrados y aislados proteínicos vegetales .....	484
- Elaboración de directrices para el uso de proteínas vegetales en alimentos .....	485 y 491
- Elaboración de una norma para el gluten .....	486
- Necesidades y preocupaciones de los países en desarrollo: deseo del Comité de establecer un grupo de trabajo para examinar el estado actual de las investigaciones y proporcionar asesoramiento técnico .....	489-490

	<u>Párrafo</u>
Comité del Codex sobre <u>Hielos Comestibles</u> .....	493-503
- Nuevo examen en el Trámite 8 del proyecto de Norma para helados comestibles y mezclas de helados .....	493-502
- Propuesta de Irlanda relativa a la enmienda del proyecto de norma ....	499-501
Comité del Codex sobre <u>Sopas y Caldos</u> .....	504-510
- Examen de la necesidad de elaborar una norma para proteínas vegetales hidrolizadas con ácido .....	505-509
Comité del Codex sobre <u>Productos del Cacao y Chocolate</u> .....	511-518
- Descripción de los trabajos en curso en el seno del Comité	
- Proyecto de Norma para chocolate compuesto y relleno .....	511
- Proyecto de Norma para /manteca de cacao compuesta/ /dulce de manteca de cacao/ .....	511
- Examen de la posibilidad de reanudar los trabajos sobre el proyecto de Norma para cacao en grano, cacao sin cáscara ni germen, cacao en pasta, torta del prensado de cacao y polvo de cacao para uso en la fabricación de productos de chocolate .....	512-517
Comité del Codex sobre <u>Azúcares</u> .....	519-525
- Informe sobre los asuntos pendientes (actualización de métodos de análisis y establecimiento de niveles máximos acordados para el plomo) .....	519-524
Comité del Codex sobre <u>Aguas Minerales Naturales</u> .....	526
Comité del Codex sobre la <u>Carne</u> .....	527
 <u>PARTE VIII</u>	
Examen de la necesidad de enmendar la Norma regional europea para la <u>Miel</u> , y establecer una <u>norma mundial</u> .....	528-531
Otros asuntos: cuestión de la enmienda de la Norma del Codex para las aceitunas de mesa .....	532-534

-----

APENDICES

Apéndice I	- Lista de participantes
Apéndice II	- Discurso inaugural del Director General de la OMS
Apéndice III	- Contestación del Presidente de la Comisión del Codex Alimentarius

INFORME DEL 14<sup>o</sup> PERIODO DE SESIONES  
DE LA  
COMISION DEL CODEX ALIMENTARIUS

PARTE I

INTRODUCCION

1. El 14<sup>o</sup> período de sesiones de la Comisión Mixta FAO/OMS del Codex Alimentarius se celebró en el Centro Internacional de Conferencias de Ginebra (CICG), del 29 de junio al 10 de julio de 1981. Asistieron a la reunión 282 participantes, incluidos los representantes y los observadores de 56 países, y los observadores de 32 organizaciones internacionales (véase la lista de participantes en el Apéndice I).

2. La Comisión estuvo presidida por su Presidente, el Prof. Dr. Eckert (República Federal de Alemania) y, para algunos temas del Programa, por los Vicepresidentes siguientes: el Sr. D.A. Akoh (Nigeria) y el Sr. E.F. Kimbrell (Estados Unidos de América). Se recibieron del tercer Vicepresidente, el Dr. E.R. Méndez (México), disculpas por su ausencia. Los Co-secretarios fueron el Sr. G.O. Kermodé (FAO/OMS), el Sr. H.J. McNally (FAO/OMS), y el Dr. F.K. Käferstein (OMS).

DISCURSO DEL DIRECTOR GENERAL DE LA OMS Y CONTESTACION DEL PRESIDENTE DE LA COMISION

3. El 14<sup>o</sup> período de sesiones de la Comisión Mixta FAO/OMS del Codex Alimentarius fue convocado por los Directores Generales de la FAO y la OMS, y fue inaugurado por el Dr. H. Mahler, Director General de la OMS, quien dio la bienvenida a los participantes. El Dr. Mahler agradeció a las autoridades cantonales de Ginebra por haber puesto a disposición de la Comisión los excelentes servicios e instalaciones del Centro Internacional de Conferencias de Ginebra. En su discurso de apertura, expresó las opiniones de la OMS sobre el lugar que ocupan los trabajos de la Comisión en el campo más amplio de los esfuerzos de la OMS, y destacó la importancia de la labor de la Comisión del Codex Alimentarius como contribución a la tarea de garantizar la inocuidad de los alimentos. El Dr. Mahler concluyó expresando el agradecimiento de la FAO y la OMS a los gobiernos miembros que habían hospedado generosamente las reuniones de los órganos auxiliares de la Comisión desde el último período de sesiones de ésta. El texto del discurso del Dr. Mahler aparece como Apéndice II de este Informe.

4. El Presidente de la Comisión agradeció al Director General de la OMS por haber inaugurado el período de sesiones y, en nombre de la Comisión, se unió al Director General para expresar su agradecimiento a las autoridades cantonales de Ginebra por haber facilitado los servicios e instalaciones del Centro Internacional de Conferencias de Ginebra. El Presidente expuso la amplia gama de actividades de la Comisión y las medidas que ésta estaba adoptando para atribuir mayor importancia en su programa de trabajo a las necesidades y preocupaciones de los países en desarrollo. Subrayó asimismo la importancia de las muchas actividades de la OMS y la FAO que sirven de apoyo a los trabajos de la Comisión. El Presidente concluyó asegurando al Director General de la OMS que la Comisión del Codex Alimentarius continuará haciendo todo lo posible para aportar su propia contribución a la tarea de asegurar suministros de alimentos sanos e inocuos. El texto de la respuesta del Presidente aparece como Apéndice III del presente Informe.

HOMENAJE A LA DRA. E. HUFNAGEL (REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA) Y AL PROF. DR. M.J.L. DOLS (PAISES BAJOS)

5. El Presidente informó a la Comisión de los fallecimientos de la Dra. E. Hufnagel (República Federal de Alemania) y del Profesor Dr. Dols (Países Bajos), ocurridos después del último período de sesiones de la Comisión. La Dra. Hufnagel había representado a la República Federal de Alemania en numerosos comités del Codex y había consagrado una parte considerable de su tiempo a las labores del Codex. Fue, asimismo, un miembro particularmente activo de la Delegación de la República Federal de Alemania en los períodos de sesiones de la Comisión y, en virtud de sus conocimientos y de su experiencia, aportó una contribución importante al adelanto de las actividades del Codex. El Presidente recordó que el Profesor Dols había sido el segundo Vicepresidente de la Comisión del Codex Alimentarius. Hombre de ciencia distinguido, fue un nutriólogo reconocido internacionalmente y fue durante muchos años asesor del gabinete del Ministro de Agricultura de los Países Bajos. Fue miembro fundador del Codex Alimentarius Europaeus y del sucesor de éste, la Comisión Mixta

FAO/OMS del Codex Alimentarius. El Profesor Dols consagró la obra de su vida al mejoramiento nutricional de muchos pueblos del mundo entero. El Presidente, en nombre de la Comisión, expresó su pésame tanto a las delegaciones de la República Federal de Alemania y de los Países Bajos como a los familiares de la Dra. Hufnagel y del Profesor Dols. La Comisión guardó un minuto de silencio en memoria de la Dra. Hufnagel y del Profesor Dols.

#### APROBACION DEL PROGRAMA Y DEL CALENDARIO

6. La Comisión aprobó el programa provisional y el calendario del período de sesiones.
7. Se informó a la Comisión de que el Consejo Oleícola Internacional (COI) iba a proponer, en el tema del programa relativo a "Otros asuntos", que se modificase la norma internacional para las aceitunas de mesa. La Comisión convino en examinar esa propuesta.
8. La Delegación de Irak propuso que en el 15<sup>o</sup> período de sesiones de la Comisión los informes de los Comités Coordinadores para Africa, Asia, Europa y América Latina fuesen examinados inmediatamente después del Informe del Comité del Codex sobre Principios Generales. La Comisión convino en que el Comité Ejecutivo debería examinar esa propuesta.

#### ELECCION DE LA MESA DE LA COMISION

9. Durante el período de sesiones, la Comisión eligió al Profesor Dr. D. Eckert (República Federal de Alemania) Presidente de la Comisión, para que desempeñara estas funciones desde el final del 14<sup>o</sup> hasta el final del 15<sup>o</sup> períodos de sesiones. La Comisión eligió también Vicepresidentes de la Comisión al Dr. A.A.M. Hasan (Iraq), al Prof. A.H. Ibrahim (Sudán) y al Sr. E. Kimbrell (Estados Unidos), para que ejercieran este cargo desde el final del 14<sup>o</sup> hasta el final del 15<sup>o</sup> períodos de sesiones.

#### NOMBRAMIENTO DE COORDINADORES REGIONALES

10. La Comisión nombró Coordinadores Regionales a las siguientes personas: Africa - Dr. J.K. Misoi (Kenya); Asia - Prof. A. Bhumiratana (Tailandia); América Latina - Ing. E.M. Brivio (Uruguay), para que desempeñaran sus funciones desde el final del 14<sup>o</sup> hasta el final del 15<sup>o</sup> períodos de sesiones de la Comisión. El Coordinador para Europa, Prof. Dr. H. Woidich (Austria), que había sido nombrado en el 12<sup>o</sup> período de sesiones de la Comisión, continuaría ejerciendo este cargo hasta el final del 15<sup>o</sup> período de sesiones.

### PARTE II

#### INFORME DEL PRESIDENTE ACERCA DE LAS 27<sup>a</sup> Y 28<sup>a</sup> REUNIONES DEL COMITE EJECUTIVO

11. La Comisión recibió los informes relativos a la 27<sup>a</sup> y la 28<sup>a</sup> reuniones del Comité Ejecutivo, celebradas respectivamente del 13 al 17 de octubre de 1980 y del 25 al 26 de junio de 1981, en Ginebra. Los informes de esas reuniones figuran en los documentos ALINORM 81/3 y ALINORM 81/4. Al presentar y reseñar los informes, el Presidente indicó que todos los temas de fondo que abordó el Comité Ejecutivo serían tratados por la Comisión en los temas oportunos del programa del período de sesiones de la Comisión.

#### MIEMBROS DE LA COMISION DEL CODEX ALIMENTARIUS

12. La Comisión tuvo ante sí la lista de los Miembros de la Comisión del Codex Alimentarius. A continuación figura una enumeración de los Miembros. La Comisión tomó nota de que, desde su último período de sesiones, cuatro países (Bahrein, Cabo Verde, República Democrática Popular de Corea y Sierra Leona), habían ingresado como Miembros de la Comisión, por lo que el actual número de Miembros se elevaba a 121 países. La Comisión pidió a la Secretaría que redoblase sus esfuerzos por aumentar el número de Miembros de la Comisión y que pusiese en conocimiento de los países que no son Miembros la conveniencia de ser Miembros de la Comisión.

AFRICA

1. Alto Volta
2. Argelia
3. Benin
4. Botswana
5. Burundi
6. Cabo Verde
7. Camerún
8. Chad
9. Congo, Rep. Pop. de
10. Costa de Marfil
11. Egipto
12. Etiopía
13. Gabón
14. Gambia
15. Ghana
16. Guinea
17. Guinea-Bissau
18. Kenya
19. Liberia
20. Libia
21. Madagascar
22. Malawi
23. Marruecos
24. Mauricio
25. Nigeria
26. República Centroafricana
27. Senegal
28. Sierra Leona
29. Sudán
30. Swazilandia
31. Tanzania
32. Togo
33. Túnez
34. Uganda
35. Zaire
36. Zambia

ASIA

37. Arabia Saudita
38. Bahrein
39. Bangladesh
40. Birmania
41. Corea, Rep. de
42. Corea, Rep. Pop. Dem. de
43. Emiratos Arabes Unidos
44. Filipinas
45. India
46. Indonesia
47. Irán
48. Irak
49. Japón
50. Jordania
51. Kampuchea Democrática
52. Kuwait
53. Líbano
54. Malasia
55. Nepal
56. Omán, Sultanato de
57. Pakistán
58. Qatar
59. Singapur
60. Siria
61. Sri Lanka
62. Tailandia
63. Viet-Nam
64. Yemen, Rep. Dem. Popular de

EUROPA

65. Alemania, Rep. Fed. de
66. Austria
67. Bélgica
68. Bulgaria
69. Chipre
70. Checoslovaquia
71. Dinamarca
72. España
73. Finlandia
74. Francia
75. Grecia
76. Hungría
77. Irlanda
78. Islandia
79. Israel
80. Italia
81. Luxemburgo
82. Malta
83. Noruega
84. Países Bajos
85. Polonia

86. Portugal
87. Reino Unido
88. Rumania
89. Suecia
90. Suiza
91. Turquía
92. U.R.S.S.
93. Yugoslavia

AMERICA LATINA

94. Argentina
95. Barbados
96. Bolivia
97. Brasil
98. Chile
99. Colombia
100. Costa Rica
101. Cuba
102. Ecuador
103. El Salvador

104. Guatemala
105. Guyana
106. Jamaica
107. México
108. Nicaragua
109. Panamá
110. Paraguay
111. Perú
112. República Dominicana
113. Trinidad y Tabago
114. Uruguay
115. Venezuela

AMERICA DEL NORTE

116. Canadá
117. EE.UU.

PACIFICO SUDOCCIDENTAL

118. Australia
119. Fiji
120. Nueva Zelanda
121. Samoa

INFORMES SOBRE LA MARCHA DE LAS ACEPTACIONES DE NORMAS RECOMENDADAS DEL CODEX Y LIMITES MAXIMOS RECOMENDADOS DEL CODEX PARA RESIDUOS DE PLAGUICIDAS, ASI COMO SOBRE LAS MEDIDAS ADOPTADAS EN LOS ESTADOS MIEMBROS EN RELACION CON SU APLICACION

13. La Comisión tuvo ocasión de examinar la lista completa de las normas recomendadas del Codex y de los límites máximos recomendados para residuos de plaguicidas, que se habían enviado a los gobiernos para su aceptación (ALINORM 81/2, Apéndice IV). Asimismo, la Comisión tuvo ocasión de examinar la lista de normas recomendadas del Codex y de límites máximos recomendados del Codex para residuos de plaguicidas (ALINORM 81/2, Addendum 1), que aprobó la Comisión en su 13<sup>o</sup> período de sesiones y que había de ser enviada a los gobiernos para su aceptación. En el documento antedicho figura también una lista de Códigos de prácticas de higiene y/o tecnológicas recomendados y otros textos aprobados por la Comisión del Codex Alimentarius.
14. La publicación "Resumen de las aceptaciones de normas recomendadas del Codex, mundiales y regionales, y de límites máximos recomendados por el Codex para residuos de plaguicidas" (Ref. No. CAC/ACEPTACIONES, Rev. 1), que se envió a todos los gobiernos miembros, contiene los pormenores de todas las aceptaciones notificadas hasta el 30 de octubre de 1978. Los detalles de las aceptaciones recibidas entre el 31 de octubre de 1978 y el 1<sup>o</sup> de octubre de 1979 se publicaron en el documento ALINORM 79/5, que se sometió a la Comisión en su 13<sup>o</sup> período de sesiones. Desde entonces se han recibido nuevas aceptaciones, las cuales se resumen en los documentos ALINORM 81/2 y ALINORM 81/2 Add.1. La Secretaría rindió a la Comisión informes orales complementarios acerca de las aceptaciones. En los documentos ALINORM 81/2 y 81/2 Add.1 figura información respecto de las aceptaciones procedente de los países siguientes: Argentina, Canadá, Chipre, El Salvador, Estados Unidos de América, Gambia, Grecia, Hungría, Irán, Jordania, Kenya, Nueva Zelandia, Noruega, Perú, Portugal, Reino Unido, República Federal de Alemania, Sudáfrica, Tailandia y Túnez. Se recibió información complementaria acerca de las aceptaciones o de otras disposiciones en relación con las normas, procedentes de Argentina, Canadá, España, Finlandia, Polonia y Portugal.
15. Argentina ha aceptado con excepciones especificadas la Norma General para las grasas y aceites no regulados por normas individuales, y, asimismo, las normas que se enumeran a continuación para las grasas y aceites comestibles: Aceite de soja comestible, Aceite de cacahuete (maní) comestible, Aceite de semilla de girasol comestible, Aceite de colza comestible, Aceite de maíz comestible, Aceite de semilla de sésamo comestible, Aceite de semilla de cártamo comestible, Aceite de semilla de mostaza comestible, y Aceite de oliva. Asimismo, Argentina notificó la aceptación con excepciones especificadas de las normas relativas a los Filetes de bacalao y eglefino congelados rápidamente, Filetes de gallineta congelados rápidamente, Filetes de merluza congelados rápidamente, Langostas congeladas rápidamente, Camarones congelados rápidamente y Sardinias en conserva y productos análogos. Argentina había notificado también la aceptación con algunas excepciones especificadas de la norma para el Chocolate. En la próxima actualización del Resumen de Aceptaciones se darán detalles de estas excepciones que se refieren principalmente a los aditivos alimentarios y también a las declaraciones del país de origen. Argentina había considerado también totalmente aceptables muchos de los Códigos de Prácticas Recomendados. Comprenden éstos los Códigos de prácticas de higiene para frutas desecadas, coco desecado y frutas y hortalizas deshidratadas, tales como hongos comestibles, nueces producidas por árboles, moluscos y camarones, y los Códigos de prácticas para pescado en conserva y pescado fresco.
16. La Delegación de Argentina recordó que Argentina había notificado ya, a la Comisión en anteriores períodos de sesiones, su aceptación de otras muchas normas. En el "Resumen de Aceptaciones" ya publicado, figuran detalles de estas anteriores aceptaciones.
17. Canadá había notificado la aceptación con excepciones especificadas de varias normas para productos lácteos, incluidos la mantequilla y la mantequilla de suero, grasa de mantequilla deshidratada y grasa de mantequilla anhidra, leche evaporada y leche evaporada desnatada, leche condensada edulcorada y leche desnatada condensada edulcorada, leche entera en polvo, leche en polvo parcialmente desnatada y leche en polvo desnatada, la Norma general para el queso, la Norma general para los quesos de suero, y las normas para crema para consumo directo, caseína ácida alimentaria, caseinatos alimentarios. Canadá había notificado también la aceptación con excepciones especificadas de la Norma para manteca de cerdo fundida y de la Norma para fructosa. Canadá había notificado también la libre distribución, en condiciones especificadas, en lo que concierne a la norma para la nata (crema) en polvo, semi-nata (semi-crema) en polvo y leche en polvo rica en grasa, así como a la norma para el

aceite de babassu comestible. Canadá había indicado que no podía aceptar la norma para cacao en polvo y mezclas secas de cacao y azúcar, pero que podía permitirse la libre distribución en Canadá de los productos que se adaptasen a la norma.

18. Finlandia indicó que había hecho un estudio muy a fondo de todas las actuales normas del Codex y las había comparado con los reglamentos finlandeses. En la elaboración de los modernos reglamentos finlandeses sobre alimentos, se habían utilizado como base de referencia normas del Codex con las que estaban en gran medida en consonancia. Las principales diferencias eran las relativas a los aditivos alimentarios y a las disposiciones de etiquetado. Finlandia confiaba en poder exponer más adelante y con más precisión su posición referente a la cuestión de la aceptación relativa a una serie de normas del Codex.

19. Polonia señaló que estaba prestando consideración a la aceptación de varias normas del Codex. Polonia notificó su aceptación de las Normas para aceites de oliva y la Norma Regional Europea para hongos frescos "Chanterelle". Polonia notificó también su aceptación con excepciones especificadas (referentes a contaminantes metálicos pesados) de la Norma Regional Europea para la miel.

20. Portugal había expuesto su posición con respecto a los Límites máximos para residuos de plaguicidas contenidos en la quinta y sexta series. Por el momento Portugal estaba notificando la aceptación limitada hasta tanto se hubiera definido con más precisión la posición de Portugal en relación con su ingreso como miembro de la CEE. Por ahora, Portugal permitiría la entrada de productos que contuviesen dosis de residuos de plaguicidas que no fuesen superiores a las establecidas por la Comisión del Codex Alimentarius. La Delegación de Portugal indicó durante el curso del período de sesiones que estaba dispuesta a aceptar la Norma para el aceite comestible de semilla de algodón, con ciertas excepciones.

21. España había indicado su posición con respecto al asunto de la aceptación de los Límites máximos para residuos de plaguicidas que figuran en la sexta serie.

22. El representante de la Comisión de la Comunidad Económica Europea (CEE) puso a disposición de la Comisión del Codex Alimentarius una comunicación detallada de la CEE referente a la aceptación de las normas del Codex, incluidos los Límites máximos para residuos de plaguicidas. El documento facilitado por la Comunidad Económica Europea indicaba que, en virtud de las orientaciones convenidas por el Comité del Codex sobre Principios Generales, se había visto impulsada a indicar, para una serie de normas del Codex, las condiciones en que podrían comercializarse los productos de que se trata en el territorio de la Comunidad. Esta medida de la CEE estaría encaminada a cumplir uno de los objetivos del programa del Codex, es decir, a lograr una más libre circulación de los productos alimenticios. El documento llamaba la atención al hecho de que había ya una serie de sectores regulados por las normas del Codex que también se hallaban regulados por las directrices o los reglamentos de la Comunidad e indicaba las zonas en que la Comunidad había notificado ya la aceptación a la Comisión del Codex Alimentarius. La Comunidad ya había podido indicar a la Comisión su posición referente a los residuos de plaguicidas en las frutas y hortalizas y asimismo su posición respecto a las normas para zumos (jugos) de frutas y productos análogos. Era también propósito de la Comunidad informar a la Comisión del Codex Alimentarius acerca de la situación legislativa en los Estados Miembros de la Comunidad en los siguientes sectores: Frutas y hortalizas elaboradas, Productos pesqueros y algunos Límites máximos para residuos de plaguicidas en la sexta serie.

23. La Delegación de Cuba manifestó que se había establecido en Cuba una nueva organización llamada Comité Estatal para la Normalización y que este órgano era actualmente el encargado de examinar la labor del Codex en Cuba. La Delegación de Cuba indicó que Cuba era conocedora de los beneficios de la participación en el Programa del Codex y esperaba poder indicar, sin tardar demasiado, la posición de Cuba en relación con las normas y recomendaciones del Codex.

24. La Delegación de Ghana hizo constar que se había hecho un uso considerable en Ghana de las normas del Codex para la elaboración de normas nacionales y que se había puesto en movimiento el mecanismo para la aceptación de las normas del Codex.

25. La Delegación de Checoslovaquia hizo saber que Checoslovaquia y otros Estados Miembros habían examinado en el seno del Consejo de Asistencia Económica Mutua (CAEM) la aceptación de las normas del Codex. Se había llegado a un común acuerdo acerca de un criterio respecto a la cuestión de aceptar las normas del Codex. Se aceptarían como normas del CAEM algunas

de las normas del Codex y otras se aceptarían individualmente por los países miembros del CAEM. La Delegación de Checoslovaquia añadió que el CAEM concedía una gran importancia a la labor del Codex.

26. La Delegación de Hungría informó a la Comisión que, en la última reunión del Comité Coordinador para Europa, había comenzado a efectuar estudios comparados de las normas del Codex y del CAEM, y que estos trabajos estaban ya en marcha. Añadió la Delegación de Hungría que, en general, varias normas húngaras estaban ya en consonancia con las normas del Codex.

27. La Delegación de Chile manifestó que el Comité Nacional del Codex en Chile estaba estudiando las normas del Codex que se consideraban como puntos de referencia para el desarrollo de las normas nacionales chilenas.

28. La Delegación de la Jamahiriya Arabe Libia indicó que se estaban utilizando las normas del Codex como base para la elaboración de las normas nacionales libias. La Delegación subrayó asimismo la importancia de establecer unos eficaces servicios nacionales de fiscalización de alimentos para la debida ejecución de las normas. Estimaba la delegación que sería conveniente que la Secretaría explicase con más amplitud a los Estados Miembros los beneficios que se obtendrían con la aceptación de las normas del Codex.

29. La Delegación del Reino Unido indicó que la Aceptación Diferida notificada anteriormente con respecto a la sexta serie de Límites Máximos para Residuos de Plaguicidas se había convertido en Aceptación Limitada con efecto a partir del 1º de agosto de 1981.

30. La Delegación de Kenya declaró que, en su país, se estaban estudiando seis normas del Codex con vistas a llegar a aceptarlas. Tales eran las normas para la Miel, el Jarabe de glucosa, los Frijoles verdes en conserva, las Setas en conserva, los Guisantes (arvejas) en conserva y el Zumo (jugo) de piña. En cuanto a las aceptaciones de Límites Máximos para Residuos de Plaguicidas, se estaban haciendo estudios para averiguar los niveles de residuos que se encuentran efectivamente en Kenya, antes de considerar la aceptación de los Límites Máximos del Codex.

31. La Delegación de Suecia afirmó que la importancia de la labor del Codex había ido aumentando a lo largo de los años. Suecia encontraba algunas dificultades de carácter jurídico en relación con la cantidad de detalles de algunas normas del Codex y, por ello, estaba estudiando la aceptación con excepciones especificadas, así como la cuestión de permitir la libre entrada de los productos, sin notificar efectivamente sus aceptaciones. Estaba examinando también los Límites Máximos para Residuos de Plaguicidas que figuran en las series cuarta, quinta y sexta.

32. La Delegación de Irak indicó que en su país se estaban adoptando medidas para reforzar los trabajos en materia de inspección de alimentos y normas alimentarias, y que esperaba hallarse en condiciones de notificar su posición con respecto a las aceptaciones, antes de que transcurriera un período de tiempo excesivamente largo. Irak estaba utilizando las normas del Codex como material de referencia en la preparación de sus propias normas nacionales.

33. La Delegación de Egipto hizo una breve descripción de las actividades realizadas en su país en materia de control de residuos de plaguicidas en la cesta de la compra.

34. El Representante de la Organización Arabe de Normalización y Metrología (ASMO) hizo referencia al informe de su Organización sobre las actividades relacionadas con las normas alimentarias y el control de los alimentos. Indicó que muchas de las normas de la ASMO estaban basadas en normas del Codex, y que se había creado una serie de nuevos comités para tratar de la elaboración de normas alimentarias.

35. Italia había comunicado a la Secretaría (documento ALINORM 81/2, Add.1) que desearía que el Comité de expertos gubernamentales sobre el Código de principios referentes a la leche y los productos lácteos examinara el asunto de la utilización de productos recombinados y reconstituidos en la fabricación de quesos, así como el empleo de la denominación "queso" para tales productos. La Comisión estuvo de acuerdo en que dicho asunto era apropiado para someterlo al examen del citado Comité en su próximo período de sesiones.

36. La Comisión expresó la opinión de que había pruebas evidentes de que se estaban logrando progresos constantes en relación con la aceptación de normas del Codex por parte de los Estados Miembros. Aunque las respuestas notificadas eran alentadoras para la Comisión, ésta consideraba que los Estados Miembros deberían prestar más atención al asunto de



las aceptaciones La Comisión recomendó en particular que, cuando un país no pudiera otorgar su aceptación, considerara seriamente la posibilidad de permitir la libre distribución de alimentos que cumplen las normas del Codex. La Comisión pidió a la Secretaría que facilitara a los países que no se hubieran hecho todavía miembros de la Comisión, más información sobre la importancia de la aceptación de las normas del Codex y sobre los beneficios que de ellas derivan.

INFORME SOBRE LA SITUACION FINANCIERA DEL PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS EN 1979 Y EN 1980/81 Y SOBRE EL PRESUPUESTO PROPUESTO PARA 1982/83

37. La Comisión tuvo ante sí el documento ALINORM 81/5. Tomó nota de que el Comité Ejecutivo, en sus reuniones 27<sup>a</sup> y 28<sup>a</sup>, había examinado la situación financiera del Programa en 1979 y 1980/81, así como las estimaciones presupuestarias propuestas para 1982/83 (ALINORM 81/3, párrafos 70-102 y ALINORM 81/4, párrafos 10-13). La Comisión tomó nota de que la FAO había absorbido el déficit de 250 000 dólares contraído para cubrir las asignaciones programáticas relacionadas con dos períodos de sesiones de la Comisión en el bienio 1978/79, y el programa no tenía ya esta dificultad en 1980/81.

38. En cuanto al bienio en curso 1980/81, la Comisión tomó nota con agrado de que el nivel proyectado de actividades del Programa podría mantenerse en los límites del presupuesto y que se equilibraría el presupuesto en el bienio. Se había conseguido este resultado gracias a la realización de algunos ahorros en lo que respecta a documentación y publicaciones.

39. La Comisión expresó su agradecimiento por las medidas adoptadas por los Directores Generales de la FAO y la OMS en relación con las recomendaciones del Comité Ejecutivo sobre la necesidad de mantener la cuantía del presupuesto del Programa en 1982/83 en un nivel correspondiente en términos reales al de 1980/81. La Comisión tomó nota con agrado de que la Asamblea Mundial de la Salud había aprobado ya la parte de la OMS en el presupuesto para 1982/83. La parte correspondiente a la FAO estaba todavía pendiente de aprobación por parte de la Conferencia de la FAO, que se reuniría en noviembre de 1981. La Comisión tomó nota de que el asunto de la participación en los gastos iba a ser examinado por los mismos Directores Generales y que se informaría a la Comisión y al Comité Ejecutivo, en sus próximos períodos de sesiones, sobre los cambios que se produjeran al respecto. Se comunicó también a la Comisión que se examinarían las necesidades del Programa a plazo más largo, a fin de asegurar una base mejor para la planificación del Programa y permitir a los gobiernos huéspedes planificar también su participación en la organización de reuniones de órganos auxiliares de la Comisión.

40. La Delegación de Australia, a la vez que tomó nota de las medidas adoptadas por la FAO y la OMS, declaró que el nivel del presupuesto propuesto para 1982/83 continuaba representando una tendencia descendente en el porcentaje de recursos de los presupuestos generales ordinarios de la FAO y la OMS, que se asignan para las actividades del Codex. La delegación de EE.UU. expresó la opinión de que, tan pronto como fuera posible, debería reducirse a dieciocho meses el intervalo entre períodos de sesiones de la Comisión. La Comisión tomó nota en este contexto de las limitaciones financieras generales existentes en los presupuestos ordinarios de las dos Organizaciones.

41. En cuanto a las propuestas de la Secretaría de intentar de hacer más economías con respecto a la documentación y mejorar la distribución de documentos a los Miembros de la Comisión, ésta estuvo de acuerdo con las medidas propuestas y adoptadas por la Secretaría, que habían sido aprobadas por el Comité Ejecutivo en la 28<sup>a</sup> reunión de éste (ALINORM 81/4, párrafos 13 y 14). Se comunicó a la Comisión que la Secretaría tenía intención de entablar contactos individualmente con todos los Miembros de la Comisión para averiguar sus opiniones sobre el número de ejemplares de documentos que necesitan y sobre los acuerdos de distribución que puedan adaptarse mejor a las necesidades de cada país. Varios miembros de la Comisión sugirieron que podría haber más flexibilidad en lo que respecta al número de ejemplares, mientras que otros estimaron que podría proponerse a los países la idea de un número uniforme, pero razonable, de ejemplares. La Comisión hizo hincapié en que debía procurarse hacer participar plenamente a los puntos nacionales de contacto del Codex, así como a los principales ministerios técnicos interesados en las actividades del Codex. Varios Miembros de la Comisión sugirieron que se abandonara la práctica de enviar documentos de trabajo a los participantes en reuniones precedentes de los órganos auxiliares. La Comisión tomó nota asimismo de que el Comité Ejecutivo examinaría en su próxima reunión un informe sobre la marcha de estos asuntos, que habría de preparar la Secretaría.

PARTE III

INFORME SOBRE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA FAO Y LA OMS QUE COMPLEMENTAN LA LABOR DE LA COMISION Y SOBRE ACTIVIDADES DE OTROS ORGANISMOS INTERNACIONALES QUE TRABAJAN EN LA NORMALIZACION DE ALIMENTOS Y MATERIAS AFINES

42. La Comisión tuvo a la vista el documento ALINORM 81/6 que contenía tres secciones: sección A, actividades conjuntas FAO/OMS; sección B, actividades de la FAO; y sección C, actividades de la OMS.

INFORME SOBRE LAS ACTIVIDADES CONJUNTAS FAO/OMS

Reunión conjunta del Cuadro de Expertos de la FAO en Residuos de plaguicidas y medio ambiente y del Grupo de Expertos de la OMS en Residuos de plaguicidas (JMPR)

Comité Mixto FAO/OMS de Expertos en Aditivos alimentarios (JECFA)

Comité Mixto FAO/OIEA/OMS de Expertos en la Comestibilidad de Alimentos irradiados (JECFI)

43. El Cosecretario de la OMS para el Comité Mixto de Expertos FAO/OMS en Aditivos Alimentarios (JECFA), para la Reunión Conjunta FAO/OMS sobre Residuos de Plaguicidas (JMPR) y para el Comité Mixto de Expertos FAO/OIEA/OMS en la Comestibilidad de alimentos irradiados (JECFI) presentó brevemente los informes de los citados comités. Todas estas reuniones se habían celebrado en 1980. Al exponer algunas de las conclusiones a que habían llegado estos comités, el citado Cosecretario señaló a la atención de la Comisión la conclusión más importante a que había llegado el JECFI, a saber, que la radiación de cualquier producto alimenticio con una dosis media no superior a 10 kGy no debería representar un riesgo toxicológico para los consumidores y que, por consiguiente, no se necesita ya ningún ensayo toxicológico para admitir alimentos tratados con una dosis media no superior a dicha cifra.

44. De igual forma, aunque el Comité estuvo de acuerdo en que una irradiación no superior a 10 kGy no debería plantear problemas especiales de carácter nutricional o microbiológico, recomendó que se prestara atención a los cambios que se produzcan en relación con cada alimento irradiado y con su función en la dieta; esto implica que, al admitir alimentos tratados con irradiación hasta la dosis media indicada, continuarán necesitándose pruebas para asegurarse, en cada caso, de que el proceso de irradiación no introduce cambios microbiológicos y nutricionales, y habrá que controlar las poblaciones en que se consumen dietas que contienen alimentos irradiados, para determinar si tales dietas son suficientes desde el punto de vista nutricional.

45. El Comité hizo estas recomendaciones después de examinar muchos estudios toxicológicos realizados sobre un gran número de alimentos, así como estudios de química de la irradiación acerca de la naturaleza y concentración de productos radiolíticos de los principales componentes del alimento. Proporcionó una demostración comprobante la ausencia de efectos nocivos derivados de la alimentación de animales de laboratorio con dietas a base de alimentos irradiados, de la utilización de alimentos irradiados en la producción pecuaria, y de la práctica de mantener con dietas irradiadas a pacientes inmunológicamente incompetentes.

46. Varias delegaciones hablaron sobre la cuestión de la importancia del proceso de irradiación para el tratamiento de productos tropicales, y de la importancia de su utilización correcta, incluida la elaboración de métodos de análisis para comprobar dosis excesivas. La delegación de Noruega pidió una aclaración sobre los requisitos de etiquetado para alimentos tratados con proceso de irradiación. El Cosecretario de la OMS explicó que, a este respecto, el Comité dio por supuesto que los alimentos irradiados estarán sujetos a reglamentos que regulan los alimentos en general, así como a las normas alimentarias específicas que regulan cada alimento. Por ello, no se consideró necesario, por motivos científicos, prever requisitos especiales para la calidad, la comestibilidad y el etiquetado de los alimentos irradiados.

Programa conjunto FAO/OMS de vigilancia de la contaminación de alimentos y piensos

47. El programa comenzó en 1976 con objeto de aplicar una recomendación de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente Humano. Casi se han completado dos etapas de este programa. La etapa inicial estuvo dedicada a la identificación de los Centros nacionales que realizan programas de vigilancia e inspeccionan tanto los contaminantes como los alimentos y fiscalizan los métodos empleados para la vigilancia. Las actividades de la segunda etapa estuvieron dedicadas a la formulación de planes detallados, a la designación de centros colaboradores y al acopio de datos relativos a la vigilancia. Hasta la fecha se han designado 21 Centros Colaboradores y se ha iniciado la designación de centros en cuatro países más.

48. La OMS recibió los datos relativos a la vigilancia procedentes de los Centros Colaboradores, y en abril de 1981 la segunda reunión del Comité Asesor Técnico del Programa examinó un proyecto de informe resumido en el que figuraban todos esos datos y la evaluación de los mismos. Se tiene previsto publicar pronto el informe definitivo. El Comité deliberó sobre la manera de llevar a cabo la etapa operativa del Programa y asesoró a la FAO y a la OMS al respecto. Entre sus recomendaciones figuraron las siguientes:

- i) Para que el acopio de datos pueda realizarse sobre una base mundial, es imprescindible la participación de los países en desarrollo. El Comité reconoció que para ampliar el Programa hacia los países en desarrollo harían falta recursos considerables que los fondos actuales de los proyectos no alcanzan a sufragar.
- ii) El Comité recomendó que se informe acerca de este programa de vigilancia a los Estados Miembros de la FAO y de la OMS, en particular los países en desarrollo. Debería desplegarse un esfuerzo especial para identificar los laboratorios de los países en desarrollo a los que podría beneficiar la participación en el Programa, aun cuando hoy en día no se esté realizando todavía la vigilancia de la contaminación de los alimentos en una escala plenamente nacional.
- iii) Se informó al Comité que muchos centros desempeñan el papel de laboratorios regionales de capacitación y que a menudo no se disponía de manuales adecuados en idiomas distintos del inglés. El Comité recomendó que, como parte integrante del programa, se proporcionen los manuales de capacitación antedichos y se atribuya consideración especial a las versiones en español.
- iv) El Comité recomendó que entre las actividades ordinarias de la Etapa III figuren estudios analíticos de garantía de la calidad, y que la organización de esos estudios esté a cargo de institutos seleccionados de coordinación a fin de medir los adelantos hechos por los laboratorios beneficiarios de la capacitación.
- v) El Comité recomendó que los datos recogidos en este programa de vigilancia sean transmitidos a grupos de expertos idóneos que evalúen su posible importancia para la salud.
- vi) El Comité recomendó que, tan pronto sea hacedero, los datos recogidos en este programa de vigilancia sean sometidos a la consideración de los Comités apropiados del Codex.

#### INFORME SOBRE LAS ACTIVIDADES DE LA FAO

49. Las actividades de la FAO complementarias a la labor de la Comisión podrían clasificarse en tres categorías: fortalecimiento de los sistemas de inspección de alimentos; vigilancia de la contaminación de los alimentos y actividades de inspección; y actividades encaminadas a mejorar los sistemas de manipulación de los alimentos. Dentro de las actividades de inspección, se prestó asistencia a los Estados Miembros en relación con la legislación alimentaria, la formación de inspectores alimentarios, analistas alimentarios y administradores de inspección alimentaria, reforzamiento de los laboratorios y desarrollo de los sistemas generales integrados de inspección alimentaria. Al facilitar asesoramiento sobre las reglamentaciones alimentarias, se tomaron en consideración las recomendaciones de la Comisión del Codex Alimentarius. Entre esas actividades figura también el asesoramiento sobre el control de calidad en la elaboración en la fase de elaboración de los alimentos y sobre la inspección de importación y exportación.

50. En lo que se refiere a la vigilancia y control de la contaminación alimentaria, se prestó asistencia a los países en desarrollo para llevar a cabo estudios de contaminación alimentaria y establecer sistemas de vigilancia y control de los contaminantes de los alimentos. En esto estaba de nuevo comprendido el reforzamiento de los servicios de laboratorio, y la capacitación de personal constituía una componente importante de estas actividades. Cada vez se dedicaba mayor atención al mejoramiento de los sistemas de manipulación de alimentos, incluida la manipulación después de la cosecha y el almacenamiento de los alimentos, la protección de los suministros alimentarios contra la infestación de insectos, la contaminación de micotoxinas y otros asuntos.

51. Recientemente, la FAO ha prestado asistencia, o está prestándola actualmente, a varios países como Qatar, Túnez, Argelia, Benin y Turquía en el desarrollo de sistemas integrados de inspección alimentaria. Dicha asistencia abarca diversos aspectos de la inspección alimentaria, desde la legislación alimentaria y la capacitación hasta el fortalecimiento de los servicios de laboratorios y de la inspección. También se ha prestado asistencia a una serie de países miembros en lo que respecta a problemas específicos relacionados con encuestas

de leyes y reglamentaciones alimentarias, medio general de la inspección alimentaria y problemas relativos a productos concretos u otros problemas de infraestructura para mejorar la calidad y la inocuidad de los suministros alimentarios. Dicha labor se ha llevado a cabo en fecha reciente en Malasia, Ecuador, Malawi, Birmania y en breve se llevará a efecto en el Pakistán, Perú, Ghana y Uruguay.

52. Por lo que a capacitación se refiere, la FAO estaba ejecutando varios proyectos nacionales, como por ejemplo los de Kuwait, Nigeria y Zimbabwe. En Jordania, en colaboración con la OMS/ASMO, se está organizando un Curso regional de capacitación en inspección alimentaria para los países de habla árabe. También se dispondrá en breve de capacitación con arreglo a un proyecto FAO/Inspección Regional Alimentaria del Gobierno de Libia/Centro de Capacitación en Investigaciones Aplicadas, que está ya funcionando en Trípoli. En el plano internacional, se hizo referencia a dos cursos de capacitación en lucha contra los contaminantes alimentarios, celebrados en el Instituto Central de Investigaciones sobre Tecnología Alimentaria de Mysore, India.

53. La FAO está intensamente empeñada en promover la cooperación técnica entre los países en desarrollo en los sectores del control de calidad de los alimentos y mejoramiento de las prácticas de manipulación de los alimentos. En Manila y México respectivamente, se celebraron consultas técnicas entre los países en desarrollo de Asia y el Pacífico, y entre algunos países de América Central. Una análoga CTPD se está promoviendo en la región del Caribe en cooperación con la Organización Panamericana de la Salud (OPS). La FAO seguirá utilizando los Comités Coordinadores regionales del Codex de Asia, Africa y América Latina para fomentar la CTPD en los sectores de la calidad e inocuidad de los alimentos.

54. Se informó a la Comisión acerca de los estudios de contaminación alimentaria que se están realizando en India, Nepal, Pakistán y Sri Lanka, mediante proyectos de la FAO financiados por Noruega. Con arreglo al Programa Ordinario de la FAO, se está prestando apoyo a un estudio de contaminación alimentaria en la República de Corea. En el plano subregional se remitió al Proyecto FAO/PNUD/Consejo Africano del Cacahuete sobre lucha contra las aflatoxinas en los cacahuetes. El proyecto se halla en funcionamiento en seis países del Consejo Africano del Cacahuete, a saber, Nigeria, Sudán, Mali, Níger, Senegal y Gambia. Se están estableciendo dos instalaciones de detoxificación, una en Senegal y otra en el Sudán, y el proyecto prevé la vigilancia de los niveles de aflatoxina antes y después de la detoxificación.

55. Además de los proyectos de asistencia, recientemente la FAO ha ensayado nuevos métodos de reforzamiento y desarrollo de los sistemas integrados de inspección alimentaria en los estados miembros, sobre todo en aquéllos en que existen ya algunas infraestructuras básicas. Se procede a ello mediante la celebración de reuniones prácticas nacionales de estrategia para la inspección de calidad de los alimentos a fin de fomentar la cooperación y la coordinación interministerial y conjuntar los sectores agrícola y sanitario para conseguir la calidad e inocuidad de los suministros alimentarios para el desarrollo económico del país, así como para la protección del consumidor. Se han celebrado reuniones prácticas en Siria, Senegal y México. Se proyecta celebrar estas reuniones prácticas en India, Egipto y Brasil.

56. La Comisión quedó informada de la serie de publicaciones sobre inspección alimentaria que facilitan información sobre políticas y estrategias, así como también conocimientos técnicos detallados en relación con métodos de análisis, control de algunos problemas que plantean los contaminantes, como la aflatoxina, y la inspección alimentaria. Es probable que en breve se publique un Manual de Inspección Alimentaria. La FAO proporciona también a los países miembros material normal de referencia a efectos analíticos.

57. Se informó a la Comisión de la gran prioridad que se concede dentro de la FAO a los programas de asistencia técnica en el sector de la inspección alimentaria. Para que los gobiernos miembros puedan hacer uso de esa asistencia, es necesario que se otorgue una gran prioridad dentro de los programas internacionales al asunto de la calidad e inocuidad de los suministros alimentarios. Asimismo se hizo referencia a la estrecha colaboración con la OMS en estas actividades, sobre todo en el desarrollo de estrategias y métodos comunes y en la evitación de duplicidad.

#### INFORME SOBRE LAS ACTIVIDADES DE LA OMS

##### Programa de la OMS en materia de inocuidad de los alimentos

58. Se informó a la Comisión que la mayor parte de los componentes del Programa de inocuidad de los alimentos de la OMS, por cuanto a las actividades de la Sede se refiere, se realizaban

conjuntamente con la FAO. Por esta razón, la Comisión había recibido ya informes sobre la evaluación sanitaria de los aditivos alimentarios, contaminantes y residuos de plaguicidas, así como también un informe sobre el Programa de vigilancia de la contaminación de alimentos y piensos, componentes ambos del Programa de inocuidad de los alimentos. Otra de las actividades del Programa de Inocuidad de los Alimentos era la participación de la OMS en el Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias. La primordial preocupación de la OMS dentro del marco de este programa era el aspecto de la protección sanitaria del consumidor de alimentos. La OMS estaba haciendo importantes aportaciones técnicas a la toxicología de los alimentos, la microbiología alimentaria y la nutrición. Las Oficinas Regionales de la OMS se ocupaban en actividades de cooperación técnica sobre inocuidad de los alimentos, mediante visitas de los consultores, reuniones prácticas regionales y nacionales y otros proyectos análogos. Hasta la fecha, gran parte de este trabajo estaba relacionado con los alimentos que circulan en el comercio. Actualmente, la OMS tenía el propósito de prestar asistencia a los países miembros para mejorar también la inocuidad de los alimentos que habitualmente no están sujetos a ninguna forma de inspección, ya sea sanitaria o comercial. Era importante poner un mayor interés en estos alimentos, ya que millones de personas, especialmente en los países en desarrollo, dependen de ellos. También se ha de prestar atención a la manipulación de los alimentos en todas sus etapas, incluso en el domicilio familiar.

59. El Programa de Inocuidad de los Alimentos había sido recientemente examinado a estos efectos, con espíritu crítico, y la OMS llegó a la conclusión de que no se había hecho suficiente hincapié en la morbilidad transmitida por los alimentos y la mortalidad ocasionada por alimentos contaminados, agua potable e higiene personal, dando lugar a infecciones entéricas como la diarrea aguda, la hepatitis y otras enfermedades, por no citar las pérdidas alimentarias y de otro orden. En muchos países, la malnutrición era el problema de salud pública de mayores consecuencias, y la diarrea, más importante que ninguna otra enfermedad en la etiología de la malnutrición. La OMS estimaba que de 3 a 5 millones de niños de hasta 5 años de edad morían anualmente de esta enfermedad. Probablemente, sólo podía concebirse una solución a este problema si se seguía el criterio de la participación del consumidor en la atención primaria de salud, lo que significaba que las propias personas tenían que aprender a manipular y preparar los alimentos, con lo que se evitaba que pasasen a ser nocivos y a ser causa, entre otras cosas, de diarrea.

60. La OMS, en unión con la UNESCO, había sentado los cimientos de las actividades especialmente encaminadas hacia los niños escolares. Era de esperar que la próxima generación no cometa los mismos errores fatales que siguen cometiendo sus padres. Asimismo, la OMS había preparado el terreno para las actividades destinadas a la formación de quienes manipulan los alimentos, como los cocineros, directores de hoteles y restaurantes y personal similar. Se confiaba en asegurar, conjuntamente con la OIT, que en la capacitación industrial de estos profesionales se prestase la debida atención a la inocuidad de los alimentos y a la función decisiva que estas personas podrían ejercer para conservar esa inocuidad.

61. Por último, se le aseguró a la Comisión que la Sede de la OMS, junto con la FAO y otros organismos especializados de la familia de las Naciones Unidas, prestarían en lo futuro mayor atención a estos aspectos de la inocuidad de los alimentos, y que ello se lograría sin detrimento de actividades ya en curso y establecidas, como son la evaluación sanitaria de las sustancias químicas en los alimentos o la vigilancia de sus dosis en los mismos. Asimismo, las Oficinas Regionales de la OMS habrían de dedicar más atención a la inocuidad de los alimentos dada la importancia que tiene para alcanzar la meta de la Salud para Todos en el Año 2000. El Consejo Rector de la Organización Panamericana de la Salud/Oficina Regional para las Américas, celebraría discusiones técnicas sobre inspección sanitaria de los alimentos en septiembre de 1981, y las Oficinas Regionales para el Mediterráneo Oriental y Africa tenían proyectadas análogas actividades para el bienio 1982/83.

62. La delegación de Nigeria destacó los graves efectos que las enfermedades transmitidas por alimentos producen en los países en desarrollo, donde actualmente constituyen una de las tres principales causas de muertes. La delegación sostuvo que uno de los principales obstáculos para combatir eficazmente las enfermedades transmitidas por alimentos en muchos de estos países podía relacionarse con un reconocimiento insuficiente - debido frecuentemente a que los profesionales médicos de tales países no disponen de datos apropiados - de la influencia de estas enfermedades en las tasas totales de morbilidad y mortalidad, especialmente en los lactantes. Pidió a la OMS que preparara programas apropiados para resolver este problema. La delegación destacó la necesidad de compilar y evaluar datos como

estrategia útil, ya que de tales datos derivará un mejor reconocimiento del problema y se obtendrán los instrumentos necesarios para regular la preparación de alimentos y las actividades de la industria de servicios, que en muchos de estos países se hallan en manos de personas que no poseen la capacitación o los medios adecuados para garantizar la inocuidad de sus productos. La delegación consideró el Programa de la OMS en materia de inocuidad de los alimentos una estrategia decisiva para alcanzar la meta de "Salud para todos en el año 2000", y recomendó que se proyectara de esta forma en los países en desarrollo. Por ello, si, por falta de recursos, fuera necesario establecer prioridades, las citadas actividades deberían tener preferencia sobre las encaminadas a establecer especificaciones microbiológicas para alimentos.

#### Salud pública veterinaria e higiene de los alimentos

63. En cuanto a la higiene de la carne, el representante de la OMS comunicó que, de conformidad con la resolución WHA31.48 sobre prevención y control de zoonosis y enfermedades transmitidas por alimentos debidas a productos de origen animal, se había reforzado considerablemente el programa de salud pública veterinaria, y se estaban preparando actualmente métodos para combatir determinadas zoonosis y enfermedades transmitidas por alimentos, teniendo en cuenta distintas situaciones epidemiológicas, tales como los riesgos específicos para la salud humana provocados por los animales en zonas urbanas, la producción animal en gran escala en granjas de producción intensiva, y las zonas con rápidos cambios ecológicos, así como problemas sanitarios relacionados con la producción, elaboración u distribución de alimentos.
64. Se estaba estableciendo una red mundial de centros de zoonosis de la OMS para proporcionar cooperación técnica a programas sanitarios de los países en materia de zoonosis y enfermedades transmitidas por alimentos. En la región de las Américas se proporcionaban servicios adecuados para dicha cooperación técnica por medio del Centro Panamericano de Zoonosis. Había comenzado a funcionar en 1979 un programa PNUD/OMS de control de zoonosis en el Mediterráneo, en el que participaba la FAO y cuyo centro principal se hallaba en Atenas. Una de las funciones de los centros de zoonosis sería la de cooperar con Estados Miembros en la planificación y ejecución de sus programas nacionales para combatir enfermedades específicas.
65. La OMS estaba prestando atención especial a la salmonelosis como enfermedad transmitida por alimentos de difusión internacional. Se había estudiado el asunto en una conferencia en mesa redonda sobre el estado actual del problema de la salmonella (prevención y control), celebrada en Bilthoven, Países Bajos, del 6 al 10 de octubre de 1980. Dicha conferencia fue organizada por la OMS y por la Asociación Veterinaria Mundial de Higiene Alimentaria. Participaron en ella científicos de 12 países, expertos en problemas de salmonella, que prepararon interesantes documentos científicos. Los resultados de la conferencia fueron muy provechosos. La salmonelosis es una de las enfermedades de que se ocupa el nuevo programa de la OMS sobre enfermedades diarreicas.
66. Teniendo en cuenta la reorientación de los trabajos de la Comisión del Codex Alimentarius para responder más a las necesidades de los países en desarrollo, el Servicio de Salud pública veterinaria de la OMS, en colaboración con la FAO, estaba reforzando sus actividades en materia de higiene de la carne y manipulación de la carne en condiciones rurales difíciles. El objetivo general era mejorar los mataderos y la higiene de la carne en los lugares donde no hay instalaciones modernas. Para preparar y ejecutar con éxito este programa, que será parte de la atención primaria de salud, se proyecta visitar uno o dos países africanos con objeto de elegir zonas (aldeas) adecuadas para los ensayos. Los elementos principales de este programa son: capacitación, orientaciones para proyectar y construir mataderos, matanza, así como manipulación e inspección de la carne.
67. La OMS había celebrado una serie de reuniones en Ginebra y en la Oficina Regional para Europa y funcionaba también el Centro de colaboración FAO/OMS para investigaciones y capacitación en higiene de los alimentos, relacionado con el Programa de vigilancia de la OMS para combatir las infecciones e intoxicaciones transmitidas por alimentos. En la última reunión, que se había convocado después del primer Congreso Mundial sobre infecciones e intoxicaciones transmitidas por los alimentos, del 4 al 6 de julio de 1980, se examinó el texto enmendado del documento sobre organización y gestión del programa de vigilancia de la OMS para combatir las infecciones e intoxicaciones transmitidas por los alimentos en Europa, donde se exponen los principales objetivos del programa y se da información detallada sobre su organización y gestión. Gracias a este documento el programa empezó a funcionar en 1980, tal como se había recomendado en un principio.

68. Resultaba evidente la necesidad de combatir más eficazmente la presencia de microorganismos patógenos y sus toxinas en los alimentos. Dicho control debía ejercerse no sólo a nivel de elaboración, sino también durante la distribución, el almacenamiento al por mayor y al por menor y el uso último tanto en los establecimientos donde se sirven alimentos como en los hogares. Una forma de abordar estos problemas era la de tratar de garantizar la inocuidad de los alimentos mediante el sistema de análisis de riesgos y puntos críticos de control (HACCP). Se había elaborado originalmente este concepto para utilizarlo en establecimientos de elaboración de alimentos en los Estados Unidos, y había recibido pleno apoyo de la OMS. Del 9 al 11 de junio de 1980, se había convocado en Ginebra la primera reunión de expertos en este sector, y se había estudiado el desarrollo ulterior del sistema HACCP en aspectos tales como: evaluación de los riesgos para la salud y los riesgos de deterioración relacionados con la elaboración y comercialización de un determinado producto alimenticio; determinación de puntos críticos de control en el proceso de fabricación; y establecimiento de programas de seguimiento de puntos críticos de control. Se seguía trabajando en el desarrollo ulterior de los conceptos citados.

69. El Programa de la OMS sobre virología alimentaria tenía por objeto compilar datos sobre enfermedades transmitidas por los alimentos debidas a virus, mejorar los métodos para aislar virus de varios alimentos, y dilucidar la importancia para la salud pública de diversas especies de virus presentes en alimentos. Se disponía de datos al respecto que podrían facilitarse a quienes los solicitasen.

70. Existía la necesidad de una estrecha cooperación intersectorial y profesional en todos los programas nacionales de inspección de los alimentos. La OMS estaba realizando investigaciones sobre los medios mejores de poner en práctica dicha cooperación, como parte del Programa de investigación sobre servicios sanitarios, y se comunicarían los resultados oportunamente.

#### Microbiología de los alimentos

71. En relación con las especificaciones microbiológicas para los alimentos, el representante de la OMS informó que las labores al respecto se iniciaron por conducto de un proyecto en colaboración con el PNUMA y la FAO. Se han celebrado en Ginebra (1975 y 1977) dos reuniones conjuntas FAO/OMS de consultas de expertos; más tarde (1979 y 1980) se han celebrado dos reuniones especiales de grupos de trabajo.

72. Los grupos de trabajo antedichos examinaron especificaciones microbiológicas para los productos siguientes: camarones (mayo de 1980, Bergen), leche en polvo y agua mineral natural (octubre de 1980, Washington). Se están elaborando o ya se han elaborado especificaciones microbiológicas para los productos siguientes:

- alimentos para lactantes y niños, con inclusión del plan de toma de muestras (ALINORM 79/13, Apéndice V);
- camarones (ALINORM 79/18);
- ancas de rana (ALINORM 79/13, Apéndice VI);
- productos de leche en polvo (ALINORM 79/13A, Apéndice V);
- agua mineral natural (ALINORM 79/19, CX/FH 79/4, Add.I).

73. Respecto de las actividades previstas para lo futuro, en la segunda reunión conjunta FAO/OMS del Comité de Expertos (Ginebra, 1977) se elaboró una lista de alimentos que deberían ser examinados para estudiar la conveniencia de someterlos a especificaciones microbiológicas; en dicha lista figuraban diez clases distintas de alimentos. También se informó a la Comisión que los países podían añadir otros alimentos a esa lista. Sin embargo, para ello debían tenerse en cuenta los criterios siguientes: existencia de pruebas de que los alimentos del caso encierran peligros para la salud; microbiología de las materias sin elaborar; efectos de la elaboración sobre la microbiología del alimento; probabilidad y consecuencias de la contaminación microbiológica o de la proliferación microbiológica, o ambas, durante la manipulación y el almacenamiento ulteriores; clase de consumidores expuestos, y relación entre el costo y el beneficio por lo que atañe a la aplicación de los criterios.

#### Servicios europeos de inocuidad de los alimentos

74. El representante de la Oficina Regional de la OMS para Europa indicó que dicha oficina ha publicado una encuesta de los servicios europeos de inocuidad de los alimentos,

en la que figuran, respecto de cada país, una breve reseña de las disposiciones legislativas en materia de alimentos, el sistema de administración y aplicación de las disposiciones de vigilancia de los alimentos, y las direcciones a las que debe dirigirse toda solicitud de información. Los pedidos de esa publicación, que existe en francés y en inglés, deben cursarse a la Oficina Regional de la OMS para Europa, Scherfigsvej 8, DK 2100 Copenhagen, Dinamarca.

#### En general

75. La Comisión tomó nota con interés de todas las actividades antedichas que están realizando la FAO y la OMS, en conjunto o por separado, respecto de los diversos aspectos de la inocuidad y la calidad de los alimentos en los ámbitos mundial, regional o nacional. Esas actividades revisten gran importancia para las labores de la Comisión, pues varias de ellas están haciendo aportaciones a los trabajos de la Comisión y otras están conduciendo las recomendaciones formuladas por la Comisión a la etapa de la puesta en ejecución en el plano nacional, particularmente en los países en desarrollo. La Comisión recomendó que la FAO y la OMS refuerzen esas actividades y atribuyan elevada prioridad a la capacitación del personal nacional.

#### PROGRAMA INTERNACIONAL DE INOCUIDAD DE LAS SUSTANCIAS QUIMICAS

76. El Profesor M. Mercier (OMS) facilitó a la Comisión un breve informe sobre el curso del desarrollo de este programa internacional, de interés directo para la Comisión. En el 13º período de sesiones de la Comisión (ALINORM 79/38) y en la 27ª reunión del Comité Ejecutivo (ALINORM 81/3), se habían hecho anteriores presentaciones del IPCS.

77. El Profesor Mercier explicó brevemente los orígenes del IPCS que se remontan a 1977, cuando la Asamblea Mundial de la Salud, preocupada por el aumento en magnitud y naturaleza de la contaminación química durante los treinta últimos años, pidió al Director General de la Organización Mundial de la Salud que estudiase el problema de las estrategias a largo plazo para controlar y limitar los efectos de las sustancias químicas en la salud humana y en el medio ambiente. Manifestó que el problema había adquirido evidentemente dimensiones internacionales, no sólo por razón del comercio internacional de sustancias químicas, sino también porque se precisaba de un método en colaboración para una evaluación acertada y a fondo de sus efectos. En su consecuencia, un sistema internacional en colaboración era la única forma viable de evitar una costosa duplicación de los esfuerzos para ensayar y evaluar las sustancias químicas, y para sacar el mejor partido posible de los escasos y valiosos recursos de especialistas en toxicología.

78. La Asamblea Mundial de la Salud había solicitado concretamente del Director General que examinase, en colaboración con las instituciones nacionales y las organizaciones internacionales apropiadas, las posibles opciones para una cooperación internacional, incluidas las repercusiones financieras y orgánicas. Se estaba pues, ejecutando un programa de inocuidad de las sustancias químicas. Aun cuando el programa se concibió inicialmente como una actividad de la OMS, se había convertido ahora en una empresa en cooperación de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Programa de las Naciones Unidas del Medio Ambiente (PNUMA) y la OMS.

79. Seguidamente el Profesor Mercier facilitó a la Comisión un Documento de Conferencia (Conf. Doc. LIM 4) en el que se daban más detalles sobre el IPCS. Más concretamente, se extendió sobre algunos de los aspectos directamente relacionados con la labor del IPCS y de la Comisión, a saber, el Comité Mixto FAO/OMS de Expertos en Aditivos Alimentarios (JECFA) y la Reunión Conjunta FAO/OMS sobre Residuos de Plaguicidas (JMPR). Ambos comités estaban ya actuando por parte de la OMS dentro del marco del IPCS. Al introducir estos aspectos, el Profesor Mercier observó que era muy importante advertir que no se debe considerar al IPCS como una nueva actividad, sino más bien como un reforzamiento y ampliación de la labor existente, es decir, que el IPCS agrupa las actividades actuales y también inicia otras nuevas. En este contexto, hizo notar que la OMS gozaba de un largo y distinguido historial en cuanto a evaluación de la inocuidad de las sustancias químicas, los aditivos alimentarios, los residuos de plaguicidas en los alimentos y los contaminantes de los alimentos, en virtud de las actividades de estos dos comités: el JECFA, que data de hace 25 años y la JMPR, que funciona desde 1962. Estos dos comités se consideran como órganos asesores de la Comisión del Codex Alimentarius, sobre todo del Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios y del Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas (véase Conf. Doc. LIM 5). Hizo observar además que lo que había dado en conocerse como sistemas JECFA-CCFA y JMPR-CCPR habían resultado de gran valor para proporcionar el marco justo de credibilidad y aceptación: JECFA y JMPR, órganos técnicos internacionales independientes que actúan como órganos asesores del



CCFA y el CCPR, órganos intergubernamentales que tratan de llegar a un acuerdo que dé por resultado la armonización de la legislación de los Estados Miembros sobre aditivos alimentarios y residuos de plaguicidas en los alimentos. Estos modelos operacionales son ejemplos sobresalientes de cómo se puede lograr que la cooperación internacional en el ámbito de la seguridad química funcione con éxito y eficacia. No cabe duda de que estos ejemplos los seguirán también otros componentes de los programas de inocuidad de las sustancias químicas.

80. El Profesor Mercier dio luego a la Comisión nuevas seguridades de que estos comités de expertos no sólo continuarían sino de que se haría cuanto fuese posible para fortalecerlos en estrecha colaboración con la organización copatrocinadora. Basándose en las recomendaciones formuladas por los Comités Asesor y Técnico del IPCS, hizo el siguiente resumen de la situación:

- i) las actividades del JECFA y la JMPR, por parte de la OMS y dentro del marco del IPCS proseguirán sin alteración en su alcance;
- ii) se harán esfuerzos para procurar que el mayor volumen de trabajo en función de la cantidad cada vez mayor de datos toxicológicos que se han de acopiar y evaluar tenga la necesaria ayuda técnica y administrativa a nivel de la Secretaría, así como también a nivel de los Asesores Temporales que efectúen la labor preparatoria para que el Comité adopte decisiones;
- iii) de las recomendaciones de prioridad del CCFA y el CCPR, se ocupará como de costumbre la Secretaría, en estrecha consulta con la FAO;
- iv) los datos inéditos sobre patentes sometidos al JECFA y a la JMPR seguirá recogiendo los la Secretaría y utilizándolos en conformidad con los acuerdos existentes entre la Secretaría de la OMS y las partes que presenten los datos. Se hallan en estudio nuevos posibles acuerdos;
- v) el IPCS no tomará ninguna medida unilateral para aumentar el número de reuniones del JECFA y/o la JMPR, sin amplia consulta con la organización copatrocinadora, la FAO.

81. Al finalizar su presentación, el Profesor Mercier manifestó que los esfuerzos para potenciar las actividades del JECFA y la JMPR dependerían mucho de la buena disposición de los Estados Miembros para colaborar con la Secretaría de la OMS y de la capacidad del IPCS para crear la flexibilidad necesaria para dicha potenciación.

82. Durante el debate de este tema del programa, varias delegaciones, si bien dando su pleno apoyo a los esfuerzos del IPCS para fomentar la inocuidad mundial de las sustancias químicas, expresaron algunas opiniones generales respecto a la conveniencia de simplificar las estructuras funcionales de este programa y de reforzar su mecanismo de prioridades. En particular, la delegación de la Jamahiriya Arabe Libia insistió en la necesidad de acentuar la atención en la formación de toxicólogos e higienistas alimentarios, las delegaciones de España y Suecia recomendaron que se otorgara gran prioridad a la evaluación de los riesgos que tienen para la salud las sustancias químicas que migran en los alimentos procedentes del material de envase.

83. La delegación de los EE.UU. expresó su preocupación por que los presupuestos del JECFA y la JMPR se hiciesen exclusivamente con aportaciones voluntarias, en vez de correr a cargo del presupuesto ordinario de la OMS. La delegación del Reino Unido manifestó su inquietud por que al ampliarse el alcance de la labor sobre toxicología de los plaguicidas a fin de abarcar los aspectos ambientales y de otra índole, sin el correspondiente aumento en el número de expertos, se obtuviera como resultado una dilución de los actuales esfuerzos de la JMPR. También la delegación del Reino Unido se preocupaba por que el sistema de "instituciones principales" pudiera dar por resultado un choque de prioridades entre los directores de las instituciones principales y los expertos de la JMPR. Además, este sistema crearía probablemente dificultades en la protección de los derechos sobre datos de patentes.

84. La delegación del Brasil anunció que su gobierno comunicaría en breve al IPCS su firme solicitud de ingreso en el programa.

85. En respuesta, el Profesor Mercier aseguró a las diversas delegaciones que se había prestado ya una atenta consideración a los puntos suscitados. Se continuarían estudiando atentamente estos aspectos en el futuro. En cuanto al problema de los presupuestos del JECFA y la JMPR, señaló que estas actividades se financiaban y continuarían financiándose con el presupuesto ordinario de la OMS.

86. La Comisión expresó su reconocimiento al Profesor Mercier por su presentación del IPCS y, reconociendo la importancia que tiene el programa para la labor de la Comisión del Codex Alimentarius, tomó nota de los importantes compromisos del IPCS de continuar con las actividades del JECFA y la JMPR.

Protección del consumidor

87. Se informó a la Comisión acerca de la reciente resolución del ECOSOC (Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas) relativa a la protección del consumidor, así como de las deliberaciones que han tenido lugar al respecto en el sistema de las Naciones Unidas y en una de las reuniones regionales de consulta, que se celebró en junio de 1981 en Bangkok.

88. Esas deliberaciones pusieron claramente de manifiesto que los alimentos son uno de los sectores más importantes que merecen una intervención altamente prioritaria. Se tiene, a ese respecto, en gran aprecio la función que desempeña la Comisión del Codex Alimentarius, y el Secretario General, en su informe al ECOSOC - que se estaba reuniendo al mismo tiempo que la Comisión, en Ginebra - reconoció la importancia que revisten las labores de la Comisión al instar a la aceptación temprana de las normas internacionales recomendadas del Codex para los alimentos y la aplicación del Código de Ética para el comercio internacional de alimentos. Asimismo, se pidió a los gobiernos miembros de las Naciones Unidas que refuercen sus sistemas de vigilancia de los alimentos en provecho de la protección de los consumidores. Se aludió a las actividades que en este sector despliegan la FAO y la OMS y volvió a encarecerse la necesidad de proporcionar asistencia técnica a los países en desarrollo.

89. La Comisión tomó nota con interés de estas actividades y manifestó su deseo de que se la mantenga informada al respecto.

Alimentos irradiados

90. El Comité Ejecutivo deliberó sobre el tema de los alimentos irradiados en sus 27<sup>a</sup> y 28<sup>a</sup> reuniones. Ello obedeció a que llegaba a su término el Proyecto Internacional sobre Irradiación de los Alimentos, y que se preguntó al Comité Ejecutivo si estaba dispuesto a supervisar u orientar las actividades ulteriores en este sector.

91. En su 27<sup>a</sup> reunión, el Comité Ejecutivo decidió que no estaba en condiciones de aceptar dicho encargo, tanto por razones técnicas como por razones jurídicas. La Secretaría comunicó esa apreciación al Director del Proyecto Internacional. Entretanto, a principios de junio de 1981 se celebró la reunión de la Junta de Dirección del Proyecto Internacional y ésta decidió no proseguir el Proyecto por haber ya alcanzado la meta para la que fue establecido en 1970, a saber: dilucidar la comestibilidad de los alimentos irradiados. Esto lo llevó a cabo en 1980 el Comité Mixto FAO/OIEA/OMS de Expertos en Alimentos Irradiados, el cual pudo formular una recomendación sobre la aceptabilidad de los alimentos irradiados con una dosis media total máxima de 10 kilogray. Por otra parte, la Junta de Dirección manifestó que existe la necesidad imperiosa de proseguir una estrecha cooperación internacional a fin de alcanzar, entre otros, los objetivos siguientes:

- i) favorecimiento del comercio internacional de los alimentos irradiados;
- ii) disposiciones legislativas acerca de la importación y la comercialización de los alimentos irradiados y acerca del reconocimiento y la inspección de los servicios autorizados de irradiación;
- iii) ensayos de aceptación por parte de los consumidores y ensayos de comercialización;
- iv) servicios de información;
- v) cursillos de capacitación;
- vi) punto central con el personal técnico apropiado.

92. Con objeto de atender la necesidad comprobada de cooperación internacional, se consideró preciso establecer alguna clase de Junta o Programa sobre Irradiación de los Alimentos, bajo la égida de la FAO, la OIEA y la OMS. Se abrigó la esperanza de que pudiese constituirse esa Junta o Programa sobre la base de memorandos de acuerdo con los gobiernos interesados.

93. El Comité Ejecutivo, en su 28<sup>a</sup> reunión, tomó nota con interés de esas reflexiones y manifestó la esperanza de que fuese posible efectuar alguna forma eficaz de cooperación internacional en materia de irradiación de los alimentos, pues ello beneficiaría al Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias. Sin embargo, también manifestó que la Comisión del Codex Alimentarius no estaba habilitada para patrocinar semejante Junta o Programa Internacional, aunque la Comisión y sus órganos auxiliares agradecerían las aportaciones científicas que emanarían de esa actividad realizada en cooperación. Varios miembros de la Comisión se pronunciaron en favor de alguna forma de suministro de colaboración destinada a proseguir las actividades antedichas. El representante de la OIEA indicó a la Comisión el interés que tiene la OIEA en que se le mantenga informada respecto de la marcha de las aceptaciones de la Norma General para Alimentos Irradiados, e informó a la Comisión acerca de un seminario regional que se celebrará ulteriormente en 1981, en el Japón. Asimismo, se

informó a la Comisión que el Servicio Internacional de Tecnología para Irradiación de los Alimentos (SITIA), patrocinado por la FAO, la OIEA y el Ministerio de Agricultura y Pesca de los Países Bajos, organizaría un curso de capacitación en materia de uso adecuado y vigilancia de la irradiación de los alimentos. Se consideró que esas actividades eran útiles para favorecer la aceptación de la Norma General para Alimentos Irrradiados. La Comisión estuvo de acuerdo con los puntos de vista del Comité Ejecutivo y apoyó la idea de que la OIEA, la OMS y la FAO colaboren en toda nueva actividad internacional en este sector.

INFORMES SOBRE ACTIVIDADES DE OTROS ORGANISMOS INTERNACIONALES QUE TRABAJAN EN LA NORMALIZACIÓN DE ALIMENTOS Y MATERIAS AFINES

94. La Comisión tuvo ante sí los informes de algunas otras organizaciones internacionales que trabajan en la normalización de alimentos y otras materias afines. Las organizaciones que informaron a la Comisión acerca de sus actividades fueron las siguientes:

- Comunidad Económica Europea (CEE)
- Organización Árabe para Normalización y Metrología (ASMO)
- Consejo de Europa (CE)
- Organización Internacional de Normalización - Comité Técnico 34 (ISO TC/34, Productos Alimenticios Agrícolas)
- Consejo para la Asistencia Económica Mutua (CMEA)
- Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa (CEPE)

CEE

95. El representante de la Comunidad describió los rasgos más salientes del informe recibido por la Comunidad Económica Europea en el curso de la discusión del tema del programa que trata de los progresos hechos en la aceptación de las normas del Codex (véase párr. 22). En el documento presentado por el Representante de la Comunidad se indica la situación actual en lo que respecta a los textos adoptados por la Comunidad.

ASMO

96. El representante de la Organización Árabe para Normalización y Metrología (ASMO) expuso la marcha de las actividades de su organización en el ámbito de las normas alimentarias y la inspección de alimentos (véase también párr. 34).

CONSEJO DE EUROPA

97. El representante del Consejo de Europa indicó las características principales del informe de su Organización sobre las actividades en el sector de los aspectos sanitarios de los alimentos y la agricultura. El informe del Consejo de Europa abarcaba, entre otras cosas, la labor del Comité de Expertos del Consejo de Europa sobre el Control Sanitario de los Productos Alimenticios, el Comité de Expertos del Consejo sobre el Material que entra en contacto con los Alimentos, el Comité de Expertos del Consejo sobre Sustancias Aromatizantes y el Comité de Expertos del Consejo sobre Problemas Microbiológicos.

ISO

98. El informe de las actividades del ISO TC/34 (Productos Alimenticios Agrícolas) fue presentado por el representante de la ISO, que se refirió a los acuerdos establecidos para las consultas entre la ISO y el Codex con el fin de evitar la duplicación de actividades. El representante de la ISO indicó que el ISO TC/34 había formulado unas 200 normas y que se estaban elaborando 200 más. La delegación de Hungría, que hospeda al ISO TC/34, llamó la atención sobre la cooperación entre la ISO, el Codex, la AOAC y otras organizaciones internacionales en el sector de los métodos de toma de muestras y análisis dentro del marco del Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras.

CMEA

99. El representante del Consejo para la Asistencia Económica Mutua (CMEA) se refirió al documento "Estatuto de las Normas del CMEA - Convención sobre la Aplicación de las Normas del CMEA". La Comisión quedó informada de que el CMEA concedía gran importancia a la labor de normalización, incluida la elaboración de normas del CMEA para alimentos. Estas normas eran importantes desde el punto de vista del cumplimiento de los requisitos de salud pública y la asistencia en el mantenimiento de buenas normas de nutrición, del fortalecimiento de las disciplinas tecnológicas en el proceso de producción, y del mejoramiento de la calidad de los productos alimenticios, del desarrollo de las relaciones comerciales y económicas de los Estados Miembros del CMEA. Se informó también a la Comisión del estudio comparado de las normas del Codex y del CMEA que está en curso. También está en marcha un estudio comparado

entre las normas del Codex y las normas nacionales de los Estados Miembros del CMEA, y los resultados de este estudio se tendrían en cuenta en la futura elaboración de normas del CMEA.

#### CEPE

100. El representante de la Secretaría de la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa (CEPE) hizo referencia a la labor del Grupo de Trabajo sobre Normalización de Productos Perecederos de la CEPE. El Grupo de Trabajo continuaba elaborando normas para los productos perecederos, pero había decidido no ocuparse de las normas para pescado fresco y enfriado en vista de que otras organizaciones internacionales estaban realizando trabajos en esta esfera. En su última reunión, celebrada en junio de 1981, el Grupo de Trabajo había aprobado 5 recomendaciones referentes a los productos secos y desecados. El Grupo de Trabajo proseguía su labor acerca de los productos de las aves, la carne y los huevos. También estaba elaborando el Grupo de Trabajo una norma para las legumbres, y tendría en cuenta toda la labor del Codex de que pudiera disponerse en esta esfera.

#### MEDIDAS PARA EVITAR LA DUPLICACION DE ESFUERZOS ENTRE LA LABOR DEL CODEX Y LA DE OTRAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

101. La Comisión tuvo a la vista el documento CX/EXEC 81/28/3 sobre el tema arriba citado. El Comité Ejecutivo había examinado este documento en su 28ª reunión y había decidido que se trasladase a la Comisión como Documento de Sala de Conferencias.

#### GATT

102. Se señalaron a la atención de la Comisión los párrafos 2 y 3 del documento CX/EXEC 81/28/3 referente a las obligaciones que recaen sobre los países miembros en relación con las notificaciones de las aceptaciones de normas del Codex, y a las notificaciones correspondientes al Acuerdo del GATT sobre Obstáculos Técnicos al Comercio. La Comisión observó que los acuerdos a que se había llegado entre la Secretaría del Codex y la Secretaría del GATT redundarían en considerable beneficio de los gobiernos miembros. La Comisión aprobó la recomendación del Comité Ejecutivo de que la información contenida en los párrafos 2 y 3 del documento CX/EXEC 81/28/3 se diera a conocer a los gobiernos mediante una Carta Circular dispuesta por las dos Secretarías, del GATT y del Codex.

#### CEPE

103. La Comisión tomó nota con reconocimiento de los esfuerzos realizados por las Secretarías del Codex y de la CEPE para resolver algunas diferencias importantes entre el Codex y el Grupo de Trabajo de la CEPE sobre Normalización de alimentos perecederos. Las diferencias que debían resolverse se referían a normas para algunos productos secos y deshidratados. Las dos Secretarías habían preparado conjuntamente propuestas para racionalizar la distribución de los trabajos entre el Codex y el citado Grupo de Trabajo, y las habían presentado a éste y al Comité Ejecutivo.

104. El Grupo de Trabajo estimó que no podía aceptar las propuestas para la racionalización de los trabajos, y señaló lo siguiente:

- que las propuestas presentadas en el documento CX/EXEC 81/28/3 eran prematuras en su forma actual;
- que era preferible plantear de forma pragmática, producto por producto, los problemas de la armonización de requisitos;
- que los acuerdos vigentes resultaban viables en medida considerable
- que el Grupo de Trabajo informaría, por medio de su Secretaría, a la Comisión del Codex sobre todos los nuevos trabajos que se emprendieran y que, en virtud del Artículo 11 del mandato de la CEPE, se aceptaba la participación de cualquier gobierno miembro de la Comisión del Codex Alimentarius que no fuera miembro de la CEPE;
- que el Grupo de Trabajo tendría en cuenta, en cualquier caso, las recomendaciones pertinentes de la Comisión y;
- que se harían todos los esfuerzos razonables para armonizar los textos de normas correspondientes, siempre que fuera posible.

105. El Comité Ejecutivo lamentó que el Grupo de Trabajo no hubiera podido aceptar las propuestas detalladas para la racionalización de los trabajos. El Comité Ejecutivo consideraba que las propuestas eran esenciales para evitar duplicaciones, y expresó la esperanza de que el Grupo de Trabajo considerara favorablemente el asunto en su siguiente reunión.

106. Se hizo saber al Comité Ejecutivo que, entretanto, el Grupo de Trabajo informaría a la Comisión del Codex Alimentarius sobre los planes que tuviera en relación con nuevos trabajos.

107. El representante de la Secretaría de la CEPE indicó que las normas de ésta contienen clases comerciales de calidad además de requisitos mínimos de calidad. No había problemas de coordinación en lo que respecta a las clases comerciales de calidad, como tampoco en lo que respecta a la inocuidad de los alimentos, materia en la que se reconoce la experiencia y autoridad del Codex. Surgían problemas únicamente en relación con los requisitos mínimos de calidad. Para facilitar la armonización de puntos de vista a nivel nacional, la Secretaría de la CEPE había facilitado a los puntos de contacto del Codex todos los documentos de trabajo relacionados con asuntos de interés para el Codex.

108. La delegación de Australia elogió los esfuerzos realizados conjuntamente por ambas secretarías para resolver este problema. Afirmó que el Grupo de Trabajo sobre Normalización de alimentos perecederos no era, a juicio de Australia, el organismo apropiado para elaborar normas internacionales para productos alimenticios que circulan en el comercio internacional. Señaló que la existencia de dos series de normas mínimas de calidad para los mismos productos plantearía dificultades a los gobiernos y podría provocar la imposición de barreras comerciales. La delegación de Australia conocía el hecho de que, según el Artículo 11 del mandato de la CEPE, países que no son miembros de ésta pueden participar en los trabajos del Grupo de Trabajo. Sin embargo, esto no era muy satisfactorio, puesto que había que tener en cuenta los costos de la participación en dos organismos que hacen el mismo tipo de trabajo.

109. Estas opiniones de la delegación de Australia fueron apoyadas plenamente por las delegaciones de Nueva Zelandia, el Reino Unido y los Estados Unidos de América. La delegación del Reino Unido afirmó también que dudaba de que el Grupo de Trabajo fuese el órgano apropiado para decidir asuntos jurisdiccionales, y que debería estudiarse el asunto en esferas más altas del sistema de las Naciones Unidas. La delegación de EE.UU. observó que los esfuerzos realizados entre las secretarías no habían conseguido resolver el problema, y que se necesitaba una coordinación mucho más eficaz a nivel nacional. Por ello, la delegación de EE.UU. sugirió que cada delegación interesada estudiara y tratara de resolver este problema en el plano nacional.

110. El Coordinador para Europa, Dr. H. Woidich (Austria), se ofreció a colaborar con el Grupo de Trabajo de la CEPE sobre Normalización de Alimentos Perecederos, para resolver problemas de este tipo a nivel europeo. El Coordinador expresó la opinión de que el Comité Coordinador para Europa sería una sede adecuada para estudiar tales problemas, e indicó que el citado Comité había examinado el asunto en sus dos últimas reuniones.

111. La Comisión pidió a la Secretaría que continuara realizando esfuerzos para resolver este problema, pero insistió en la responsabilidad de los mismos gobiernos en la solución de cuestiones de este tipo.

#### Otros organismos internacionales

112. La Comisión tomó nota con satisfacción de los acuerdos vigentes para celebrar periódicamente consultas entre las secretarías del Codex y de la ISO sobre asuntos de interés recíproco. La Comisión expresó también su reconocimiento por las medidas adoptadas en los Comités Coordinadores para América Latina y Europa con objeto de armonizar, en la medida de lo posible, algunas normas regionales con las correspondientes normas del Codex. La Comisión aceptó la propuesta de la Secretaría de celebrar consultas con funcionarios de la CEE para examinar normas del Codex y directivas de la CEE, así como proyectos de directivas que fueran de interés. El representante de la CEE indicó que estaba de acuerdo con la propuesta y previó que serían provechosos los debates con la Secretaría del Codex.

#### NORMAS INTERNACIONALES PARA ALGUNOS TIPOS DE FRUTAS Y HORTALIZAS FRESCAS

113. La Comisión tomó nota de que algunos Estados Miembros habían expresado interés por la elaboración de normas internacionales para algunos tipos de frutas y hortalizas frescas, que tenían particular interés para los países en desarrollo que deseaban incrementar sus exportaciones de estos productos. La Comisión aceptó la recomendación del Comité Ejecutivo de que sería útil que se preparara para el 15<sup>o</sup> período de sesiones de la Comisión un documento sobre este tema. Y pidió a la Secretaría que preparara dicho documento y que se tuvieran particularmente en cuenta los productos de interés para países en desarrollo. Era de esperar que el documento tuviera también en cuenta los casos en que existían ya normas internacionales para algunos de estos productos.

LISTA DE ORGANISMOS INTERNACIONALES QUE ELABORAN NORMAS ALIMENTARIAS

114. La Comisión aceptó la recomendación del Comité Ejecutivo al respecto, y pidió a la Secretaría que empezara a compilar una lista de organismos internacionales que elaboran normas de composición para alimentos y otras materias alimentarias afines de importancia comercial, para ayudar a la Comisión en función de coordinación y evitar las duplicaciones en general. La Comisión tomó nota de que el Comité Ejecutivo había pedido que, de ser posible, se preparara el citado documento para la próxima reunión del Comité Ejecutivo.

PARTE IV

LA NUTRICION Y LA LABOR DE LA COMISION

115. La Comisión tuvo a la vista el documento ALINORM 81/7, que lleva el título arriba indicado y que la Comisión había solicitado en su 13º período de sesiones. Fue presentado el informe por el consultor (Prof. R.J.L. Allen, Reino Unido), que lo había redactado, de acuerdo con el mandato establecido por el Comité Ejecutivo en su 27ª reunión (ALINORM 81/3, párrafo 29).

116. El informe había sido examinado por el Comité Ejecutivo en su 28ª reunión. El Comité Ejecutivo había expresado la opinión de que el informe constituía una base excelente para que la Comisión procediese a un completo estudio de este importante asunto. El Comité Ejecutivo había observado que, a juicio del consultor, la Comisión y sus órganos auxiliares habían prestado la debida atención a los aspectos nutricionales de sus actividades y que no se precisaban cambios radicales.

117. El consultor había formulado una serie de recomendaciones en los párrafos 36 a 50 de su informe referente a las actividades futuras. En el informe, el consultor había planteado la cuestión de la posibilidad de restablecer la idea de una "norma general". La Comisión observó que el Comité Ejecutivo había recomendado que no se resucitase el asunto de una "norma general", ya que era mucho lo que se había conseguido en este sector merced a la labor del Comité del Codex sobre Etiquetado de los Alimentos y el Modelo de Ley Alimentaria FAO/OMS. El Comité Ejecutivo había convenido en recomendar a la Comisión que siguiese dejándose en suspenso la cuestión de la norma general. El Comité Ejecutivo había manifestado también su total acuerdo con las conclusiones del consultor que constan en el párrafo 52 del informe referentes al valor y las limitaciones de las normas alimentarias, y consideró que éstas se habían situado en su debido contexto en lo que respecta a la nutrición.

118. Al presentar el informe el consultor expuso sus principales características. Examinó sucintamente el análisis que se hacía en el informe de la labor de cada uno de los órganos auxiliares de la Comisión y de la medida en que figuraban en esta labor las consideraciones de orden nutricional. Indicó que este análisis le había llevado a la conclusión de que el trabajo pasado y presente de la Comisión había tenido y continuaba teniendo repercusiones nutricionales importantes (párrafo 35 del informe del consultor). Llamó especialmente la atención sobre la función que, a su juicio, podría desempeñar el Comité del Codex sobre Alimentos para Regímenes Especiales en cuanto al mayor énfasis que la Comisión pudiera poner en la nutrición, en su programa de trabajo. En su consecuencia, el consultor había propuesto una ampliación del mandato de dicho Comité. En el informe figuraban también secciones sobre otros temas como el enriquecimiento de los alimentos y las recomendaciones relativas a la colaboración con otros servicios de la FAO y la OMS. El consultor concluyó sus observaciones introductorias señalando a la atención de la Comisión las conclusiones y recomendaciones contenidas en los párrafos 53 a 55 de su informe.

119. La Secretaría llamó la atención sobre un documento distribuido como Documento de Sala de Conferencias, con la signatura LIM.2. Contenía este documento un informe sobre un Seminario acerca de "Calidad nutricional y directrices en las normas alimentarias", celebrado en Londres del 18 al 20 de mayo de 1981. El Seminario había sido organizado por el Comité de Normas Alimentarias de la Unión Internacional de Ciencias Nutricionales. En el informe del Seminario se hacían algunas referencias a la materia de la nutrición y a la labor de la Comisión del Codex Alimentarius. El informe del Seminario tenía por objeto subrayar la importancia que tienen las consideraciones de orden nutricional en la labor de las normas alimentarias.

120. Todas las delegaciones que hablaron sobre este asunto felicitaron al consultor por su excelente trabajo. La delegación de la República Federal de Alemania, que hospeda al Comité del Codex sobre Alimentos para Regímenes Especiales, opinaba que el documento del

consultor y las recomendaciones que en él figuran debieran ser examinadas primeramente por el Comité del Codex sobre Alimentos para Regímenes Especiales, al que se le debería pedir, por ejemplo, su parecer sobre el nuevo título propuesto y la ampliación del mandato del Comité. De esta forma, el Comité del Codex sobre Alimentos para Regímenes Especiales podría rendir informe sobre estas cuestiones así como también sobre las consecuencias para la nueva labor del Comité, a la Comisión en su 15º período de sesiones. La delegación de la República Federal de Alemania llamó también la atención sobre la recomendación que aparece en el informe del consultor de que sería conveniente celebrar reuniones anuales del Comité para adaptarse a los nuevos trabajos previstos. La delegación manifestó que, por razones financieras, no era posible que en este momento las autoridades competentes de la República Federal de Alemania indicasen si sería factible aumentar la frecuencia de las reuniones del Comité. Además, la referencia a la creación de un Grupo de Trabajo sobre Nutrición como parte del Comité podría tener también repercusiones financieras y de otro orden. La delegación recordó a la Comisión que el Comité todavía tenía un denso programa de trabajo que realizar con arreglo a su actual mandato. Si el Comité tuviese que emprender los nuevos trabajos que se proponía encomendarle, sería preciso disponer de nuevo su actual orden de prioridades y quizás atribuir cierta prioridad a las nuevas cuestiones propuestas. La delegación de la República Federal de Alemania terminó indicando que la Comisión podría también estudiar el establecimiento de un nuevo comité que se ocupase específicamente de las cuestiones de nutrición.

121. Con respecto al título de los órganos auxiliares, su mandato y ámbito de actividades, la mayor parte de los Miembros pusieron de relieve que correspondía a la Comisión decidir sobre ello. No obstante, la Comisión llegó a la siguiente conclusión:

- i) La Comisión estimó que en la labor de la Comisión del Codex Alimentarius no se habían descuidado las consideraciones de orden nutricional; por el contrario, el trabajo pasado y presente de la Comisión había tenido y continuaba teniendo repercusiones nutricionales importantes. Por lo tanto, no se precisaba ningún cambio radical en el programa de labores de la Comisión.
- ii) La Comisión estaba de acuerdo con la filosofía general y las recomendaciones del informe del consultor.
- iii) La Comisión convenía con el Comité Ejecutivo en que debía abandonarse la idea de una "norma general".
- iv) La Comisión se mostraba de acuerdo, en principio, con el nuevo mandato propuesto para el Comité del Codex sobre Alimentos para Regímenes Especiales, pero deseaba conocer el parecer del propio Comité sobre ello antes de que la Comisión lo decidiese en su 15º período de sesiones.
- v) El Comité del Codex sobre Alimentos para Regímenes Especiales debería informar al próximo período de sesiones de la Comisión acerca de la medida en que podría asumir las más amplias obligaciones que se proponía encomendarle en el documento del consultor, y sobre cuál sería el período de tiempo viable para tratar de los trabajos dimanantes de las obligaciones adicionales propuestas.
- vi) El Comité del Codex sobre Alimentos para Regímenes Especiales debería informar acerca de los métodos de actuación dentro del nuevo mandato propuesto.
- vii) La Comisión aprobó las recomendaciones referentes al apoyo continuado que habrían de prestar los servicios competentes de la FAO, la OMS y el Sistema de las Naciones Unidas en la esfera de la nutrición.
- viii) La Comisión estaba de acuerdo con las opiniones expuestas en los párrafos 51 y 52 del informe del consultor referentes al valor y las limitaciones de las normas alimentarias en relación con la política de nutrición.
- ix) La Secretaría debería consultar con el Gobierno hospedante (República Federal de Alemania) respecto a cualesquiera cuestiones orgánicas y administrativas que pudiera ser preciso examinar antes de la próxima reunión del Comité.
- x) La Comisión convenía en que el Comité del Codex sobre Alimentos para Regímenes Especiales no habría de ser un Comité de aprobación en su más amplio sentido. No se tenía la intención de que el Comité hubiese de analizar automáticamente toda norma o proyecto de norma. Sería cuestión de que cada Comité elaborase

normas para decidir por sí si había de remitir alguna o todas sus normas al Comité del Codex sobre Alimentos para Regímenes Especiales, asistido, si fuese necesario, por las directrices que pudiera formular el Comité del Codex sobre Alimentos para Regímenes Especiales.

EXAMEN DEL ACTUAL PROGRAMA DE TRABAJO DE LA COMISION Y DE SUS ORGANOS AUXILIARES, ORIENTACION DE LAS FUTURAS ACTIVIDADES Y CALENDARIO PROVISIONAL DE LAS REUNIONES DEL CODEX PARA 1982/83

122. La Comisión tuvo ante sí el documento ALINORM 81/8 y su Addendum sobre el presente tema. La Comisión tomó nota de que el Comité Ejecutivo, en su 28ª reunión, había examinado esos documentos y manifestado su acuerdo general con el análisis que hizo la Secretaría acerca de las labores de los órganos auxiliares de la Comisión.

123. La delegación de los Estados Unidos declaró que, a juicio suyo, se estaba dando cima a las labores tanto del Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Elaboradas como del Comité del Codex sobre Productos del Cacao y el Chocolate, y que pronto debería pedirse a esos comités que examinen la conveniencia de suspender sus labores sine die. La delegación de los Estados Unidos manifestó también que, si la Comisión decidiese que es necesario elaborar normas internacionales para las legumbres, el Comité del Codex sobre Cereales y Productos de Cereales sería, por el motivo antedicho, el comité más apropiado para llevar a cabo esa tarea. La delegación de los Estados Unidos consideró que la Comisión debería tener presente la necesidad de examinar periódicamente las labores de todos sus órganos auxiliares a fin de determinar cuáles de ellos, según quepa prever, deberían dentro de poco tiempo suspender sus reuniones sine die, a fin de liberar recursos en provecho de otros temas de interés para los Miembros de la Comisión.

124. La delegación de Australia opinó que antes de que transcurra mucho tiempo, los Comités del Codex sobre Productos del Cacao y Chocolate, sobre Grasas y Aceites, y sobre Higiene de la Carne, así como el Comité Mixto FAO/OMS de Expertos sobre la Leche y los Productos Lácteos deberían estar en condiciones de suspender sus deliberaciones sine die. Más tarde deberían también poder suspender sus reuniones sine die los Comités del Codex sobre Pescado y Productos Pesqueros y sobre Frutas y Hortalizas Elaboradas, así como el Grupo Mixto CEPE/Codex Alimentarius de Expertos en la Normalización de Zumos (Jugos) de Fruta. La delegación de Australia consideró que sería conveniente que la Comisión elaborase una instrucción general en el sentido de que los órganos auxiliares de la Comisión deberían proceder a un examen constante de sus programas de trabajo y deberían formular recomendaciones a la Comisión respecto de la posible suspensión sine die de sus deliberaciones, cuando estuviesen a punto de dar cima a sus programas de trabajo.

125. La delegación de Nueva Zelandia indicó que estaba de acuerdo con las observaciones de Australia y manifestó la opinión de que el Comité del Codex sobre Productos Cárnicos Elaborados de Reses y Aves debería estar en condiciones de poder suspender sus deliberaciones dentro de un lapso no muy prolongado. La delegación de Nueva Zelandia encareció la importancia de que los Comités tengan en cuenta los criterios en materia de prioridad de los trabajos.

126. La delegación del Reino Unido declaró que estaba de acuerdo con mucho de lo que se había dicho respecto de la necesidad de que los Comités reflexionen acerca de la suspensión de sus deliberaciones al dar cima a sus programas de trabajo. La delegación indicó que la Secretaría del Reino Unido examinaría las labores del Comité sobre Grasas y Aceites, hospedado por el Reino Unido, a fin de determinar cuándo podría resultar conveniente que este Comité considere la suspensión sine die de sus labores.

127. La delegación del Canadá opinó que los Comités del Codex sobre Frutas y Hortalizas Elaboradas, sobre Productos del Cacao y Chocolate, y el Grupo Mixto CEPE/Codex de Expertos en la Normalización de Zumos (Jugos) de Fruta, deberían considerar pronto la conveniencia de suspender sine die sus deliberaciones. Respecto del establecimiento de normas para las legumbres, la delegación del Canadá convino con la delegación de los Estados Unidos en que el Comité del Codex sobre Cereales y Productos de Cereales sería el comité adecuado para realizar esa labor.

128. En relación con el Calendario de las reuniones del Codex 1982/83, la delegación de los Países Bajos señaló a la atención el hecho de que entre el 14º y el 15º período de sesiones de la Comisión habrá de transcurrir un período de dos años. A este respecto, la Secretaría contestó que había limitaciones financieras que debían tenerse en cuenta y, asimismo, que era necesario dejar transcurrir un lapso razonable entre las reuniones de los órganos auxiliares y el período de sesiones de la Comisión, a la que éstos deben rendir



informes. La delegación de los Países Bajos pidió a la Secretaría que examine la posibilidad de adelantar unas cuantas semanas la fecha fijada para el período de sesiones de la Comisión, en 1983, a fin de evitar que se celebre en una fecha en la que es probable que mucha gente esté de vacaciones. La Secretaría se comprometió a examinar esta solicitud.

129. La delegación de Suiza encareció la importancia particular que revisten las labores de los Comités sobre Asuntos Generales. A este respecto, la delegación de Suiza consideró que resultaría ventajoso que el Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos y el Comité del Codex sobre Etiquetado de los Alimentos pudiesen reunirse en semanas consecutivas, a fin de reducir los gastos de viaje de algunas delegaciones. La delegación de Suiza mencionó que en Norteamérica se reúnen cuatro Comités, a saber: i) el Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Elaboradas, ii) el Comité del Codex sobre Proteínas Vegetales, iii) el Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos y iv) el Comité del Codex sobre Etiquetado de los Alimentos, y que había que procurar enlazar algunas de estas reuniones entre sí.

130. La delegación de Nueva Zelandia manifestó su acuerdo con los puntos de vista de la delegación de Suiza.

131. La delegación de Ghana declaró que en los países en desarrollo suele disponerse de muy poco personal para asistir a las reuniones de los Comités del Codex. La delegación de Ghana consideró que sería conveniente que se pudiese enlazar entre sí un número mayor de reuniones de los Comités del Codex.

132. La Secretaría indicó que, al fijar las fechas para las reuniones de los Comités del Codex, había que tener en cuenta los deseos de los gobiernos hospedantes acerca de las fechas en que podían facilitarse los servicios adecuados. Sin embargo, tanto los gobiernos hospedantes como la Secretaría procuran en toda la medida de lo posible coordinar las reuniones a fin de facilitar la participación de los delegados.

133. La delegación de Austria confirmó la fecha propuesta para la próxima reunión del Comité Coordinador para Europa (del 27 de septiembre al 1º de octubre de 1982). Todavía no se ha decidido si la reunión habrá de celebrarse en Innsbruck o en Viena.

134. Respecto de la fecha provisional para la 17ª reunión del Comité del Codex sobre Etiquetado de los Alimentos (marzo de 1983), la delegación del Canadá indicó que preferiría que se aplazase la 16ª reunión hasta noviembre de 1983, pues muy pocos Comités de Productos se reunirían entre la 16ª reunión del Comité del Codex sobre Etiquetado de los Alimentos y el período de sesiones que habrá de celebrar la Comisión en 1983, por lo que no habrá mucho que hacer en materia de aprobaciones. El trabajo de aprobación que resulte necesario podría efectuarse en el 15º período de sesiones de la Comisión. La Comisión estuvo de acuerdo en este cambio de fecha.

#### CELEBRACION DE REUNIONES DEL CODEX EN PAISES EN DESARROLLO

135. La Comisión tuvo ante sí los documentos ALINORM 81/9 y ALINORM 81/3, en los que figuran las respuestas de diversos gobiernos hospedantes a la pregunta de si estarían dispuestos a celebrar reuniones de sus Comités en países en desarrollo, y, en caso afirmativo, bajo qué condiciones. Como lo señaló el Comité Ejecutivo en su 28ª reunión, algunos gobiernos hospedantes indicaron que el traslado de reuniones del Codex a otros sitios planteaba algunos problemas importantes. Otros gobiernos hospedantes manifestaron estar dispuestos, en principio, a prever una disposición de esa índole, a condición de que se cumplieran determinados requisitos. El Comité Ejecutivo había tomado nota de que un punto importante que se planteó es la cuestión de saber si con el traslado de una reunión a un sitio diferente aumentaría en verdad la asistencia de los países en desarrollo. Por ejemplo, si la celebración de una reunión en Africa haría que aumentase la asistencia de los países de Asia y América Latina. El Comité Ejecutivo había manifestado la opinión de que éste era un punto que debería someterse concretamente a la atención de la Comisión, pues reconoció que era importante estudiar con detenimiento este asunto a fin de determinar si la disposición antedicha acarrearía realmente alguna ventaja.

136. También se señaló a la atención de la Comisión el hecho de que el Presidente de la Comisión, cuando presidió la 28ª reunión del Comité Ejecutivo, manifestó que quizás los Comités Coordinadores para las diversas regiones podrían desempeñar una función valiosa en el examen de las normas que están elaborando los diversos comités de productos y que revisten particular interés para los Miembros de cada región. El Comité Ejecutivo había considerado que este asunto merecía un mayor examen y que resultaría útil para las deliberaciones de la Comisión.

137. La delegación de Noruega declaró que, en principio, Noruega procuraría atender los deseos de los países en desarrollo si éstos estaban empeñados en que se trasladaran una o varias reuniones del Comité del Codex sobre Pescado y Productos Pesqueros a un sitio distinto. La delegación de Noruega añadió que probablemente sería preferible que las reuniones se celebrasen en países donde existen servicios e instalaciones de la FAO o de la OMS. La delegación de Noruega consideró que un factor que debería tenerse presente es el de si el traslado de una reunión del Codex a un sitio distante redundaría en la disminución de la asistencia de los países que suelen enviar delegaciones a las reuniones del Comité, lo cual se traduciría en una pérdida de la continuidad en la participación y una pérdida en los recursos de expertos.

138. La delegación de los Estados Unidos recordó que, en los primeros años de existencia de los Comités del Codex sobre Higiene de los Alimentos y sobre Frutas y Hortalizas Elaboradas, se habían adoptado disposiciones para que uno y otro celebrasen una reunión en Roma. Sin embargo, esto no redundó en una mayor participación en las reuniones. Respecto del Comité del Codex sobre Cereales y Productos de Cereales, la delegación de los Estados Unidos opinó que, habida cuenta del amplio interés geográfico por los productos de que se ocupa este Comité y de que ya existe una participación adecuada y creciente, lo preferible es que siga celebrando sus reuniones en los Estados Unidos de América.

139. La delegación de Hungría declaró que, en principio, sería conveniente celebrar una reunión del Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras en un país en desarrollo, aunque tomó nota de las diversas dificultades que podrían surgir en el intento de organizar la celebración de una reunión del Comité en un sitio distinto. La delegación de Hungría consideró que los Comités Coordinadores Regionales deberían estudiar esta cuestión. Asimismo, la delegación consideró que toda propuesta concreta que se formulase podría ser examinada por el Comité Ejecutivo.

140. La delegación de Suiza indicó que, en principio, no se oponía a la celebración de una reunión del Comité del Codex sobre Productos del Cacao y Chocolate en un país en desarrollo. La delegación señaló que el Comité estaba deliberando acerca de productos cuyas materias primas se producen en países en desarrollo. La delegación suiza indicó que, si se le indicase qué países estaban interesados en proporcionar servicios para la celebración de una reunión de este Comité en su territorio, cabría la posibilidad de llegar a algún arreglo. La delegación de Ghana indicó que, dada la importancia del cacao para la economía de su país, éste podría estudiar la posibilidad de hospedar una reunión del Comité del Codex sobre Productos del cacao y chocolate, previa consulta con Suiza, que ostenta la presidencia del Comité.

141. La delegación del Canadá indicó que estaba abierta a la posibilidad de celebrar una reunión del Comité del Codex sobre Proteínas Vegetales en un país en desarrollo interesado. Aunque no excluía la posibilidad de celebrar una reunión del Comité del Codex sobre Etiquetado de los Alimentos en un país en desarrollo, la experiencia indicaba que habría probablemente problemas notables relacionados con el cambio de lugar de celebración de las reuniones de este tipo de comités horizontales o de aprobación. La delegación del Canadá consideró que sería necesario disponer de una lista de sitios posibles, acompañada de información pormenorizada acerca de los servicios de que disponen. Asimismo, si un Comité Coordinador Regional deseara que se le pusiera al tanto de las labores de, por ejemplo, el Comité del Codex sobre Proteínas Vegetales, el Presidente de ese comité o el Punto de contacto del Codex en el Canadá, podría ser invitado a asistir y a informar al Comité Coordinador.

142. El Coordinador para América Latina, Dr. A.M. Dovat manifestó que Uruguay, que había facilitado los medios para hospedar a la Segunda Reunión del Comité Coordinador para América Latina, los proporcionaría asimismo para la Tercera Reunión en Montevideo. Expresó el parecer de que era muy importante que los Estados Miembros de las varias regiones intensificasen su participación en la labor de los Comités Coordinadores para dichas regiones. Opinaba también que debería prestarse mayor ayuda económica a los trabajos de los Comités Coordinadores Regionales.

143. También manifestaron sus criterios sobre esta cuestión varias delegaciones de países, como Cuba, Costa de Marfil, Ghana y Nigeria, que no eran hospedantes de Comités del Codex. La mayor parte de las delegaciones estimaban que, aunque pudieran existir inconvenientes financieros y de otra índole, debería hacerse todo lo posible para que algunas reuniones de comités del Codex se celebrasen en países en desarrollo. Creían, no obstante, algunas

delegaciones que quizás las Oficinas Regionales de la FAO y la OMS estuviesen en condiciones de dar su ayuda en este asunto con la oportuna asistencia financiera de ambas Organizaciones.

144. Otra de las propuestas fue la de que la Secretaría hiciese un estudio de los servicios de conferencia disponibles en los distintos países en desarrollo. En relación especialmente con los Comités del Codex que examinan las normas para artículos producidos en los países en desarrollo, se insistió en que, para un mejor entendimiento de los problemas que se les planteaban a los países en desarrollo, sería conveniente celebrar reuniones del Codex allí donde los problemas existan. Otra de las ventajas de celebrar reuniones del Codex en los países en desarrollo sería que crearía una mayor conciencia del valor de los trabajos de la Comisión del Codex Alimentarius, que todavía no se apreciaba suficientemente en todas las partes del mundo. Subrayó también que si un país hospedante estaba verdaderamente empenado en la idea de ayudar a los países en desarrollo, podría hallarse alguna forma de superar las dificultades financieras y de otro orden. Otra de las propuestas formuladas fue la de que, cuando un Comité del Codex se ocupase de productos de singular interés para los países en desarrollo, sería conveniente que se celebrasen reuniones del Comité en los países en que se originan esos productos. Se hizo observar también que la celebración de una reunión del Comité del Codex en un país productor en desarrollo permitiría que otros participantes viesen cómo se elaboran las materias primas. Otra de las sugerencias hechas fue la de que convendría contar con un cálculo aproximado de los gastos que lleva consigo la celebración de una reunión del Codex en otra localidad.

145. La mayor parte de las delegaciones consideraban que la Comisión debía aceptar, en principio, la idea de tratar de celebrar más reuniones en los países en desarrollo. El representante de la Organización Árabe para Normalización y Metrología (ASMO) expuso el criterio de que correspondía a los mismos países en desarrollo el dar a conocer su interés por que se celebren reuniones de determinados Comités del Codex en su país. Estimaba también que las Oficinas Regionales de la FAO o la OMS, o el apropiado Comité Coordinador Regional del Codex, debían alentar a los países en desarrollo que dispusiesen de instalaciones para celebrar reuniones de Comités del Codex.

146. La Comisión llegó a la conclusión de que en las deliberaciones se había mostrado un interés considerable en este asunto, y que, pese a las dificultades financieras y de otro orden, era criterio general que, en principio, debía hacerse cuanto fuese posible para tratar de disponer que varios Comités del Codex se reúnan en los países en desarrollo. Convino la Comisión en que sería necesario obtener más información acerca de las posibilidades de oferta de instalaciones y en qué condiciones. Sería preciso también obtener información respecto a la disponibilidad de intérpretes calificados localmente, pues de lo contrario ésta podría ser la partida más cara de los costes de celebración de las reuniones de los Comités del Codex. También se estuvo de acuerdo en que sería menester determinar las normas de interés para un presunto nuevo país hospedante. A este respecto, la Comisión acordó que sería necesario enviar un cuestionario apropiado a los países en desarrollo. La Comisión aprobó que la Secretaría envíe cartas a los países en desarrollo en las que se formulen las preguntas oportunas y se pida conocer cuáles son los Comités del Codex que tienen especial interés. La Secretaría debería además mantener una estrecha comunicación con los actuales países hospedantes sobre este asunto. Se pidió a la Secretaría que prepare un informe sobre la marcha de los asuntos en relación con este tema, para que el Comité Ejecutivo lo estudie en su próxima reunión.

147. Reconoció la Comisión que podría resultar de mayor interés para los países en desarrollo, y una propuesta más practicable, trasladar a otra localidad las reuniones de algunos Comités de Productos, como por ejemplo, el Comité sobre Productos del Cacao y Chocolate, en vez de las reuniones de los Comités del Codex sobre materias generales. Acaso resultase demasiado difícil el funcionamiento de los Comités sobre materias generales fuera de su normal ubicación, por razón de la extensa documentación precisa y de la necesidad de remitirse a actas y archivos procedentes de reuniones anteriores. La Comisión consideró asimismo de valor tener en cuenta la propuesta de la delegación de Canadá respecto a la sugerencia de que a los Presidentes de algunos Comités del Codex y Puntos de contacto del Codex, se les pudiera invitar a asistir a las reuniones de los Comités Coordinadores y a informar en las mismas.

NORMAS INTERNACIONALES PARA LEGUMBRES Y LEGUMINOSAS

148. El Comité Ejecutivo, en su 27<sup>a</sup> reunión, había examinado la cuestión de si era necesario establecer normas internacionales del Codex para legumbres y leguminosas. Había recomendado asimismo, que se preparara un documento que pudiera ser examinado por la Comisión en el 14<sup>o</sup> período de sesiones de ésta.

149. La Secretaría presentó el documento titulado "Examen de la Necesidad de Normas Internacionales para Legumbres y Leguminosas" (ALINORM 81/35), que contenía detalles sobre las legumbres más importantes que circulan en el comercio internacional, y sobre las zonas principales donde se cultivan. Se facilitaban también datos sobre producción, consumo y comercio, así como información sobre el valor nutritivo de estos productos. La conclusión del documento era que, según los criterios para los trabajos de la Comisión, había necesidad de establecer normas internacionales para estos productos que son fuentes importantes de energía y proteínas en la dieta de muchas poblaciones del mundo en desarrollo.

150. La mayoría de las delegaciones que hablaron sobre este tema estuvieron de acuerdo con la conclusión del documento sobre la necesidad de elaborar normas o códigos de prácticas mundiales, según los casos, para estos productos. Varias delegaciones señalaron que sería importante que las normas internacionales que se prepararan tuvieran en cuenta que en muchos países en desarrollo se elaboran estos productos con técnicas sencillas. Se subrayó a este propósito que cualquier norma internacional debería fomentar las exportaciones y no crear dificultades a las exportaciones de los países en desarrollo.

151. Se llamó la atención sobre el hecho de que el Grupo de Trabajo de la CEPE sobre Normalización de alimentos perecederos estaba preparando una recomendación europea para las legumbres. Se subrayó la necesidad de asegurar que los requisitos mínimos de calidad de cualquier propuesta que hiciera la CEPE no entraran en conflicto con los requisitos mínimos de calidad de las eventuales normas del Codex.

152. La delegación de Argentina llamó la atención sobre la conclusión del párrafo 13 e) del documento, de que la zona del Caribe y América Latina continuaba siendo, en conjunto, importadora neta. La delegación indicó que Argentina era un país exportador neto y, por tanto, se daría mejor información si se dijese que la mayoría de los países del Caribe y América Latina continuaban siendo importadores netos.

153. Algunas delegaciones consideraron que sería mejor que la Comisión no adoptara por el momento, la decisión de emprender la elaboración de normas para estos productos. Tales delegaciones hicieron las observaciones siguientes: era insuficiente la información facilitada a la Comisión sobre qué cantidad de estos productos se utiliza para el consumo humano y qué cantidad para la alimentación de animales; no son muy notables los posibles riesgos para la salud relacionados con estos productos; la Secretaría debería enviar una carta circular para obtener más información sobre la cuantía e importancia del comercio de estos productos para el consumo humano, así como sobre cuáles eran los productos que habría que normalizar a nivel regional y cuáles a nivel mundial.

154. En relación con las observaciones precedentes, la Secretaría facilitó ejemplares de un documento de la FAO titulado "Legumbres: situación y perspectivas mundiales", que había sido preparado por la Dirección de productos básicos y comercio de la FAO para la Asamblea de la Confederación internacional del comercio y la industria de las legumbres, celebrada en Marrakesh, Marruecos, en junio de 1981.

155. Tras examinar a fondo el asunto, la Comisión decidió que se comenzara a trabajar en la elaboración de normas para estos productos. La Comisión pidió al Comité del Codex sobre Cereales y productos de cereales que se encargara de esta tarea. El citado Comité debería determinar sus propias prioridades, incluida la cuestión de cuáles son los productos que han de normalizarse a nivel mundial, y qué productos sería más apropiado normalizar a nivel regional. También sería necesario que la CEPE asegurara que no haya conflictos entre sus normas y las del Codex para estos productos. Por consiguiente el citado Comité del Codex debería examinar el proyecto de recomendaciones de la CEPE para estos productos. La Comisión consideró que podían ser muy útiles para el Comité del Codex sobre Cereales y productos de cereales los conocimientos técnicos de la Confederación internacional del comercio y la industria de las legumbres, y tomó nota con reconocimiento del ofrecimiento del Secretario General de la IPTIC de colaborar con el citado Comité en esta labor.

156. Se estuvo de acuerdo en la necesidad de ampliar el mandato y el título del Comité del Codex sobre Cereales y productos de cereales. A tal efecto, se acordó examinar el mandato revisado de este Comité en el tema del programa que trata de las actividades del Comité del Codex sobre Cereales y productos de cereales (véase párrafos 476-477).

#### PARTE V

##### COMITE DEL CODEX SOBRE PRINCIPIOS GENERALES

157. La Comisión tuvo a la vista el Informe de la Séptima reunión del Comité del Codex sobre Principios Generales (ALINORM 81/33). El informe fue presentado por el Presidente del Comité, Sr. C. Castang (France), que expuso sus características principales. Llamó especialmente la atención al Apéndice II del informe en el que figura una propuesta de revisión del Procedimiento para la Elaboración de Normas del Codex mundiales y de normas del Codex regionales. El Presidente del Comité señaló que el objeto de revisar el procedimiento era acelerar la elaboración de las normas del Codex, como habían solicitado los Miembros de la Comisión. El Presidente del Comité señaló asimismo a la atención de la Comisión el Trámite 8 del Procedimiento revisado, según el cual se adoptaría en ese Trámite una norma del Codex más bien que una norma recomendada, en vista de que en ese Trámite finaliza el proceso de elaboración de las normas. Los siguientes Trámites 9 - 12 se refieren a cuestiones distintas de la elaboración de normas y, por lo tanto, hablando con propiedad, no forman parte del procedimiento de los Trámites.

158. El Presidente del Comité señaló también a la atención de la Comisión las conclusiones y recomendaciones del Comité referentes a los temas siguientes:

- i) formato de las normas del Codex y las consiguientes cuestiones de aceptación;
- ii) cuestión de la necesidad de directrices para los Gobiernos en relación con la aceptación de normas para los productos lácteos;
- iii) examen de la cuestión de una disposición general sobre formas de presentación en las normas del Codex;
- iv) mejora de la terminología para sustituir la expresión "no aceptación";
- v) estado de las especificaciones de identidad y pureza de aditivos alimentarios.

##### Revisión del Procedimiento para la elaboración de normas del Codex mundiales y regionales

159. La delegación de Australia indicó que estaba totalmente de acuerdo con el Procedimiento revisado para la elaboración de normas del Codex mundiales, pero que veía inconvenientes para convenir en el Procedimiento revisado para la elaboración de normas del Codex regionales. En especial, la delegación de Australia ponía objeciones a los Trámites 5 y 8 del Procedimiento para la elaboración de normas del Codex regionales, donde se disponía que "solamente la mayoría de los miembros de la región interesada que asistan al período de sesiones (de la Comisión) podrán decidir respecto a la enmienda o adopción del proyecto". La delegación de Australia opinaba que esta cuestión estaba vinculada al nuevo mandato de los Comités Coordinadores del Codex. Sobre este particular, indicó la delegación que el Comité Coordinador para Europa no había convenido en aceptar el mismo mandato que los otros Comités Coordinadores, por cuanto a la elaboración de normas se refiere. Esto suscitaría objeciones incluso contra el actual Procedimiento para la elaboración de normas regionales del Codex. La delegación de Australia consideraba que se agravaba el problema a causa del Artículo VI.3, que, a su juicio, estaba en conflicto con el Artículo 1 de los estatutos de la Comisión. La delegación de Australia terminó diciendo que el Procedimiento revisado para la elaboración de normas del Codex regionales contenía posibilidades de crear obstáculos al comercio, y que los Comités Coordinadores Regionales no deberían lanzarse a la normalización de alimentos a menos que estos alimentos circularan exclusivamente, o casi exclusivamente, en la región.

160. Las delegaciones de Nueva Zelandia y los Estados Unidos de América apoyaron las opiniones expuestas por la delegación de Australia. La delegación de Nueva Zelandia añadió que la Comisión debe examinar el Artículo VI.3.

161. Varias delegaciones advirtieron que la tarea de la Secretaría y el Comité del Codex sobre Principios Generales había sido proponer modificaciones al Procedimiento para la elaboración de normas que dieran por resultado una aceleración del proceso de elaboración de normas. En esa tarea no estaba incluida la presentación de propuestas relativas a la esencia del Artículo VI.3. Por lo tanto, el problema para ciertos países dimanante del Artículo VI.3 había que considerarlo como una cuestión aparte del asunto de la aceleración del procedimiento para la elaboración de normas. Dichas delegaciones expusieron el parecer de que el punto

suscitado por la delegación de Australia podría ser examinado a fondo en otro período de sesiones de la Comisión. Las delegaciones de Australia, Nueva Zelandia y los Estados Unidos convinieron en que el problema que plantea el Artículo VI.3 quizás pudiera ser examinado en otro momento, pero que era preciso resolver, satisfactoriamente, en este período de sesiones de la Comisión, el problema que se deriva de las opiniones expuestas en su informe por el Comité Coordinador para Europa con referencia a su mandato.

162. El Coordinador para Europa, Dr. H. Woidich (Austria), afirmó que, aunque creía que el Procedimiento revisado para la Elaboración de normas del Codex no debería estar vinculado al mandato de ningún órgano auxiliar de la Comisión, consideró que la cuestión del mandato del Comité Coordinador para Europa podía ser examinada de forma más adecuada en el tema del programa relativo al Comité Coordinador. El Coordinador propuso que, como solución provisional al problema, se dejara en suspenso la cuestión del nuevo mandato del Comité Coordinador para Europa, a fin de que fuera examinada por éste en su próxima reunión, y por la Comisión en su 15º período de sesiones.

163. Teniendo en cuenta esta declaración del Coordinador para Europa, la Comisión decidió no continuar con este asunto por el momento, y pidió a la Secretaría que preparara un documento sobre el Artículo VI.3 para que fuera examinado por el Comité Ejecutivo y por la Comisión en sus próximas reuniones.

164. La delegación de Polonia declaró que, en el Procedimiento revisado para la Elaboración de normas del Codex, no había ninguna referencia a la autoridad de la Comisión para retener normas en el Trámite 8. La Comisión acordó incluir en la Introducción al Procedimiento una frase sobre este punto.

165. La Comisión aprobó el Procedimiento revisado para la Elaboración de normas del Codex, mundiales y regionales, que figuraba en ALINORM 81/33, Apéndice II, con la inclusión, en la introducción, de una frase sobre la cuestión suscitada por la delegación de Polonia.

#### Formato de las normas del Codex y cuestiones conexas de aceptación

166. La Comisión estuvo de acuerdo con las conclusiones del Comité del Codex sobre Principios generales en relación con este tema, que eran las siguientes:

- i) Es mejor considerar todo detalle pertinente y llegar a un acuerdo en una norma internacional sobre lo que dicho detalle debe ser, que excluir el detalle de la norma para dejarlo al arbitrio de la legislación nacional.
- ii) Los Comités del Codex son los órganos competentes para determinar cuántos detalles debe haber en cada proyecto de norma, los cuales pueden variar según el producto de que se trate.
- iii) No se acepta la propuesta de que algunas partes de la norma sean obligatorias y otras facultativas, y no deberá pedirse a los Comités del Codex que estudien esta posibilidad. En lugar de ello, cuando se examine el problema de cuántos detalles deben incluir las normas que se están elaborando, deberá señalarse a la atención de los Comités del Codex la importancia de atenerse estrictamente a los criterios sobre prioridades de trabajo, así como la posibilidad de que los países participantes presenten declaraciones sobre las consecuencias económicas de algunas o de todas las disposiciones de las normas.
- iv) Los gobiernos deberán considerar con carácter de urgencia la cuestión de la aceptación de las normas del Codex. Cuando un gobierno no pueda aceptar una norma o algunas de las disposiciones de una norma, deberá indicar cuál será su actitud con respecto a los productos que se ajusten a la norma. Deberá considerarse con carácter de urgencia la posibilidad de permitir la libre distribución de los productos que se ajusten a las normas.

#### Cuestión de la necesidad de directrices para los gobiernos en relación con la aceptación de normas para productos lácteos

167. La Comisión estuvo de acuerdo con la recomendación del Comité, que aparece en el párrafo 26 del informe de éste.

#### Examen de la cuestión de una disposición general sobre "otras formas de presentación" en las normas del Codex

168. La Comisión estuvo de acuerdo con las recomendaciones del Comité, que aparecen en los párrafos 38-40 del informe de éste.

Mejora de la terminología para sustituir la expresión "no aceptación"

169. La Comisión aprobó las recomendaciones del Comité, que aparecen en el párrafo 45 del informe de éste. La Comisión convino en señalar este asunto a la atención de los órganos auxiliares que elaboran normas.

Estado de las especificaciones de identidad y pureza de aditivos alimentarios

170. La Comisión tomó nota de que se iba a tratar de este asunto en el tema del programa correspondiente al Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios.

Otros asuntos: métodos de análisis

171. La delegación de Austria se refirió a la cuestión, planteada en el párrafo 50 b) del informe, de si es apropiado establecer métodos de análisis para parámetros no previstos en las normas. El Comité del Codex sobre Principios generales había reafirmado su opinión de que no es necesario, ni la Comisión exige que se elaboren tales métodos. La delegación de Austria admitía que esto era verdad para la mayoría de los productos pero que había necesidad de tales métodos en el caso concreto de las aguas minerales naturales. La delegación de Austria expresó el deseo de que su opinión al respecto constara en el informe.

Confirmación de la presidencia

172. La Comisión, en virtud del Artículo IX.10, confirmó que el Comité del Codex sobre Principios Generales continuara bajo la presidencia del Gobierno de Francia.

COMITE DEL CODEX SOBRE ETIQUETADO DE LOS ALIMENTOS

173. La Comisión tuvo a la vista el informe de la 15<sup>a</sup> reunión del Comité del Codex sobre Etiquetado de los Alimentos (ALINORM 81/22).

174. El Presidente del Comité, Sr. R.H. McKay (Canadá), presentó el informe y expuso la labor realizada desde el período de sesiones anterior de la Comisión. Confirmó la fecha y el lugar de la 16<sup>a</sup> reunión del Comité (13-21 de mayo de 1982, Ottawa).

175. El Presidente destacó la decisión del Comité de establecer dos grupos especiales de trabajo para examinar, a la luz de las observaciones de los gobiernos, las directrices para el etiquetado nutricional y el texto revisado de la Norma General para el Etiquetado de los alimentos preenvasados, y recomendar al Comité, en sesión plenaria, otras enmiendas a los dos textos. Los grupos de trabajo se reunirían los días 13 y 14 de mayo y después se celebraría una reunión de 5 días de todo el Comité. El Gobierno de Canadá facilitaría servicios de interpretación en los tres idiomas de trabajo, es decir, español, francés e inglés.

Cuestiones dimanantes del informe del Comité del Codex sobre Etiquetado de los Alimentos (ALINORM 81/22)

176. Se comunicó a la Comisión que el Comité había aprobado las disposiciones de etiquetado contenidas en las normas en el Trámite 8, pero que había pedido a los comités autores de varias de las normas que pusieran en consonancia las disposiciones sobre marcado de la fecha de las mismas con las correspondientes directrices, y que introdujeran en ellas disposiciones para el etiquetado de envases no destinados a la venta al por menor, una vez que el Comité sobre Etiquetado hubiera terminado de preparar las directrices al respecto.

177. La Comisión observó que, además del examen ulterior del proyecto de Directrices sobre etiquetado nutricional y del texto revisado de la Norma General para el etiquetado de los alimentos preenvasados, el Comité examinaría en su próxima reunión el proyecto de Directrices sobre envases no destinados a la venta al por menor, teniendo en cuenta el informe del correspondiente grupo de trabajo (Apéndice VIII, ALINORM 81/22) y otras observaciones de los gobiernos al respecto. El programa de trabajos futuros incluiría también la elaboración de otras Directrices complementarias de la Norma General revisada para el etiquetado, que habían sido examinadas brevemente en la 15<sup>a</sup> reunión del Comité.

Examen del texto revisado de la Norma General para el Etiquetado de los alimentos preenvasados, en el Trámite 5 (ALINORM 81/22, Apéndice VII)

178. El Presidente señaló que la revisión de esta norma era de importancia primordial y, en nombre del Comité, expresó su agradecimiento al consultor, Sr. L.J. Erwin (Australia), que había preparado un excelente documento de trabajo el que sirvió de base para las deliberaciones del Comité.

179. La delegación de Noruega llamó la atención sobre la sección 5.5 del texto revisado, que trata de los requisitos de etiquetado para alimentos e ingredientes que han sido irradiados. Señaló que la práctica de tratar condimentos y especias con óxido de etileno era causa de preocupación por razones sanitarias, y que las autoridades competentes preferirían un tratamiento de irradiación. Sin embargo, los detalles de etiquetado exigidos para declarar este tratamiento podían reducir de hecho la aceptación de los consumidores y hacer que los productores no utilizaran la irradiación. Se señaló asimismo que el tratamiento con óxido de etileno, pese a sus efectos nocivos, no tendría que ser declarado en la etiqueta. Las delegaciones de Dinamarca, Finlandia y Suecia apoyaron la opinión de que este asunto fuera reexaminado por el Comité del Codex sobre Etiquetado de los Alimentos. La Comisión acordó que se examinara este asunto en la siguiente reunión del Comité.

180. La delegación de Argentina recordó que su país había aprobado la Norma General para el Etiquetado de los alimentos preenvasados con excepciones especificadas, debido principalmente a las opciones existentes en lo que respecta a la disposición relativa a la declaración del país de origen. Por ello, había tomado nota con satisfacción de la propuesta de hacer obligatoria dicha declaración.

181. La delegación de España indicó que "container" debería traducirse por "envase".

182. La delegación de Suiza sugirió que el Comité preparara una definición de "contenido neto", para ayudar al Comité sobre Métodos de análisis que estaba examinando planes de muestreo para determinar el contenido neto. La delegación de Cuba subrayó la necesidad de hacer obligatorio el sistema métrico y permitir el uso facultativo de cualquier otro sistema de medidas, en caso de que lo exigiera la legislación nacional.

183. Varias otras delegaciones expresaron su interés particular por la revisión de la Norma e indicaron que presentarían otras observaciones técnicas a la próxima reunión del Comité.

#### Estado del texto revisado de la Norma General para el Etiquetado de los alimentos preenvasados

184. La Comisión decidió adelantar al Trámite 6 del Procedimiento el texto revisado de la Norma General para el Etiquetado de los alimentos preenvasados. La Comisión acordó que, dada la fundamental importancia de la norma, se estudiara debidamente el texto satisfactorio de todas las disposiciones, antes de adelantar el texto revisado al Trámite 8 y someterlo a la aprobación de la Comisión.

#### Examen del anteproyecto de Directrices para el etiquetado nutricional, en el Trámite 5 (ALINORM 81/22, Apéndice VI)

185. El Presidente del Comité comunicó a la Comisión que, pese a las amplias enmiendas introducidas en estas Directrices, el Comité había decidido adelantarlas al Trámite 5. Se hizo esto para poder presentar a la Comisión este importante asunto y conseguir así que los gobiernos se percataran mejor de la necesidad de más observaciones para proceder a la elaboración del texto.

186. La Comisión aceptó la propuesta de la delegación de Austria de incluir en la directriz la medición de la energía en kilojulios, de la misma forma que se había hecho en las disposiciones sobre etiquetado nutricional de las Normas para Alimentos para regímenes especiales, y dio instrucciones a la Secretaría para que lo hiciera.

#### Estado de las Directrices

187. La Comisión decidió adelantar al Trámite 6 del Procedimiento el anteproyecto de Directrices para el etiquetado nutricional.

#### Aprobación de las Directrices revisadas sobre marcado de la fecha de los alimentos preenvasados para uso de los comités del Codex (ALINORM 81/22, Apéndice IV)

188. En la página 2 de ALINORM 81/21, se presentaba un resumen de las enmiendas preparadas por el Comité. En particular, se enmendó la sección 5 (Instrucciones a los Comités del Codex), para establecer que se diera al Comité una justificación incluso en los casos en que no se elige la fecha de durabilidad mínima. Se había acordado asimismo incluir en las normas del Codex una nueva sección 6 sobre la presentación del marcado de la fecha. El Comité había decidido establecer dos categorías de alimentos según su estabilidad en almacén: a) alimentos que no se mantienen más de tres meses, y b) todos los demás alimentos. Se decidió también aceptar un plan totalmente numérico por el orden de día/mes/año. Se exigiría únicamente la declaración del mes y año en productos con estabilidad en almacén superior a tres meses.



189. La Comisión aceptó la propuesta del Presidente del Comité de que se aclarara el significado de la última oración de la sección 6.1, y encargó a la Secretaría que enmendara las directrices en consecuencia.

190. El Presidente del Comité señaló que, en el texto revisado de la Norma General para el Etiquetado de los alimentos preenvasados, se incluirían disposiciones apropiadas sobre marcado de la fecha, de conformidad con estas directrices. Se encargó a la Secretaría que pusiera en consonancia el texto en español de la sección 1.1 con el texto corregido en inglés.

191. La delegación de Egipto opinó que, además de la fecha de durabilidad mínima, debería indicarse la fecha de caducidad. La delegación de Tailandia indicó que su país podría no aceptar el concepto de la fecha de durabilidad mínima, y exigir la fecha de caducidad para los alimentos perecederos y la fecha de fabricación para otros alimentos.

192. El Representante de la CEE reiteró su propuesta de que no se exija la indicación del año en productos con estabilidad en almacén inferior a tres meses, puesto que, dada la naturaleza de estos productos, no pueden conservarse por más de un año. Pidió que se reexaminara este asunto en el contexto de la revisión de la Norma General para el Etiquetado de los alimentos preenvasados.

193. La delegación de la Jamahiriya Arabe Libia destacó la importancia del mercado de la fecha a efectos de control de los alimentos y protección del consumidor. Llamó también la atención sobre la dificultad de establecer instrucciones apropiadas de almacenamiento que salvaguarden la calidad del alimento y sean válidas en condiciones de almacenamiento muy diversas, teniendo en cuenta las distintas zonas climáticas y otras condiciones de almacenamiento.

194. La Comisión llegó a la conclusión de que se habían incluido disposiciones suficientes en las Directrices.

#### Estado de las Directrices revisadas

195. La Comisión aprobó las Directrices revisadas sobre el marcado de la fecha para uso de los comités del Codex, que se utilizarían también para elaborar las disposiciones sobre marcado de la fecha de la Norma General para el Etiquetado de los alimentos preenvasados.

#### Declaración del Observador de la Oficina Internacional de la Viña y del Vino (OIV)

196. El Relator de la OIV informó a la Comisión acerca de los países miembros de su Organización, la cual incluía países productores y consumidores de vino, que eran también miembros de la Comisión del Codex Alimentarius.

197. Informó también a la Comisión sobre los trabajos en materia de una Norma general para el etiquetado de vinos, que se habían emprendido después de que la Comisión, en su 10<sup>o</sup> período de sesiones, había decidido no tratar de este asunto. Sin embargo, la norma que estaba preparando la OIV, que se basaba en la Norma General para el Etiquetado de los alimentos preenvasados, incluía otras disposiciones que son específicas para los vinos. El Representante de la OIV indicó que la OIV mantendría informada a la Comisión sobre sus actividades. El Presidente expresó el agradecimiento de la Comisión por este ofrecimiento.

#### Confirmación de la presidencia

198. La Comisión, en virtud del Artículo IX.10, confirmó que el Comité del Codex sobre Etiquetado de los alimentos continuara bajo la presidencia del Gobierno del Canadá.

#### COMITE DEL CODEX SOBRE ADITIVOS ALIMENTARIOS

199. La Comisión tuvo ante sí el informe de la 14<sup>a</sup> reunión del Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios (ALINORM 81/12).

200. El Presidente del citado Comité, Sr. A. Feberwee (Países Bajos), informó sobre los trabajos realizados desde el último período de sesiones de la Comisión, y se refirió en particular a las "Especificaciones de identidad y pureza de aditivos alimentarios" en el Trámite 5, así como a varios otros asuntos dimanantes del informe de la 14<sup>a</sup> reunión del Comité del Codex sobre aditivos alimentarios (CCFA).

Examen de las Especificaciones de identidad y pureza de aditivos alimentarios, en el Trámite 5 del Procedimiento para la elaboración de especificaciones del Codex

201. La Comisión aprobó como especificaciones recomendadas del Codex, las contenidas en ALINORM 81/12, Apéndice VII (Categoría I en los documentos FAO: Alimentación y Nutrición, números 4 y 7).

202. Se informó a la Comisión sobre el asunto del "Carácter de las especificaciones de aditivos alimentarios" en relación con las disposiciones sobre aditivos de las normas del Codex, que se había debatido en la séptima reunión del Comité del Codex sobre Principios Generales. Este Comité había llegado a la conclusión de que, aunque las especificaciones del Codex son per se consultivas y no están sujetas al procedimiento de aceptación, existe evidentemente la obligación, de parte de los gobiernos, de no utilizar aditivos alimentarios que no cumplan los requisitos mínimos de inocuidad establecidos en las especificaciones para los aditivos que han sido evaluados por toxicólogos y químicos del JECFA. La Comisión tomó nota de que se había pedido al JECFA asesoramiento sobre cuáles son los aspectos de inocuidad de sus especificaciones. El CCFA examinaría este asunto e informaría al respecto en el próximo período de sesiones de la Comisión.

203. La Comisión estuvo de acuerdo con la conclusión del Comité del Codex sobre Principios Generales y con las medidas adoptadas por el Comité del Codex sobre aditivos alimentarios. La Comisión reafirmó que las especificaciones son per se consultivas y no son objeto de aceptación por parte de los gobiernos. Convino asimismo en examinar el tema de la función de las especificaciones en relación con las disposiciones sobre aditivos de las normas del Codex, en su próximo período de sesiones, en que se dispondría de las orientaciones del JECFA y del CCFA.

204. La delegación del Reino Unido llamó la atención sobre el párrafo 49 del informe del Comité sobre Principios generales (ALINORM 81/33) y destacó, en particular, la necesidad de remitir también los procedimientos propuestos a las secretarías del JECFA y del Comité del Codex sobre aditivos alimentarios. La Comisión estuvo de acuerdo con ello.

205. Algunas delegaciones señalaron a la FAO y la OMS la necesidad de publicar y distribuir a tiempo las especificaciones del JECFA y la "Guía para el uso inocuo de aditivos alimentarios" las cuales eran, a su juicio, de gran utilidad.

Examen de las opiniones del Comité sobre los principios que rigen el uso de aditivos alimentarios

206. El Presidente del Comité informó a la Comisión sobre los debates sostenidos acerca de este tema en la 14ª reunión del Comité (ALINORM 81/12, párrafos 44-51). La Comisión tomó nota con satisfacción de que, de resultas de ello, el Comité estaba preparando, para los comités del Codex sobre productos, directrices acerca del tipo de información que necesita el CCFA para asegurar que el uso de aditivos esté suficientemente justificado desde el punto de vista tecnológico y bajo otros aspectos. El tipo de información que necesita el Comité incluye breves resúmenes sobre las finalidades de cada aditivo, las razones por las que no se han utilizado otros aditivos que son también adecuados para la finalidad perseguida, y las consecuencias de la no utilización de tales aditivos.

207. La Comisión estuvo de acuerdo con la decisión del Comité de preparar directrices para los comités sobre productos.

208. La delegación de Egipto sugirió que se tuviera particularmente en cuenta i) el control estricto del uso de algunos aditivos alimentarios, como colorantes y aromatizantes, que pueden encubrir cualidades higiénicas y organolépticas, y ii) la posible limitación de la longitud de las listas de aditivos en las normas para productos.

Otros asuntos dimanantes de la 14ª reunión del Comité

Enmiendas en el Trámite 9 al Código de Prácticas para el Pescado Ahumado

209. La Comisión tomó nota de que el Comité, según lo solicitado por la Comisión en el 13º período de sesiones de ésta, había examinado la definición de "humo" en el Código de Prácticas para el Pescado Ahumado (sección 2.23), la cual, a juicio de las delegaciones del Reino Unido y la República Federal de Alemania, no prohíbe el empleo de aserrín que contiene materias extrañas, tales como plástico (ALINORM 81/12, párrafos 21-23).

210. El Comité había llegado a un acuerdo sobre la siguiente definición de "humo" para someterla a la Comisión como enmienda al Código de Prácticas para el Pescado Ahumado (sección 2.23):

"Humo" lo forman los productos volátiles de la combustión de la madera (incluido el aserrín) o plantas leñosas en el estado natural, excluidas la madera o las plantas que han sido impregnadas, coloreadas, engomadas o pintadas o tratadas de forma análoga. La materia prima utilizada para la creación de humo deberá estar exenta de materias extrañas, tales como el plástico. El término "humo" incluye los derivados obtenidos por condensación o absorción del humo en un líquido conveniente de calidad alimentaria. Puede prepararse un baño que dará sabor a los productos pesqueros, disolviendo una cantidad apropiada en agua potable.

211. Las delegaciones de la República Federal de Alemania y Austria expresaron su preocupación por la inclusión de flúidos de humo en la definición de humo, y sugirieron que los aromas de humo se trataran por separado. La Comisión observó que la cuestión planteada por las delegaciones no había sido sometida a examen por el Comité sobre aditivos alimentarios, y sugirió que las citadas delegaciones plantearan este asunto en la próxima reunión del Comité del Codex sobre Pescado y productos pesqueros.

212. La Comisión aprobó la definición de humo presentada por el Comité como enmienda en el Trámite 5 al Código de Prácticas para el Pescado Ahumado. No se consideraron sustanciales las enmiendas introducidas en la definición revisada de "humo".

#### Enmienda de la Norma Internacional Recomendada para Alimentos Irradiados

213. La Comisión tomó nota de la recomendación del Comité de que, teniendo en cuenta los nuevos datos en el campo de la irradiación de alimentos, facilitados por el Comité Mixto FAO/OIEA/OMS de expertos en la comestibilidad de alimentos irradiados (OMS, Serie de Informes técnicos No. 659), se enmendaran i) la Norma General Internacional Recomendada para Alimentos Irradiados (CAC/RS 106-1979) y ii) el Código Internacional de Prácticas para el Funcionamiento de las instalaciones de irradiación de alimentos (CAC/RCP 19-1979). La Comisión tomó nota asimismo de que un subcomité científico convocado por la FAO, la OIEA y la OMS estaba elaborando ya las enmiendas consiguientes de la Norma y el Código citados. La Comisión estuvo de acuerdo con la iniciación del procedimiento para la enmienda de la Norma para alimentos irradiados y del Código de prácticas para el funcionamiento de las instalaciones de irradiación, y decidió que las enmiendas propuestas por el subcomité científico fueran enviadas a los gobiernos para que hicieran observaciones en el Trámite 3.

#### Otros asuntos

##### Establecimiento de prioridades para la evaluación de sustancias aromatizantes

214. La delegación de Bélgica señaló a la atención de la Comisión el párrafo 135 del informe del Comité (ALINORM 81/12), y preguntó si se había hecho algo en relación con la aplicación de las recomendaciones para el establecimiento de prioridades en la evaluación de sustancias aromatizantes, hechas en el 20º informe del JECFA.

215. El representante de la OMS comunicó a la Comisión que no se había podido llevar a la práctica la recomendación debido a la limitación de fondos, e hizo referencia a actividades de otras organizaciones, como el Consejo de Europa. Indicó que tal vez el JECFA podría ir estudiando gradualmente estos asuntos a lo largo de los dos próximos años.

216. El Representante de la Organización Internacional de la industria de los aromatizantes (IOFI) comunicó a la Comisión que su organización estaba ya compilando datos sobre aromatizantes naturales e idénticos a los naturales, y esperaba facilitar información que ayudara a determinar prioridades para la evaluación de sustancias aromatizantes.

217. La Comisión tomó nota de que no se había establecido ningún grupo de trabajo para establecer prioridades en la evaluación de sustancias aromatizantes, y recomendó que el JECFA hiciera lo posible, tal vez con la ayuda del IPCS, para establecer dicho grupo en fecha próxima.

##### Estudio de sustancias que entran en contacto con alimentos

218. La delegación de España consideró muy importante que el CCFa y el JECFA emprendieran nuevas actividades que incluyeran estudios de sustancias que entran en contacto directo con alimentos, por ejemplo, materiales de envasado y otras sustancias que tocan el alimento.

durante su preparación. Se hizo referencia al gran interés de las organizaciones de consumidores en España por los estudios sobre materiales que se tocan con la boca.

219. El Representante de la OMS comunicó a la Comisión que, de los materiales de envasado se había tratado en términos generales en la última reunión del JECFA, pero que quedaba todavía mucho trabajo por hacer.

220. La Comisión tomó nota de que estos temas figuraban en la lista de actividades futuras del CCFA.

#### Confirmación de la presidencia

221. La Comisión confirmó, en virtud del Artículo IX.10, que el Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios continuara bajo la presidencia del Gobierno de los Países Bajos.

#### COMITE DEL CODEX SOBRE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS

222. La Comisión tuvo ante sí el informe de la 12<sup>a</sup> reunión del Comité del Codex sobre Residuos de plaguicidas, celebrada en La Haya en junio de 1980 (ALINORM 81/24 y Add.1), así como las enmiendas propuestas a los proyectos de Límites Máximos para Residuos en los Trámites 5 y 8 (ALINORM 81/37 - Partes I y II). Se señaló que el informe de la 13<sup>a</sup> reunión del Comité, celebrada en junio de 1981, sería examinado en el próximo período de sesiones de la Comisión. Presentó el informe el Presidente del Comité, Ir. A.J. Pieters (Países Bajos), quien dio cuenta de la labor realizada por el Comité desde el último período de sesiones de la Comisión.

223. Se informó a la Comisión de que el interés por la labor del Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas (CCPR) era grande e iba aumentando, como lo demostraba la creciente participación de gobiernos y organismos internacionales en las reuniones del Comité. No sólo había más países en desarrollo que participaban en las reuniones del CCPR y de sus grupos de trabajo, sino también iban adquiriendo un impulso cada vez mayor las actividades del Grupo de Trabajo sobre Problemas relacionados con los Residuos de Plaguicidas en Países en desarrollo. Resultaba evidente que el reforzamiento de la capacidad de los países en desarrollo en el control de residuos de plaguicidas era una condición previa necesaria para la participación eficaz de estos países en los trabajos de la Comisión.

#### Examen de los proyectos de Límites Máximos para Residuos en los Trámites 5 y 8

224. La Comisión acordó que no había necesidad de examinar en detalle los límites máximos para residuos en el Trámite 5, y decidió adelantarlos en bloque al Trámite 6 del Procedimiento (véase ALINORM 81/24, Add.1, LMRs que se señalan en el Trámite 5). Los plaguicidas en cuestión son bromofos (4) (salvado), captán (7), DDT (21), dimetoato (27), lindano (48) (manteca de cacao, cacao en masa), cihexatín (67), clorotalonilo (51), fosmet (103), propargita (113) y tecnaceno (115).

225. En cuanto a los límites máximos para residuos en el Trámite 5, para los que el CCPR había recomendado la omisión de los Trámites 6 y 7, la Comisión acordó que no se suprimieran estos trámites en los casos en que había dudas sobre la aceptabilidad de datos toxicológicos evaluados anteriormente, según lo indicado en las observaciones por escrito de Canadá (véase ALINORM 81/37, Parte I). De igual forma, la Comisión decidió que los LMR para tales plaguicidas y sus residuos que estaban en el Trámite 8 del Procedimiento, no se enviaran a los gobiernos para su aceptación, hasta que no se hubiesen resuelto las dudas sobre la aceptabilidad de algunos datos toxicológicos. Los plaguicidas indicados en las observaciones de Canadá eran los siguientes: captafol, captán, diquat, fenitrotión, paraquat, disulfotón, clorotalonilo, fenamifos, acefato, carbofurán, dialifos, metamidofos y propargita. La Comisión tomó también nota de que podrían hallarse en las mismas condiciones otros plaguicidas, además de los indicados en las observaciones de Canadá, y autorizó a la Secretaría a no enviarlos a los gobiernos para su aceptación. Se pidió a la JMPR que volviera a examinar, como asunto de urgencia, su evaluación de los plaguicidas en cuestión. El representante de la OMS indicó que la JMPR de 1981 trataría de esta cuestión. Se señaló que cabía esperar en un futuro previsible nuevos datos sobre estos plaguicidas, los cuales serían evaluados por la JMPR.

226. En cuanto a los LMR para plaguicidas no citados en los párrafos precedentes, se ofrece a continuación un resumen de las cuestiones planteadas en el debate sobre el documento ALINORM 81/21, Add.1, y de las decisiones adoptadas.

### Observaciones generales

227. Las delegaciones de los Países Bajos y la República Federal de Alemania indicaron que habían presentado a la Secretaría observaciones por escrito, pero que no se habían incluido en los documentos presentados a la Comisión. Se comunicó a la Comisión que la Secretaría no había recibido tales observaciones.

#### Bromofos (4)

228. La delegación de los Países Bajos opinó que la mezcla de bromofos con cereales provocaba residuos relativamente elevados en los productos derivados de cereales, tales como el pan integral, que se consume en grandes cantidades en su país. Como tales residuos no eran aceptables, reservó su posición sobre los LMR propuestos en cereales y productos de cereales. Otras delegaciones expresaron opiniones análogas.

229. La Comisión aprobó los LMR en el Trámite 8 del Procedimiento del Codex y decidió enviarlos a los gobiernos para su aceptación.

#### Carbarilo (8)

230. La delegación de los Países Bajos, apoyada por otras delegaciones y por el representante de la CEE hizo observaciones análogas a las relacionadas con el bromofos (véase párrafo 228). La Comisión aprobó los LMR en el Trámite 8 del Procedimiento del Codex y decidió enviarlos a los gobiernos para su aceptación.

#### DDT (21)

231. La Comisión tomó nota de que, en el documento ALINORM 81/24, Add.1, se había omitido por error el LMR para la uva (2 mg/kg). Se adelantaron los LMR al Trámite 6 (véase párrafo 224).

#### Lindano (48)

232. La Comisión tomó nota de que el LMR para zanahorias debía ser 0,2 mg/kg y no 2 mg/kg. La delegación de la República Federal de Alemania expresó la opinión de que, considerando los procedimientos de muestreo del Codex y de la CEE, podría ser suficiente un LMR de 0,1 mg/kg. La Comisión aprobó los LMR para espinacas y zanahorias en el Trámite 8 del Procedimiento y decidió enviarlos a los gobiernos para su aceptación.

#### Tiofanato-metilo (77)

233. La Comisión tomó nota de que se había omitido por error este producto en ALINORM 81/24, Add.1. Decidió aprobar los LMR (0,1 mg/kg en grasa y carne de pollo, en el límite de determinación o próximo al mismo) en el Trámite 8 del Procedimiento, y decidió enviarlos a los gobiernos para su aceptación.

#### Pirimifos-metilo (86)

234. La delegación de la República Federal de Alemania opinó que bastaría un LMR de 1 mg/kg en coles, coliflores y lechugas, y 2 mg/kg en espinacas. La delegación de los Países Bajos, apoyada por otras delegaciones, hizo observaciones análogas a las relacionadas con el bromofos (véase párrafo 228). La Comisión aprobó los LMR en el Trámite 8 del Procedimiento del Codex y decidió enviarlos a los gobiernos para su aceptación.

#### Clorpirifos-metilo (90)

235. La delegación de los Países Bajos, apoyada por otras delegaciones, hizo observaciones análogas a las relacionadas con el bromofos (véase párrafo 228). La Comisión aprobó los LMR en el Trámite 8 del Procedimiento y decidió enviarlos a los gobiernos para su aceptación.

#### Acefato (95) y Metamidofos (100)

236. Por las razones indicadas en el párrafo 223 y como el CCPR estaba examinando los plaguicidas que son también metabolitos de otros plaguicidas (por ejemplo, en este caso el plaguicida metamidofos es un metabolito de acefato), la Comisión decidió devolver los LMR al Trámite 7 del Procedimiento.

#### Clordimeform (13), Triclorfón (66), Butilamina sec (89), Pirimicarb (101), Triforina (116), Guazatina (114)

237. La Comisión convino en omitir los Trámites 6 y 7; aprobó los LMR en el Trámite 8 del Procedimiento y decidió enviarlos a los gobiernos para su aceptación.

Otros plaguicidas sometidos al examen de la Comisión en el Trámite 8

238. La Comisión tomó nota de que se habían recibido observaciones por escrito sobre algunos de los LMR, pero consideró que éstos eran en general aceptables. Al no suscitarse debates específicos, la Comisión aprobó en el Trámite 8 del Procedimiento los LMR para bromofos-etilo (5), difenilamina (30), malatión (49), paratión-metilo (59), tiabendazol (65), tiometón (76), diclorfluanida (82), cianofenos (91), etiofencarb (107), fenbutatín óxido (109) imazalil (110) e iprodiona (111), y decidió enviarlos a los gobiernos para su aceptación.

Examen de enmiendas propuestas a Límites Máximos para Residuos en el Trámite 9

239. La Comisión tuvo ante sí las enmiendas, tanto sustanciales como de carácter no sustancial, propuestas por el CCPR a límites máximos para residuos que se habían presentado a los gobiernos para su aceptación. Tales enmiendas aparecen en ALINORM 81/24, Apéndice VI, Parte A.

240. La Comisión aprobó las enmiendas no sustanciales relacionadas con fenitrotión (37), bromuro inorgánico (47), metidatión (51) y tiometón (76). Estuvo de acuerdo con la conclusión del CCPR de que no se enviara a los gobiernos para su aceptación el LMR general para demetón-S-metilo (73) en alimentos para animales, que había sido aprobado en el Trámite 8 en la última reunión del Comité, ya que dicho límite general sería sustituido pronto por LMRs en distintos alimentos para animales.

241. En cuanto a las enmiendas sustanciales relacionadas con carbarilo (8), clorpirifos (17) y triclorfón (66), la delegación de la República Federal de Alemania repitió su observación relativa a los residuos derivados del uso de carbarilo en cereales (véase párrafo 228). La delegación de EE.UU. se refirió a sus observaciones por escrito, incluidas en ALINORM 81/37, Parte II, sobre la conveniencia de incluir l-naftol en la definición de los residuos de carbarilo, y 3,5,6-tricloro-2-piridinol en la definición de clorpirifos. Tomando nota de que estas cuestiones habían sido examinadas por el CCPR, y que había también un número considerable de observaciones técnicas en ALINORM 81/37, Partes I y II, la Comisión decidió adelantar los proyectos de enmiendas en el Procedimiento del Codex, pero no omitir los Trámites 6 y 7.

242. La Comisión adelantó al Trámite 6 la enmienda propuesta del LMR para bromofos (4) en zarzamoras, tal como aparece en ALINORM 81/24, Apéndice VI, Parte B, señalando que esta enmienda había sido adelantada al Trámite 5 del Procedimiento por el CCPR en su reunión de 1981.

Examen de la "Parte de los productos a que se aplican los límites máximos del Codex para residuos, y que se analiza"

243. La Comisión tuvo a la vista el citado documento, que aparece como Apéndice III de ALINORM 81/24, y las observaciones sobre el mismo incluidas en ALINORM 81/37, Partes I y II. Al presentar este tema, la delegación de los Países Bajos indicó que el documento en cuestión servía para aclarar, a efectos de análisis, la parte del producto a que se aplica el LMR. Expresó dudas sobre si directrices de este tipo deben seguir el procedimiento de trámites del Codex. Dado que en la última reunión del CCPR (junio de 1981), se había puesto en duda la conveniencia de omitir los Trámites 6 y 7, y como había algunas observaciones técnicas sobre el documento, la delegación propuso que no se omitieran los Trámites 6 y 7.

244. La delegación de Australia opinó que el documento era de gran importancia y que se necesitaba urgentemente para el cumplimiento de los LMR del Codex; por ello, dudaba de la necesidad de remitir de nuevo el documento a la Comisión. La delegación de España, apoyada por las delegaciones de Costa de Marfil y Egipto, expresó el deseo de que el documento pasara al Trámite 6 del Procedimiento, para tener más oportunidades de examinar cuestiones tales como el modo de abordar el problema de las frutas con piel no comestible. La delegación del Reino Unido señaló que habría que actualizar continuamente el documento, y se mostró de acuerdo con las observaciones de la delegación de Australia. Puso también en tela de juicio la necesidad de someter el documento al procedimiento de trámites.

245. La Secretaría indicó que el documento servía para aclarar el significado exacto de los LMR del Codex con vistas a su aplicación, pero que contenía información que no es necesario someter al procedimiento de aceptación. Cuando quedara terminado, se incluiría este documento en las publicaciones sobre límites para residuos de plaguicidas. La delegación de España se opuso a la elaboración de disposiciones obligatorias sobre las partes de los alimentos a que han de aplicarse los LMR.

246. La Comisión decidió adelantar el documento al Trámite 6 y pidió al CCPR que estudiara los procedimientos que han de seguirse en la elaboración ulterior del mismo.

Otros asuntos dimanantes del informe de la 12ª reunión del Comité

247. Se comunicó a la Comisión que el CCPR había expresado su deseo de estudiar algunos contaminantes ambientales e industriales que tienen semejanza química o de otro tipo con los plaguicidas (por ejemplo, bifenilos policlorados, HCH, dioxinas, etc.). El Comité había indicado que esta actividad adicional podría exigir más servicios de apoyo, así como la enmienda del mandato del Comité (véase ALINORM 81/24, párrafos 10-13).

248. La Comisión tomó nota de que no era de esperar que el volumen de trabajo del CCPR sobre estos contaminantes fuera grande en un futuro próximo. En cuanto a los servicios de apoyo, se comunicó a la Comisión que, en caso de que este trabajo adicional adquiriera proporciones considerables, la Secretaría del Codex encontraría dificultades para realizarlo con los recursos presupuestarios y de personal disponibles. El representante de la OMS indicó que, por el momento, no había ningún mecanismo para producir y evaluar datos sobre la base de los cuales el CCPR pudiera hacer recomendaciones apropiadas. La delegación de los Países Bajos comunicó a la Comisión que su país continuaría proporcionando servicios de apoyo al CCPR en el nivel actual.

249. Varias delegaciones opinaron que era necesario definir mejor los tipos de contaminantes que habrían de ser estudiados por el CCFA y el CCPR, haciendo referencia al origen del contaminante en cuestión.

250. La Comisión debatió el problema de si enmendar en su presente período de sesiones el mandato del CCPR en lo que respecta a contaminantes ambientales e industriales, o si remitir el asunto al mismo CCPR. Después de examinar a fondo el asunto y tomando nota de que el CCPR examinaría en cualquier caso distintos contaminantes, según la relación que estos tengan con su propio trabajo y sus prioridades, la Comisión, tomando como base lo consignado en el informe del CCPR, aprobó el texto siguiente para incluirlo en el texto del mandato del Comité:

"Establecer límites máximos para contaminantes ambientales e industriales, que tienen características químicas o de otra índole análogas a las de los plaguicidas, en determinados alimentos o grupos de alimentos".

251. La Comisión aprobó asimismo el mandato revisado propuesto por el CCPR en ALINORM 81/24, párrafo 16, tomando nota de que correspondía a los trabajos reales del Comité.

252. La delegación de Finlandia opinó que el CCPR debería estudiar también residuos de los medicamentos que se utilizan en veterinaria, por ejemplo, tiabendazol, y que dejan residuos en la carne o en los productos lácteos.

253. La delegación del Reino Unido planteó una cuestión relacionada con la inclusión de referencias a límites máximos del Codex para residuos de plaguicidas en las normas del Codex para productos. Se acordó examinar esta cuestión cuando se debatiera el proyecto de Norma para el Maíz.

Confirmación de la presidencia

254. La Comisión, en virtud del Artículo IX.10, confirmó que el Comité del Codex sobre Residuos de plaguicidas continuara bajo la presidencia del Gobierno de los Países Bajos.

COMITE DEL CODEX SOBRE HIGIENE DE LOS ALIMENTOS

255. La Comisión tuvo ante sí el informe de la 17ª reunión del Comité del Codex sobre Higiene de los alimentos (ALINORM 81/13).

256. La Comisión acordó examinar, como primer tema, antes que el informe, el tema c) "Principios generales para el establecimiento y la aplicación de criterios microbiológicos para los alimentos".

257. Presentó el informe el Relator, Dr. R.W. Weik (EE.UU.).

Principios generales para el establecimiento y la aplicación de criterios microbiológicos para los alimentos

258. Se comunicó a la Comisión que los citados principios habían sido formulados por una Consulta Mixta de Expertos FAO/OMS celebrada en 1977, atendiendo a una petición del Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos, y después habían sido examinados y enmendados en reuniones sucesivas del citado Comité y por un Grupo de Trabajo FAO/OMS.

259. Se habían completado ahora los trabajos relacionados con los criterios, y el Comité había acordado presentar a la Comisión el texto, que figuraba en ALINORM 81/13, Apéndice II, para su aprobación y adopción en el Trámite 8. La Comisión tomó nota de que el texto estaba destinado en un principio a ser incluido en el Manual de Procedimiento como texto consultivo, pero, como se necesitaba urgentemente el documento y éste contenía orientaciones no sólo de procedimiento sino también de carácter técnico, el Comité recomendó que se preparara y se distribuyera lo antes posible como publicación separada. Más adelante, podría incluirse el texto íntegro o una referencia al mismo en el Manual de Procedimiento.
260. La delegación de Suiza expresó la preocupación de que, aunque el texto era consultivo, las disposiciones pudieran ser aplicadas tanto por las autoridades oficiales como por la industria y sus interpretaciones serían tal vez diferentes. Algunas disposiciones referentes a las medidas aplicables cuando un producto no cumple un criterio podrían provocar la condena indebida del alimento.
261. La delegación de Egipto estimó que especificaciones consultivas mínimas no eran suficientes para proteger la salud del consumidor contra alimentos contaminados, y que las especificaciones deberían ser obligatorias.
262. La delegación del Reino Unido, recordando las largas y detalladas deliberaciones que se sostuvieron para elaborar los principios generales, indicó que éstos consistían en criterios consultivos y obligatorios. Los obligatorios sirven para afrontar graves riesgos para la salud, tales como la presencia de elementos patógenos. No obstante los alimentos pueden contener muchos microorganismos que son bastante inocuos, pero que pueden dar una indicación del nivel general de higiene. Son estos organismos a los que se aplican las especificaciones consultivas que han de adjuntarse a un código de prácticas consultivo. Estas especificaciones consultivas están destinadas a aplicarse en el punto de producción para contribuir a garantizar el cumplimiento de los requisitos de higiene de la producción. Representan sólo una parte del sistema total de control de todas las etapas del proceso y todas las partes de la fábrica, que incluye otros muchos aspectos, todos ellos igualmente importantes, tales como una inspección intensiva periódica, la capacitación adecuada de los trabajadores, el control de la temperatura y un tratamiento térmico correcto. El no cumplir las especificaciones no significa necesariamente que el alimento no sea inocuo, pero, antes de adoptar una decisión, deberá hacerse una investigación cuidadosa sobre la fábrica, el proceso y el producto. El no cumplimiento de una especificación puede deberse sencillamente a la variación natural en los ensayos microbiológicos. Mediante la investigación se puede demostrar que no hay anomalías y queda a discreción del inspector el admitir el alimento para el consumo humano. No obstante, en caso de que hubiera, por ejemplo, números considerables de salmonelas en alimentos para lactantes, que se consumen sin tratamiento térmico, los inspectores condenarían dicho alimento o, por lo menos, harían que fuese sometido a dicho tratamiento para eliminar los elementos patógenos. Basándose únicamente en las especificaciones para el producto final, no se podrá garantizar nunca que el alimento es inocuo, si no hay una inspección y un control del proceso adecuados, y si no se vigila la higiene en la distribución y la venta. Las especificaciones relacionadas con un código de prácticas de higiene para la producción de alimentos no están destinadas a ser aplicadas al alimento en otros puntos de la distribución y venta, en que hayan podido alterarse algunas características microbianas, aunque el alimento continúe siendo inocuo y satisfactorio desde el punto de vista organoléptico. En Canadá se había hecho un estudio sobre alimentos para lactantes utilizando las especificaciones microbiológicas del Codex. Se puso de manifiesto que un número considerable de muestras de alimentos para lactantes, que se hallaban en venta, no pasaron todos los ensayos. Sin embargo, no se hallaron elementos patógenos en ninguna de las muestras, ni había pruebas de enfermedades relacionadas con el consumo de los lotes de alimentos de que se habían tomado las muestras. La utilización de estas especificaciones como normas legales hubiera conducido a la destrucción de gran cantidad de alimentos satisfactorios. En la última reunión del Comité del Codex sobre higiene de los alimentos se había indicado que a veces suelen basarse los criterios en lo que puede lograrse con las prácticas de fabricación más sofisticadas, y no en el mínimo que se necesita alcanzar para producir alimentos de un nivel aceptable de inocuidad e integridad. Una de las funciones de las normas, los códigos de prácticas y los criterios microbiológicos del Codex es ayudar a producir alimentos que sean plena y libremente aceptables en el comercio internacional. Concluyendo, la delegación del Reino Unido indicó que es posible que no todos los requisitos de los códigos, etc. sean necesarios para la producción de un alimento que es plenamente inocuo y aceptable para el mercado nacional del país productor.



263. La delegación de Suiza afirmó que, sobre la base de los debates, estaba dispuesta a aceptar el texto de los principios generales, pero señaló que la gran mayoría de los accidentes debidos a contaminación de alimentos ocurrían por manipulación inapropiada en el hogar.

264. La delegación de Chile opinó que el texto podría servir como orientaciones tanto para los gobiernos como para la industria. Indicó que, como los criterios eran consultivos, los gobiernos eran libres de utilizarlos según lo desearan.

265. La Comisión observó que se aprobara en general el texto y aceptó la recomendación del Comité de publicar los criterios, como documento separado, lo antes posible. Se acordó asimismo incluir el texto íntegro en la próxima edición del Manual de Procedimiento.

Especificaciones microbiológicas para alimentos para lactantes y niños y Métodos de análisis microbiológico de los alimentos para lactantes y niños

266. La Comisión tuvo a la vista el documento ALINORM 81/13, Apéndice VII, en el que figuran las especificaciones y métodos arriba citados. Observó que el Código principal de Prácticas de higiene para alimentos para lactantes y niños había sido ya adoptado por el 13º período de sesiones (ALINORM 79/38, párrafo 196), pero que las especificaciones y métodos se habían devuelto al Trámite 6 para su ulterior estudio, ya que la decisión sobre si los criterios debían ser obligatorios o consultivos dependía del resultado de las decisiones sobre los Principios generales para el Establecimiento y la Aplicación de Criterios Microbiológicos para Alimentos (véanse también los párrafos 258-265).

267. El Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos, en su 17ª reunión, declaró que las Especificaciones Microbiológicas eran de carácter estrictamente consultivo y que debería incorporarse un prefacio a tal efecto, el cual figura ya en el Apéndice VII.

268. La Comisión advirtió que existía cierta preocupación entre algunos países en que las especificaciones microbiológicas para lactantes y niños eran obligatorias en cuanto a comprender límites microbiológicos para patógenos en los textos consultivos. La delegación de Noruega opinó que, aunque las especificaciones microbiológicas para alimentos para lactantes y niños fueran textos consultivos, las especificaciones sobre microorganismos patógenos deberían ser obligatorias.

269. La delegación de Egipto señaló que los niños están más expuestos a las infecciones de salmonella y que la muestra especificada en la actual especificación debería aumentarse para tener esto en cuenta. Destacó la importancia de señalar también la ausencia de E. coli en las normas para el recuento de coliformes. La delegación de Polonia estimó que los criterios microbiológicos eran poco severos desde el punto de vista de la salud y que debían incluir, entre otras cosas, los requisitos relativos a staphylococcus aureus. La Comisión tomó nota de que también otras delegaciones tenían que hacer observaciones de carácter técnico que requerían el estudio por parte del órgano especializado competente, es decir, el Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos.

270. La Comisión tomó nota de que existe la necesidad apremiante de que el Código se complete con la adición de especificaciones microbiológicas, sobre todo en vista del carácter complementario de este Código para con el Código de Comercialización de Sucedáneos de la Leche, que ha sido recientemente adoptado como Recomendación por la Asamblea Mundial de la Salud en mayo de 1981. Se hizo además, referencia al Código de Prácticas de Higiene en las tres Normas del Codex para los Alimentos para Lactantes y Niños que la Comisión había adoptado en su 11º período de sesiones.

271. La Comisión observó que los países que tienen disposiciones obligatorias para estas especificaciones microbiológicas, podían especificarlo así como una excepción al aceptar las Normas del Codex para Alimentos para Lactantes y Niños.

Estado de las Especificaciones Microbiológicas y Métodos de Análisis

272. La Comisión decidió adoptar las Especificaciones Microbiológicas para Alimentos para Lactantes y Niños y los Métodos de análisis microbiológicos de los alimentos para lactantes y niños en el Trámite 8 del Procedimiento. También decidió remitir las observaciones técnicas hechas por las delegaciones al Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos, para su ulterior estudio.

Proyecto de Código de Prácticas de Higiene para la Elaboración de Ancas de Rana

273. La Comisión consideró el citado proyecto de Código que figura en el documento ALINORM 81/13, Apéndice VI. Tomó nota de que las secciones revisadas 7.4 y 7.5 relativas al envasado habían sido convenidas por el Comité y que ahora se sometía el Código para su adopción en el Trámite 5 del Procedimiento.

Estado del Proyecto de Código de Prácticas de Higiene para la Elaboración de Ancas de Rana

274. La Comisión decidió adelantar el Proyecto de Código de Prácticas de Higiene para la Elaboración de Ancas de Rana al Trámite 6 del Procedimiento.

Confirmación de la presidencia

275. De conformidad con el Artículo IX.10, la Comisión confirmó que el Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos continuaría bajo la presidencia del Gobierno de los Estados Unidos de América.

COMITE DEL CODEX SOBRE METODOS DE ANALISIS Y TOMA DE MUESTRAS

276. La Comisión tuvo a la vista el informe del Comité arriba citado (ALINORM 81/23). El Dr. K. Süto de la delegación de Hungría presentó el informe del Comité. Informó a la Comisión que el Comité, en su última reunión, había mostrado especial interés por la toma de muestras y había logrado hacer progresos importantes en ese dominio. En lo que respecta al análisis, el Comité había reconocido la necesidad de examinar los métodos del Codex a la luz de las nuevas definiciones de los métodos del Codex, y había preparado directrices para los Comités del Codex sobre Productos acerca de la forma en que podría iniciarse el examen. El Comité contó con excelente cooperación, en el sector del análisis y la toma de muestras, con las organizaciones internacionales a través de reuniones interorganismos celebradas antes de las reuniones del Comité. El Dr. Süto enumeró los trabajos realizados por la 12<sup>a</sup> reunión del Comité y terminó agradeciendo a la FAO y la OMS, a la Secretaría del Codex y a otros organismos internacionales su ayuda. En contestación, el Presidente de la Comisión dio las gracias al Gobierno de Hungría por la asistencia prestada a la labor del Comité.

277. La Comisión tomó nota con satisfacción de que el Comité tenía en estudio la cuestión de la toma de muestras en un esfuerzo por examinar el objeto de los planes y procedimientos de toma de muestras del Codex, y su estado en cuanto se refiere a su aceptación por los gobiernos. Se esperaba presentar propuestas en firme antes del 15<sup>o</sup> periodo de sesiones de la Comisión, como adición a los Principios Generales para el Establecimiento de Métodos de Análisis del Codex (véase Apéndice II, ALINORM 79/23 y Apéndice II, ALINORM 81/23). La delegación de Egipto opinaba que los procedimientos de toma de muestras debían comprender también la manipulación de la toma de muestras antes del análisis.

Métodos Generales para la Determinación de Contaminantes Metálicos en el Trámite 5

278. La Comisión tuvo a la vista referencias generales así como distintos métodos para la determinación de mercurio, plomo, arsénico, cadmio, cobre, zinc y estaño en los alimentos (véase Apéndice IV, ALINORM 81/23), con la recomendación de que en algunos métodos se omitan los Trámites 6 y 7.

279. La delegación de Austria indicó que los métodos medían el contenido total de metal y sugirió que se citase este hecho en una introducción a los métodos generales. La delegación observó que el método para el mercurio sólo era aplicable al pescado y los alimentos marinos y que había ahora otros métodos de aplicación general. La delegación de Noruega advirtió que los métodos rápidos eran adecuados para la vigilancia, pero quizás no fueran apropiados para la inspección oficial alimentaria. Señaló asimismo el rápido desarrollo de los instrumentos, lo que conducía a la necesidad de revisar con bastante frecuencia la metodología normalizada.

280. La delegación de los Países Bajos era de opinión que, en vista de las dificultades experimentadas en el Comité referentes al método para la determinación del plomo, no debían omitirse los Trámites 6 y 7. Con respecto a la armonización de ensayos hechos en colaboración (véase párrafo 65, ALINORM 81/23), la delegación de España era del parecer de que es necesario armonizar la terminología analítica para la presentación de los resultados.

281. La Comisión decidió que las diversas observaciones se remitiesen al Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras. El Comité decidió también adoptar las recomendaciones del Comité referentes a los métodos generales para los contaminantes, que figuran

en el Apéndice IV, ALINORM 81/23, incluida la indicación de que los métodos midan el contenido metálico total y sin la omisión de los Trámites 6 y 7 en el caso del método de referencia para el plomo.

#### Confirmación de la presidencia del Comité

282. La Comisión, en virtud del Artículo IX.10, confirmó que el Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras debe continuar bajo la presidencia del Gobierno de Hungría.

### PARTE VI

#### COMITE COORDINADOR PARA AFRICA

283. La Comisión tuvo a la vista el Informe de la Quinta reunión del Comité Coordinador para Africa (ALINORM 81/28). En ausencia del Coordinador para Africa, Dr. T. N'Doye, presentó el informe el Secretario del Codex del Comité Coordinador. Informó a la Comisión de que al Comité asistió un buen número de países de la Región de Africa y de otros países. La asistencia por parte de las Organizaciones Regionales de Africa fue menor de lo que se esperaba y el Comité Coordinador había tomado disposiciones en la esperanza de mejorar la participación de las organizaciones regionales. El Secretario informó a la Comisión de los buenos progresos hechos por el Comité Coordinador y de los excelentes servicios que facilitó el Gobierno de Senegal.

284. La Comisión expresó su reconocimiento al Gobierno de Senegal, por hospedar las reuniones del Comité, y al Coordinador saliente para Africa, Dr. N'Doye, por su prolongada y valiosa contribución a la labor de la Comisión.

#### Proyecto de Norma regional africana para el "Gari", en el Trámite 5

285. La Comisión tuvo ante sí la norma arriba citada (Apéndice III, ALINORM 81/28) y fue informada de que este producto, sobre todo si estaba enriquecido para mejorar su calidad nutricional, tenía probabilidad de pasar a ser una partida importante en el comercio dentro de la Región de Africa. En todo caso, el "Gari" era ya un importante artículo dietético en Africa.

#### Estado de la Norma

286. La Comisión decidió adelantar el Proyecto de Norma regional africana para el "Gari" al Trámite 6 del Procedimiento para la Elaboración de Normas regionales.

#### Propuestas del Comité referentes a la elaboración de Normas regionales africanas

##### Sorgo y Mijo

287. La Comisión fue informada de que el Comité Coordinador se proponía enviar al Trámite 3 los proyectos de normas regionales africanas propuestos para sorgo en grano, mijo en grano y harinas de mijo, después de la adopción por la Comisión del nuevo Procedimiento abreviado y tras el acuerdo de la Comisión.

288. La delegación de Ghana preguntó si, en vista de la existencia de un Comité del Codex mundial que se ocupa de cereales y productos de cereales, era oportuno elaborar esas normas regionales. La Secretaría informó a la Comisión que, sobre la base de un extenso estudio del comercio mundial de varios productos de cereales, la Primera reunión del Comité del Codex sobre Cereales y Productos de Cereales no había formulado ninguna objeción a que se elaborasen normas regionales para el sorgo y el mijo.

289. La Comisión convino en que las tres normas antes citadas se adelantasen al Trámite 3 del Procedimiento para la Elaboración de Normas Regionales.

##### Leguminosas de grano

290. La Comisión recordó su decisión relativa a la elaboración de normas para las legumbres por el Comité del Codex sobre Cereales y Productos de Cereales (párrafo 155). Advirtió también que el Comité Coordinador había mostrado su interés por elaborar normas regionales para aquellas legumbres que tenían importancia en el comercio intra-africano, pero que, a juicio de la Comisión, no circulaban en cantidades importantes en el comercio mundial. El Comité Coordinador había indicado también que los caupíes, "earthpeas" y frijoles comunes son artículos importantes, sobre todo en el comercio del Africa occidental, y debe concedérseles gran prioridad. Por indicación de la delegación de la Jamahiriya Arabe Libia, la

Comisión decidió esperar a las novedades en el Comité del Codex sobre Cereales y Productos de Cereales, con el fin de determinar qué legumbres podrían ser objeto de Normas Regionales Africanas.

#### Otras cuestiones

291. La delegación de Kenya señaló a la atención de la Comisión la opinión del Comité Coordinador de que la pasta de cacahuete debe normalizarse y que la Secretaría había solicitado que se preparase un documento de trabajo sobre la materia. Hizo observar la Comisión que en el documento figuraría la información pedida por los Criterios de prioridades de trabajo del Codex y que, además, se procuraría conocer la opinión del Comité del Codex sobre Cereales y Productos de Cereales acerca del asunto de qué productos deberán normalizarse y si la norma habría de ser mundial o regional.

292. La Comisión observó que el Comité Coordinador estaba estudiando la posibilidad de elaborar normas regionales para varias frutas y hortalizas. La Secretaría indicó que además de la petición del Comité Ejecutivo de que se prepare un documento sobre la materia de los productos frutícolas y hortícolas de interés para los países en desarrollo, había solicitado también que se preparase un documento análogo sobre estos productos de interés para los países africanos. Se prepararía un documento que abarcase ambas cuestiones.

293. La delegación de Australia, haciendo referencia al párrafo 20 del documento ALINORM 81/28, que trata de la venta de los plaguicidas y de los problemas que acarrea la utilización de los mismos, distinguió entre dos situaciones relacionadas con la exportación de plaguicidas no registrados para su empleo en el país de origen. Hay plaguicidas cuya inocuidad y utilidad desde el punto de vista agrícola han sido evaluadas pero que no han sido objeto del trámite de registro en el país de origen a causa del elevado costo del registro, de las escasas posibilidades de formular solicitudes al respecto, y de otros motivos análogos. En cambio, existen otros plaguicidas que quizá no hayan sido evaluados de manera completa o no hayan sido autorizados por abrigarse dudas respecto de su inocuidad. La delegación señaló también el despliegue de actividades de la FAO en materia de trámites de registro, en cuyo marco existe la posibilidad de examinar estos asuntos. Australia está explorando la posibilidad de ofrecer asistencia técnica a los países en desarrollo, orientada a la utilización inocua y adecuada de los plaguicidas.

294. Las delegaciones de Ghana y el Camerún hicieron hincapié en la declaración hecha por la delegación de Australia y manifestaron que abrigaban la esperanza de que otros países ofrezcan una asistencia análoga. La delegación de Kenya indicó además que los residuos de plaguicidas en los alimentos a causa de la utilización incorrecta de esos productos, puede plantear dificultades al comercio de exportación. La Secretaría aludió a las labores del Grupo de Trabajo sobre problemas de los países en desarrollo en materia de residuos de plaguicidas (en el marco del CCPR), y se encargó de referir este asunto al Grupo. También señaló que los Comités Coordinadores son tribunas excelentes en que deberían debatirse problemas reales de esta índole con miras a la asistencia técnica en los distintos sectores. A ello obedece que por regla general en el orden del día de las reuniones de los Comités Coordinadores figuren puntos que versan sobre problemas relacionados con la necesidad de reforzar las infraestructuras, los recursos de personal de los países en desarrollo y el fomento de la cooperación técnica entre países en desarrollo (CTPD) en materia de vigilancia de los alimentos.

#### Otros asuntos dimanantes del Informe del Comité Coordinador para Africa

295. Se pospusieron para los temas 38 y 24(c) del programa, respectivamente, las cuestiones relacionadas con la miel y el jugo de mango (véanse los párrafos 16-17 y 25-26, del documento ALINORM 81/28).

#### Nombramiento del Coordinador para Africa

296. La Comisión tomó nota de que el Comité Coordinador para Africa había designado unánimemente al Dr. J.K. Misoi, de Kenya, Coordinador para Africa. La delegación de Kenya confirmó que el Dr. Misoi estaba en condiciones de aceptar esa designación. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo II.4(b) del Reglamento de la Comisión, ésta nombró al Dr. J.K. Misoi (Kenya) Coordinador para Africa, para que desempeñe este cargo desde el final del 14º hasta el final del 15º período de sesiones de la Comisión.

## INFORME DEL COMITE COORDINADOR PARA ASIA

297. La Comisión tomó nota de que no tenía ante sí informe alguno que examinar del Comité Coordinador para Asia, pues éste no ha celebrado ninguna reunión en el lapso transcurrido a partir del último período de sesiones de la Comisión.

298. El Dr. D.S. Chadha (India) que había sido nombrado Coordinador para Asia, había efectuado todos los trámites para que, en consulta con las autoridades de su país, el cual había convenido en hospedar la reunión, el Comité celebrara una reunión en la India. Sin embargo, a causa de diversas dificultades, la India tuvo que renunciar a hospedar la reunión. Además, la India indicó que no estaría en condiciones de hospedar en un futuro próximo una reunión del Comité Coordinador Regional para Asia. Por consiguiente, la Secretaría se puso en comunicación con distintos Gobiernos de la Región de Asia para averiguar si éstos tenían posibilidades de hospedar al Comité Coordinador para Asia. El Gobierno de Sri Lanka manifestó que estaba dispuesto a presidir y hospedar la 3ª reunión del Comité Coordinador Regional para Asia en febrero de 1982.

299. La delegación de la República de Corea, en su calidad de Representante de Asia en el Comité Ejecutivo, declaró, en nombre de la Región, que lamentaba que el Comité Coordinador no hubiese podido reunirse, y expresó el agradecimiento de la Región por el ofrecimiento que hizo el Gobierno de Sri Lanka.

### Nombramiento del Coordinador para Asia

300. De conformidad con el Artículo II.4 b) del Reglamento de la Comisión, y de la propuesta de los Miembros de la Región de Asia presentes en el período de sesiones de la Comisión, ésta nombró al Profesor A. Bhumiratana (Tailandia) Coordinador para Asia, para ejercer estas funciones desde el final del 14º período de sesiones al final del 15º período de sesiones de la Comisión.

301. La Comisión quiso dejar constancia de su agradecimiento por la labor que efectuó el Coordinador saliente, el Dr. D.S. Chadha, en pro del fomento de las actividades de la Comisión en Asia.

### COMITE COORDINADOR PARA EUROPA

302. La Comisión tuvo ante sí el informe del Comité Coordinador para Europa (ALINORM 81/19), y la información adicional sobre asuntos que requerían la adopción de medidas contenida en ALINORM 81/21.

303. El Coordinador para Europa, Profesor Dr. H. Woidich, dio cuenta de la labor realizada por el Comité Coordinador para Europa desde el anterior período de sesiones de la Comisión. El Coordinador recordó también que la idea de un Codex Alimentarius Mundial se desarrolló a partir del Codex Alimentarius Europaeus, en el que Austria había participado muy activamente. A lo largo de los años, el Comité Coordinador para Europa, además de examinar y elaborar normas regionales para varios productos, había tratado de tener en cuenta las observaciones de países no europeos, con objeto de evitar la interposición de barreras comerciales. En algunos casos, el Comité había querido - y mantenía todavía esta actitud - ofrecer una sede para la elaboración de normas mundiales en caso de que se lo pidiera la Comisión. Todos los miembros de ésta podrían participar plenamente y tener derechos iguales. La Comisión tomó nota de que el período del mandato del Dr. Woidich como Coordinador para Europa continuaría hasta el final del 15º período de sesiones de la Comisión, y expresó su agradecimiento a Austria por continuar hospedando al Comité.

304. La Comisión tomó nota de que el Comité Coordinador para Europa estaba insistiendo en la necesidad de que los países de la región aceptaran más normas del Codex. Señaló que los problemas que se planteaban al respecto, especialmente en países con legislación alimentaria muy detallada, podían resolverse con la ayuda del Comité Coordinador. El Comité participaba activamente en estudios comparativos en materia de normas alimentarias que realizaban varias agrupaciones económicas de Europa, a fin de facilitar su armonización. Se comunicó a la Comisión que el Comité había examinado una encuesta sobre servicios de inspección y control de alimentos preparada conjuntamente por la Oficina Regional de la OMS para Europa y Hungría. Dicha encuesta sería actualizada periódicamente a medida que se dispusiera de datos.

305. El Coordinador hizo una breve reseña de asuntos, como las enmiendas a la Norma para Cóctel de frutas y la clasificación por tamaños de los guisantes (arvejas) en conserva, que se examinarían ulteriormente a la luz de nueva información. El Comité había examinado el

proyecto de Norma para la Sal de calidad alimentaria, que era de gran importancia para la región europea. Se habían presentado observaciones al respecto al Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios. Se informó también a la Comisión sobre el futuro programa de trabajo del Comité, que aparecía expuesto en los párrafos 145-150 del informe del mismo. Dicho programa incluiría en particular un proyecto revisado de Norma Regional Europea para Mayonesa y productos análogos.

Examen del anteproyecto de Norma Regional Europea para el Vinagre, en el Trámite 5 (Apéndice II)

306. La Comisión tomó nota de que, a juicio de las delegaciones de Portugal y España, el término "vinagre" sin calificar debe ser aplicable únicamente al vinagre de vino. En las definiciones de los distintos vinagres, el término "vino" debe referirse únicamente a productos de origen vitícola. La Comisión tomó también nota de que estas observaciones se habían presentado ya al Comité Coordinador y propuso que continuaran estudiándose en la próxima reunión del Comité.

Estado de la norma

307. La Comisión decidió aprobar la citada norma en el Trámite 5 y adelantarla al Trámite 6 del Procedimiento.

Examen de la necesidad de enmendar la Norma Regional Europea del Codex para la Miel (CAC/RS 12-1969)

308. La Comisión decidió examinar este asunto en el tema 38 (véanse párrafos 528-531).

Norma Regional Europea del Codex para las Aguas minerales naturales

309. El Coordinador informó sobre el progreso de los trabajos en relación con las secciones 5 (Higiene) y 8 (Métodos de análisis y toma de muestras), que debían completarse todavía. La norma, en cuanto tal, había sido aprobada ya en el 12º período de sesiones de la Comisión con la condición de que se aplazara su publicación hasta que se completaran las citadas secciones.

310. La Comisión observó que se habían completado ya varios métodos de análisis que habían sido aprobados en su 13º período de sesiones. Lo mismo cabía decir de las disposiciones sobre higiene, con la excepción de la sección 5.2 (Requisitos microbiológicos). Se comunicó a la Comisión que se habían establecido grupos especiales de trabajo para recoger y analizar datos adicionales sobre los temas indicados, y preparar la documentación apropiada para presentarla a los Comités del Codex sobre Higiene de los alimentos y Métodos de análisis. La delegación de Suiza expresó su apoyo a estas medidas. El Comité Coordinador para Europa opinaba que la Norma tenía gran importancia para sus Estados Miembros y, por ello, había pedido a la Comisión que aprobara su publicación con la correspondiente nota al pie de página.

311. La delegación del Reino Unido expresó la preocupación de que la publicación de la Norma pudiera detener el avance en relación con los asuntos pendientes. La misma delegación señaló también a la atención de la Comisión las decisiones adoptadas por el Comité del Codex sobre Principios Generales y aprobadas por la Comisión, respecto de que, a) de ser posible, no se incluyeran métodos alternativos en la Norma y b) no se elaboraran métodos para parámetros no mencionados en la Norma. La delegación de Egipto notificó a la Comisión que su país podría no estar de acuerdo con varias disposiciones de la sección 5.2 tal como estaban redactadas. Se señaló que los Estados Miembros podrían presentar otras observaciones técnicas sobre la sección 5.2 (Requisitos microbiológicos) al Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos. La delegación de Egipto señaló que el asunto de las aguas minerales debe ser estudiado por los comités internacionales elegidos para preparar orientaciones sobre el agua potable, y no por el Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos.

312. La Comisión decidió que la Norma era importante por razones sanitarias y comerciales y que, por tanto, fuera publicada con una nota apropiada acerca de las disposiciones pendientes. La Comisión recomendó también que se procediera con rapidez a completar los asuntos pendientes.

COMITE COORDINADOR PARA AMERICA LATINA

313. La Comisión tuvo ante sí el informe de la Segunda reunión del Comité antes citado, que se había celebrado en Montevideo del 9 al 15 de diciembre de 1980 (ALINORM 81/31).

314. El informe fue presentado por el Coordinador, Dr. A.M. Dovat, que expuso brevemente los principales puntos debatidos en la reunión y señaló los asuntos respecto a los cuales la Comisión debía tomar medidas.

315. La Comisión tomó nota de que, en virtud de una petición del Comité del Codex sobre Cereales y Productos de Cereales formulada en su primera reunión, el Comité Coordinador había considerado cuáles eran los cereales que tenían importancia dentro de la región y, observando que se precisaba información más detallada sobre la producción, el comercio y el consumo intra-regional de dichos productos, decidió examinar este asunto con más detalle en su siguiente reunión.

316. Hubo un minucioso debate sobre la Estrategia FAO/OMS de Control Alimentario contenida en el documento HCS/78.1. El Comité había prestado su pleno apoyo y aliento a la estrategia propuesta y a su ulterior desarrollo. El Coordinador indicó que la red de colaboración entre los países latinoamericanos (RECLAIN) y el Instituto Hispano-Americano de Cooperación que recibe ayuda de la FAO sería de utilidad para establecer el control alimentario en la región.

317. Al examinar la cuestión de los residuos de plaguicidas en los alimentos, el Comité, consciente de los riesgos que podría entrañar para la salud del consumidor el abuso de plaguicidas, decidió solicitar de la FAO, la OMS y otras organizaciones internacionales su ayuda a proyectos pilotos a nivel nacional para descubrir los residuos en cantidad en los alimentos, el agua y el suelo a fin de determinar las soluciones más eficaces.

318. El Coordinador puso también de relieve los problemas relativos a los alimentos y la nutrición que son causa de creciente preocupación, ya que afectan lo mismo a la salud que a la economía de los países de la región. Indicó que el Comité había formulado una recomendación general a la FAO y a otras organizaciones internacionales en el sentido de que se debería prestar pronta asistencia a cualquier país de la región que solicitase ayuda para corregir las deficiencias graves en los servicios de control alimentario.

319. Con respecto a la cooperación en la esfera de la normalización alimentaria, se informó a la Comisión que la COPANT (Comisión Panamericana de Normas Técnicas) había estado representada en la reunión por su Secretario General, que convino en hacer un estudio comparado de las normas del Codex y las establecidas por la COPANT para sus 22 países miembros, con el propósito de adaptar las normas regionales de la COPANT a las correspondientes normas mundiales.

320. El Comité Coordinador había deliberado también sobre las prioridades de trabajo para la región y había decidido dar consideración en la reunión siguiente a la cuestión de elaborar códigos de prácticas o normas para bebidas analcohólicas carbonadas en vista del elevado consumo que los niños hacen de estos productos. También acordó el Comité estudiar si eran necesarias normas del Codex para las bebidas alcohólicas.

#### Norma Regional Europea recomendada para la miel

321. La Comisión observó que el Comité Coordinador había recomendado que en lo futuro la norma arriba citada debía elaborarse con carácter mundial, y que el asunto se discutiría plenamente en un posterior punto del programa.

#### Candidatura y nombramiento de Coordinador para América Latina

322. A propuesta de la delegación de Argentina y con el apoyo de todos los miembros de la Región de América Latina que asisten a la reunión, la Comisión acordó, sin disensión, suspender el Artículo II.4 para permitir el nombramiento del Dr. E.M. Brivio de Uruguay que no había podido estar presente en la reunión. La Comisión nombró al Dr. Brivio Coordinador para América Latina para ejercer el cargo desde la terminación de la 14<sup>a</sup> reunión hasta el final de la 15<sup>a</sup>. La Comisión hizo constar en acta que la suspensión del Artículo II.4 de conformidad con el Artículo XIII.2 era para atender a circunstancias excepcionales y no debía sentar precedente. La Comisión consideró que existían razones justificadas en cuanto al por qué el Artículo II.4 exigía que estuviese presente el candidato en la reunión para el nombramiento al cargo de Coordinador.

323. La Comisión expresó su agradecimiento al Gobierno del Uruguay por haber hospedado la segunda reunión del Comité, y agradeció también al Dr. A.M. Dovat, Coordinador, por su valiosa contribución a promover los trabajos de la Comisión en América Latina.

### PARTE VII

#### COMITE DEL CODEX SOBRE GRASAS Y ACEITES

324. La Comisión tuvo a la vista el Informe de la 11<sup>a</sup> reunión del Comité del Codex sobre Grasas y Aceites (ALINORM 81/17 y Corrigendum).

325. El informe fue presentado por el Dr. J.R. Park de la delegación del Reino Unido en nombre del Presidente retirado, Sr. A.W. Hubbard. El Dr. Park informó también a la Comisión de que el Dr. P. Bunyan había sido designado Presidente del Comité del Codex sobre Grasas y Aceites, y de que la próxima reunión del Comité estaba programada para celebrarse del 19 al 23 de abril de 1982 en Londres.

326. El Presidente recordó la valiosa y constructiva presidencia del Sr. Hubbard, que también había contribuido considerablemente a la labor del Comité Mixto de Expertos en Aditivos Alimentarios y, como consultor de la FAO, había asesorado a los países miembros sobre los problemas de contaminación de los alimentos. Hablando en nombre de la Comisión, el Presidente dio al Sr. Hubbard sus sinceras gracias por su excelente labor e hizo los mejores votos por sus muchos años de feliz retiro.

Cuestiones dimanantes del Informe del Comité del Codex sobre Grasas y Aceites (ALINORM 81/17)

327. La Comisión tomó nota de que el Comité proseguía sus trabajos acerca del proyecto de norma propuesto para mezclas de ghees vegetales y animales. Se pidieron nuevas observaciones en el Trámite 3 sobre las dos normas contenidas en los Apéndices VI y VII. Especialmente, se precisaba más información sobre el nombre del producto y sobre algunos requisitos de composición. Se informó también a la Comisión de la decisión del Comité de no elaborar por ahora una norma para los sucedáneos del ghee consistentes únicamente en grasas animales. No obstante, se solicitaba de los gobiernos que presentasen información que demostrase que estos productos son artículos alimenticios importantes.

328. El Dr. Park informó sobre la marcha de los trabajos sobre la enmienda de la norma del Codex para Aceite de Colza, a fin de que la norma fuese aplicable a todos los aceites de colza excepto al aceite de colza de bajo contenido de ácido erúxico, para el que se había adoptado una norma del Codex aparte.

329. Se hizo observar que el Comité había solicitado observaciones en el Trámite 3 sobre una enmienda propuesta a la Norma del Codex para los Aceites de Oliva, referente al nivel de Beta-sitosterol y la metodología apropiada. En relación con esta norma, se informó a la Comisión de que el Comité estaba estudiando una enmienda para introducir un requisito de ácidos grasos en la posición 2, pendiente de aprobación de los límites por el Consejo Internacional de Aceite de Oliva. Este Consejo había finalizado ya sus trabajos sobre el asunto. La Comisión autorizó al Comité a comenzar a enmendar la norma del Codex para los Aceites de oliva, de conformidad con el procedimiento apropiado. El Comité seguía en espera de la evaluación de los ensayos en colaboración sobre métodos de análisis para tocoferoles. Otras cuestiones sobre los métodos de análisis que el Comité tenía en estudio comprendían un examen general de los métodos de análisis en las normas del Codex sobre grasas y aceites. Se proseguiría aún el examen, teniendo presente el asesoramiento del Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y las observaciones adicionales de los gobiernos. La Comisión convino en que el Comité podía proceder rápidamente a hacer las enmiendas puramente de estilo.

330. Se informó además a la Comisión de que el Comité había decidido, por el momento, no introducir gamas obligatorias de esterol en las normas para aceites comestibles, debido a que no se disponía de datos suficientes para determinar gamas positivas.

331. Asimismo se había pedido a los gobiernos que asesoraran sobre el contenido y formato de un posible compendio de normas del Codex para grasas y aceites. Se estaba acopiando datos sobre coadyuvantes de elaboración y sus límites de residuos para incluirlos en una lista de coadyuvantes de elaboración en la inteligencia de que dicha lista quedaría abierta y sería puramente consultiva. Se mantendrá un estrecho enlace con el Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios sobre esta cuestión.

332. La Comisión tomó nota de que el Comité estaba considerando la posibilidad de ampliar el alcance de las normas del Codex para grasas y aceites, ya que la mayoría de los aceites que circulan en el comercio internacional queda ahora fuera de ese ámbito en vista de que estos productos requieren ulterior elaboración para que sean aptos para el consumo humano. No obstante, algunas características de identidad, en especial las gamas de CGL para la composición de ácido graso, eran aplicables a estos productos. Se están solicitando a los gobiernos observaciones sobre esta materia.



Examen del proyecto de Norma para la Minarina en el Trámite 8 (Apéndice III)

333. La Comisión tuvo ante sí las propuestas de enmiendas en el Trámite 8 y las observaciones contenidas en ALINORM 81/37, Partes I y III. Se comunicó a la Comisión que esta Norma regula productos que se venden como alternativos de la margarina y cuyo contenido de grasa es del 39-41%. Las observaciones sobre los aditivos alimentarios, que se presentaron a la 11ª reunión del Comité, aparecían tabuladas en el Apéndice IV.

334. La Comisión tomó nota de que se habían aprobado las disposiciones sobre aditivos alimentarios, contaminantes, higiene, etiquetado y métodos de análisis, con la excepción del grupo de agentes espesantes (en espera de una justificación tecnológica suficiente) y los ésteres de ácido ricinoleico interesterificado con poliglicerol (se había propuesto una dosis inferior de 5 mg/kg debido a la baja IDA). La Comisión estuvo de acuerdo con esto y tomó nota de que un Grupo de Trabajo por correspondencia estaba trabajando ya en materia de la justificación tecnológica de los espesantes.

335. El Relator señaló que, en general, todas las propuestas de enmiendas de carácter técnico habían sido examinadas ya por el Comité y sugirió que no se adoptaran otras medidas. La delegación de Bélgica indicó que se necesitaban algunas correcciones de forma y había que reajustar el texto en francés de la Norma de conformidad con el texto en inglés. Se pidió a la Secretaría que se encargara de ello.

336. La delegación de Egipto expresó sus reservas sobre el uso de aceites marinos y señaló el hecho de que se necesitan disposiciones de etiquetado que certifiquen la ausencia de grasas de cerdo en los productos que se venden en países musulmanes.

337. La delegación de Noruega, apoyada por la delegación de Dinamarca, expresó la opinión de que sería más apropiado estipular una declaración positiva en la etiqueta, es decir, declarar que el componente de grasas es únicamente de origen vegetal. Se observó que este asunto era de carácter general y que sería examinado por el Comité del Codex sobre Etiquetado de los alimentos en relación con la revisión de la Norma general.

338. La delegación de EE.UU., apoyada por la delegación de Portugal, expresó su preocupación por el hecho de que se preparara una norma que, a su juicio, regula un producto registrado que se caracteriza por sus límites estrechos de contenido de grasa, es decir, 39-41%, cuando el Comité estaba preparando también una norma para grasas para untar análogas con contenidos de grasa entre el 35 y el 70%. Esta última norma podría incluir la minarina, con disposiciones de etiquetado independientes. Las delegaciones de Tailandia, Portugal y Nueva Zelandia apoyaron esta opinión y explicaron sus razones para oponerse a la Norma, razones que habían expuesto también en sus observaciones por escrito.

339. Las delegaciones de Suiza y Dinamarca se mostraron partidarias de la aprobación de la Norma, porque el producto está bien definido en sus países y, en Suiza, se había elaborado ya una norma para el mismo. En Suiza se iba a someter en breve una norma al respecto para su aprobación por las autoridades. El Representante de la Federación internacional de asociaciones de fabricantes de margarina (IFMA) indicó que la Minarina es un producto de amplia aceptación como emulsión para untar de contenido de grasa rebajado, que proporciona de forma cómoda una ingestión inferior de energía. El Representante de la IFMA declaró también que, a su juicio, no había necesidad de una norma para productos incluidos entre los límites de contenido de grasa del 40 al 70%, ya que la producción de los mismos era limitada y no hay comercio internacional. La existencia de una amplia variedad de productos con distintos contenidos de grasas podría incluir confundir al consumidor o conducir a prácticas engañosas e inducir a error en lo que respecta al valor de los productos.

Estado del proyecto de Norma para la Minarina

340. La Comisión decidió aprobar la citada Norma en el Trámite 8 del Procedimiento. La delegación de Tailandia reiteró su declaración de que la minarina no estaba permitida en Tailandia.

Examen del anteproyecto de Norma para grasas de mesa para untar, en el Trámite 5 (Apéndice V)

341. El Relator indicó que esta Norma regula productos con distintos contenidos de grasa, cuyo nombre y límites exactos de contenido de grasa se estaban discutiendo todavía. Se estaba preparando la Norma reconociendo el hecho de que se fabricaban tales productos. Indicó que las disposiciones sobre aditivos alimentarios eran análogas a las de la Norma para la Minarina. El Relator dijo que el Comité del Codex sobre Grasas y Aceites tendría en cuenta las opiniones expresadas por la delegación de los EE.UU. en relación con la Norma para la Minarina.

342. La delegación de la República Federal de Alemania, apoyada por la de Bélgica, expresó la opinión de que, habiéndose aprobado la Norma para la Minarina, no había necesidad de elaborar esta Norma.

Estado del anteproyecto de Norma para /grasas de mesa para untar/

343. La Comisión aprobó la citada Norma en el Trámite 5 y la adelantó al Trámite 6 del Procedimiento.

Confirmación de la presidencia

344. La Comisión confirmó, en virtud del Artículo IX.10, que el Comité del Codex sobre Grasas y Aceites continuara bajo la presidencia del Gobierno del Reino Unido.

COMITE DEL CODEX SOBRE FRUTAS Y HORTALIZAS ELABORADAS

345. La Comisión tuvo ante sí tanto el Informe de la 15<sup>a</sup> reunión del Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Elaboradas (ALINORM 81/20) como las observaciones de los gobiernos, contenidas en el documento ALINORM 81/37, Parte II, sobre las normas en el Trámite 8. En el curso de la reunión se recibieron otras observaciones más por escrito. El Dr. R. Weik, de la delegación de los Estados Unidos de América, presentó las diversas cuestiones dimanantes del informe del Comité.

Examen del proyecto de Norma para los Albaricoques secos

346. La delegación del Reino Unido indicó que tenía reservas respecto de algunas de las disposiciones del proyecto de Norma del Codex relativas a los defectos. La delegación de Australia indicó que tenía reservas análogas y, además, opinó que a los países productores les resultaría difícil cumplir los requisitos de la norma, sobre todo por cuanto atañe a las frutas dañadas por insectos y a las frutas con moho. Por lo tanto, a juicio de ambas delegaciones, no debería adoptarse como norma del Codex el proyecto de norma antedicho.

347. La Comisión tomó nota de esas observaciones pero consideró que el proyecto de norma constituía la mejor transacción posible por ahora para zanjar entre el interés de los países importadores y el de los países exportadores.

Estado del Proyecto de Norma para los Albaricoques Secos

348. La Comisión aprobó en el Trámite 8 del Procedimiento para la Elaboración de Normas del Codex Mundiales el Proyecto de Norma para los Albaricoques Secos. Las delegaciones del Reino Unido y Australia se opusieron a esta decisión.

Examen del Proyecto de Norma para Pistachos con Cáscara

349. La delegación de Turquía opinó que determinados aspectos del proyecto de norma, como las clasificaciones por tipo de variedad y por tamaños, necesitaban un examen más detenido, y propuso que se retrocediera el proyecto de norma al Trámite 7. Informó a la Comisión que se estaban efectuando estudios sobre esas cuestiones en Turquía y que se tiene previsto obtener las conclusiones al respecto dentro de dos años.

350. La Comisión tomó nota de esas observaciones e indicó que cabe la posibilidad de revisar la norma en una etapa ulterior, a la luz de la nueva información que proporcione Turquía.

Estado de la Norma para Pistachos con Cáscara

351. La Comisión aprobó en el Trámite 8 del Procedimiento para la Elaboración de Normas del Codex Mundiales el proyecto de Norma para Pistachos con Cáscara. La delegación de Turquía se opuso a esta decisión.

Examen del Proyecto de Norma para los Albaricoques en Conserva

352. Las delegaciones de la República Federal de Alemania y de Francia indicaron que deseaban proponer varias enmiendas técnicas a la norma. Además, manifestaron su oposición a la disposición relativa a los aromas, pues ésta da margen a que se empleen como ingredientes frutas de calidad inferior cuyas propiedades organolépticas pueden ser mejoradas mediante la utilización de diversas preparaciones artificiales o naturales destinadas a la aromatización.

353. La Comisión señaló que esas objeciones habían sido examinadas por el Comité del Codex en el curso de la elaboración del proyecto de norma.

Estado del proyecto de Norma para los Albaricoques en Conserva

354. La Comisión aprobó en el Trámite 8 del Procedimiento para la Elaboración de Normas del Codex Mundiales el proyecto de Norma para los Albaricoques en Conserva. Estuvieron en desacuerdo con esta decisión las delegaciones de la República Federal de Alemania y Francia.

Examen del Proyecto de Norma para los Dátiles

355. La delegación del Irak indicó que, en su calidad de uno de los principales países productores, el Irak deseaba proponer modificaciones de fondo al proyecto de norma. Esas propuestas de modificaciones no han sido previamente examinadas por el Comité. La delegación del Irak indicó que si se aprobaba la norma sin las modificaciones a que se alude, ésta tendría consecuencias económicas negativas para diversos países en desarrollo que producen y exportan gran parte de la producción mundial de dátiles. Por estos motivos, propone que se devuelva el proyecto de norma al Comité. La delegación de Túnez señaló a la atención varias propuestas de modificaciones de carácter técnico relativas a aspectos tales como el contenido de humedad y la definición de los defectos, e indicó que esas propuestas deberían ser examinadas por el Comité. Las delegaciones de Arabia Saudita, Jamahiriya Arabe Libia, Camerún y Egipto apoyaron plenamente la propuesta del Irak.

356. La Comisión recibió una declaración de la Secretaría de la FAO (Dr. H. El Haidari) acerca de las actividades que en el marco de un proyecto regional de la FAO, ésta despliega en el sector de la producción y la comercialización de los dátiles. El Representante de la ASMO indicó que ésta ha elaborado una norma para los dátiles y que hay que tenerlo en cuenta al formularse la norma mundial.

357. La Comisión tomó nota de la opinión de esos Miembros respecto del proyecto de norma y del juicio de que es necesario introducir mayores modificaciones en la norma con arreglo a las observaciones técnicas recibidas y a la información ulterior que proporcionen tanto los países interesados como las organizaciones internacionales. La Comisión manifestó que abrigaba la esperanza de que la revisión del proyecto de norma para los dátiles se realice mediante el esfuerzo conjunto de los países productores e importadores interesados y de las organizaciones internacionales interesadas. A este respecto, se hizo hincapié en que es preciso que las partes interesadas presenten sus observaciones técnicas bastante antes de que se celebre la próxima reunión del Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Elaboradas, en la que habrán de examinarse esas observaciones. También es indispensable que los países y organizaciones interesados asistan a la reunión del Comité a fin de representar con eficacia sus intereses.

Estado del proyecto de Norma para los Dátiles

358. La Comisión decidió regresar al Trámite 6 del Procedimiento del Codex el proyecto de Norma para los Dátiles.

Examen y Estado de los Proyectos de Normas Propuestos para el Palmito en Conserva, los Mangos Enlatados y la Salsa Picante de Mango

359. La Comisión tomó nota de que estos productos revisten especial interés para varios países en desarrollo y que es indispensable que esos países presenten mayores observaciones o participen más, o ambas cosas, en la próxima reunión del Comité. La Comisión decidió adelantar estos tres proyectos de normas propuestos al Trámite 6 del Procedimiento del Codex.

Examen y Estado de la Enmienda de la Norma Internacional Recomendada para Peras en Conserva

360. La Comisión tuvo ante sí los Proyectos de Enmiendas Propuestos en el Trámite 5 (véase el Apéndice II del documento ALINORM 81/20) a la Norma Internacional Recomendada para las Peras en Conserva (CAC/RS 61-1972), junto con la recomendación de que se omitan los Trámites 6 y 7. Habida cuenta de que las enmiendas no suscitaron disensiones, la Comisión decidió omitir los Trámites 6 y 7 y aprobó las enmiendas en el Trámite 8 del Procedimiento para la Elaboración de Normas del Codex Mundiales.

Cuestiones dimanantes del informe del Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Elaboradas

361. Se informó a la Comisión que el Comité convino en que, a fin de superar las dificultades en el comercio internacional de Chile, que podría plantear la exclusión de las variedades nectarina de *Prunus persica* L. de la Norma Internacional Recomendada para Melocotones (CAC/RS 14-1969, Rev. 1), había que añadir en la Sección 1.1 de dicha norma la siguiente nota al pie de página:

"La exclusión de las nectarinas se ha aplicado sólo por razones de elaboración".

362. La Comisión aprobó la nota al pie de página que solicitó el Comité, y pidió a la Secretaría que la señale a la atención de los gobiernos. Se tomó nota de que esta aclaración regía en lo sucesivo y podía ser empleada para resolver toda dificultad que se plantee en el comercio de las nectarinas.

363. La Comisión tomó nota de que el Comité estaba examinando la conveniencia de introducir modificaciones en los Planes de Toma de Muestras para Alimentos Preenvasados y había deliberado sobre algunas otras cuestiones básicas que requieren solución (véanse los párrafos 112 a 117 del documento ALINORM 81/20, y la carta circular 1980/26, A(4)).

364. La Comisión convino en que el Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Elaboradas debía proceder a la enmienda de los Planes de Toma de Muestras con arreglo al Procedimiento por Trámites del Codex. Sin embargo, debe llevarse a cabo esto en colaboración con el Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras, por el hecho de que la revisión de los Planes de Toma de Muestras, los cuales tienen una aplicación general, supone también el examen de diversos asuntos generales que guardan relación con las labores del CCMAS.

#### Confirmación de la presidencia

365. La Comisión, en virtud del Artículo IX.10, confirmó que el Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Elaboradas continuara bajo la presidencia del Gobierno de los Estados Unidos de América.

#### GRUPO MIXTO CEPE/CODEX ALIMENTARIUS DE EXPERTOS EN LA NORMALIZACION DE ZUMOS(JUGOS) DE FRUTAS

366. La Comisión tuvo ante sí el Informe de la 14<sup>a</sup> reunión del Grupo de Expertos (ALINORM 81/14) y el documento ALINORM 81/37-Parte I y Parte III, en el que figuran las observaciones que formularon los gobiernos acerca de los diversos proyectos de normas y propuestas de proyectos de normas en estudio.

367. Presentó el informe el Dr. C.C. van der Meys, de la delegación de los Países Bajos, en nombre del Presidente del Grupo de Expertos, el Profesor Dr. W. Pilnik (Países Bajos), que no pudo asistir a la reunión. La delegación señaló a la atención las cuestiones de interés general que examinó el Grupo de Expertos e hizo particular referencia a las labores emprendidas en relación con los zumos (jugos) de determinadas frutas tropicales que interesan a varios países en desarrollo. Asimismo, se señaló que en su próxima reunión el Grupo Mixto examinará los problemas relativos a los contaminantes y al etiquetado (marcado de la fecha), en calidad de asuntos generales. Se prevé que esa actividad requerirá por lo menos dos reuniones más para ser llevada a término y que toda decisión de ampliar el programa del Grupo de Expertos estará sujeta a las solicitudes que formulen al respecto los Gobiernos.

#### Examen del Proyecto de Norma que se propone para algunos néctares de frutos cítricos conservados por medios físicos exclusivamente, en el Trámite 8

368. Al examinar la adopción de esta norma, la Comisión tomó nota de la reserva que formuló la delegación de Egipto respecto del contenido máximo de etanol autorizado y respecto de las propuestas acerca del marcado de la fecha. La delegación de la Jamahiriya Árabe Libia encareció la importancia de que se mantenga el nivel de ingrediente de fruta y se elabore un método adecuado para determinar dicho ingrediente. El Representante de la CEE reiteró las reservas de la Comunidad respecto del "Nombre del Alimento" en los casos en que se utiliza más de una clase de zumos (jugos), así como respecto de las disposiciones propuestas para el marcado de la fecha.

369. La Comisión señaló que el Grupo de Expertos examinará el asunto del marcado de la fecha en su próxima reunión, y aprobó en el Trámite 8, sin modificación, el Proyecto de Norma para Néctares de Algunos Frutos Cítricos Conservados por Medios Físicos Exclusivamente.

#### Examen del Proyecto de Norma propuesto para el Néctar pulposo de mango conservado por medios físicos exclusivamente, en el Trámite 5

370. Varias delegaciones manifestaron su insatisfacción con el proyecto de norma propuesto, sobre todo por cuanto atañe al contenido de fruta. Se señaló que la presencia de este producto en el comercio internacional ha producido y puede seguir produciendo gran confusión con el producto comúnmente denominado "jugo de mango", el cual en realidad se elabora con pulpa y agua. Los Comités Coordinadores para Africa, Asia y América Latina, al examinar este asunto a petición del Grupo de Expertos, consideraron que debía autorizarse que el producto comúnmente llamado "jugo de mango" se venda con esa denominación en las regiones donde ésta

sea de uso tradicional. Otras delegaciones opinaron que no debía venderse como zumo (jugo) de fruta ningún producto que contenga agua como ingrediente. La delegación de Cuba, después de indicar los problemas relacionados con la designación "zumo de mango", expresó la opinión de que no existe ningún método adecuado de análisis para determinar el contenido de fruta.

371. La Comisión reconoció que gran parte de la presente discusión interesa al Proyecto de Norma propuesto para el Zumo (Jugo) de Mango Conservado por Medios Físicos Exclusivamente, que el Grupo de Expertos retuvo en el Trámite 4. A fin de aclarar la relación que existe entre estos dos Proyectos de Normas propuestos, la Comisión dio instrucciones de que se regresen ambos al Trámite 3 con objeto de someterlos a un examen más detenido, y de que su elaboración ulterior se haga de manera conjunta.

Examen del Proyecto de Norma propuesto para el Zumo (Jugo) concentrado de piña conservado por medios físicos exclusivamente, en el Trámite 5

372. La Comisión tomó nota de las reservas formuladas por el Representante de la CEE respecto del empleo de ciertos agentes acidificantes, y adelantó el Proyecto de Norma propuesto al Trámite 6 del Procedimiento del Codex.

Examen del Proyecto de Norma propuesto para el Zumo (jugo) concentrado de piña con sustancias conservadoras, destinado a la fabricación, en el Trámite 5

373. El Representante de la CEE indicó las reservas de la Comunidad respecto de la elaboración de esta norma y del empleo de este producto en general. Sin embargo, la Comisión señaló que el producto existe en el comercio internacional y reviste particular interés para los países productores. También se señaló que el producto no se vende directamente al consumidor, ni está destinado a servir de ingrediente de los zumos (jugos) y néctares de fruta.

374. La Comisión adelantó el Proyecto de Norma propuesto al Trámite 6 del Procedimiento del Codex.

GRUPO MIXTO CEPE/CODEX ALIMENTARIUS DE EXPERTOS EN LA NORMALIZACION DE ALIMENTOS CONGELADOS RÁPIDAMENTE

375. La Comisión tuvo ante sí el informe de la 14<sup>a</sup> reunión del Grupo de Expertos (ALINORM 81/25) y las observaciones de los gobiernos sobre aspectos de varios proyectos de normas (ALINORM 81/37, Parte III; 81/38; 81/38, Add.1 y LIM 6). En ausencia del presidente del Grupo de Expertos, Dr. T. van Hiele (Países Bajos) presentó el informe el representante de la Secretaría de la CEPE.

Examen del proyecto de Norma para Maíz en la mazorca congelado rápidamente, en el Trámite 8

Examen del proyecto de Norma para Maíz en grano entero congelado rápidamente, en el Trámite 8

376. La Comisión adoptó ambos proyectos de normas en el Trámite 8 de su Procedimiento para la Elaboración de Normas Mundiales del Codex, observando, no obstante, que había que completar y aprobar las disposiciones relativas a los métodos de análisis.

Examen del proyecto de Norma para Zanahorias congeladas rápidamente, en los Trámites 7 y 8

377. Se señaló que el Grupo de Expertos había introducido bastantes modificaciones en el citado proyecto de norma, y había pedido que las observaciones sobre este texto fueran enviadas al relator, Sr. W.G. Aldershoff (Países Bajos), con objeto de preparar un proyecto de norma revisado para examinarlo en el presente período de sesiones. La Comisión tuvo ante sí el texto revisado (ALINORM 81/38, Add.1), y observaciones adicionales presentadas en el documento de sala LIM 6. Consultas realizadas durante el período de sesiones de la Comisión pusieron de manifiesto que varias delegaciones que habían hecho observaciones sobre el proyecto anterior no estaban satisfechas con el texto revisado.

378. La Comisión devolvió el proyecto de norma al Trámite 6 del Procedimiento y, en vista de que el Grupo Mixto de Expertos había acordado aplazar sine die sus reuniones (véase más adelante el párrafo 386), pidió a la Secretaría y al relator que obtuvieran otras observaciones y prepararan un nuevo texto revisado para examinarlo en los Trámites 7 y 8 en el próximo período de sesiones de la Comisión.

Examen del anteproyecto de Código de Prácticas para la Manipulación de alimentos congelados rápidamente durante el transporte, en el Trámite 5

379. La Comisión adelantó al Trámite 6 el proyecto de Código de Prácticas, observando que el Código, cuando se terminara de preparar, sería publicado como Anexo II del Código Internacional Recomendado de Prácticas para la Elaboración y Manipulación de Alimentos congelados rápidamente (CAC/RCP 8-1976).

380. Ante el aplazamiento sine die de las reuniones del Grupo, la Comisión acordó seguir el procedimiento siguiente para continuar la elaboración del Código:

- a) se enviaría el proyecto de Código a los gobiernos para que hicieran observaciones en el Trámite 6 y la Secretaría conjunta cotejaría las observaciones recibidas;
- b) el Instituto Internacional de Refrigeración (IIR) actuaría como relator y prepararía un proyecto de código revisado;
- c) la Comisión, en su 15<sup>o</sup> período de sesiones, examinaría el Código en los Trámites 7 y 8.

381. La Comisión tomó nota de la opinión del Grupo de Expertos de que el proyecto de código, cuando se completara, debería utilizarse como base para los debates acerca del Acuerdo sobre el transporte de alimentos perecederos y sobre el equipo especial que ha de emplearse en dicho transporte (ATP), que estaba examinando la CEPE.

Examen de enmiendas propuestas al Código Internacional Recomendado de Prácticas para la Elaboración y Manipulación de Alimentos congelados rápidamente (CAC/RCP 8-1976 y Addendum 1 - 1978)

382. La Comisión aceptó las propuestas del Grupo Mixto de enmendar el citado código de prácticas como sigue:

- Sección 5.2 de CAC/RCP 8-1976: suprimir las palabras "debido a circunstancias imprevistas";
- Sección 5.5 de CAC/RCP 8-1976: enmendar en "Antes de cargar el vehículo, según lo indicado en 5.1, y después de entrar en el almacén refrigerado, deberá comprobarse la temperatura del producto"; y
- Sección 6.2 del Addendum 1-1978 a CAC/RCP 8-1976: enmendar en "la temperatura interna del producto deberá medirse en un punto del producto que esté 2,5 cm por debajo del centro de la superficie más grande".

383. La Comisión observó que la segunda de estas enmiendas era de carácter sustancial, pero aceptó la opinión del Grupo de Expertos de que se necesitaba urgentemente. Considerando que el Código es de carácter consultivo y que el Grupo de Expertos había aplazado sus reuniones sine die, la Comisión aprobó la enmienda propuesta, con carácter excepcional.

384. La delegación de Suiza señaló a la atención de la Comisión las notas a las Secciones 5.6 y 6.3 del Código de Prácticas, y el hecho de que habían quedado anticuadas. La Comisión acordó cambiar las notas como sigue:

"Las disposiciones de esta sección están sujetas a un nuevo examen por parte de la Comisión del Codex Alimentarius en fecha futura".

385. La Comisión tomó nota de la conclusión del Grupo de Expertos de que, por el momento, no había ningún sistema de marcado de la fecha obligatorio aplicable a los alimentos congelados rápidamente, y que estudios técnicos realizados habían llevado al Grupo a esta conclusión. Estuvo de acuerdo con el Grupo de Expertos en que no se permitiera utilizar fechas de "límite de venta", "durabilidad mínima" o "límite de consumo", si no se daban instrucciones para la conservación en el hogar que estuvieran en consonancia con el diseño de los almacenes para alimentos congelados o los congeladores normalmente disponibles. Se señaló que habría que volver a estudiar este asunto teniendo en cuenta los progresos en técnicas de fabricación y diseño de frigoríficos industriales, para minoristas y domésticos.

Trabajos futuros del Grupo de Expertos

386. La Comisión aceptó la decisión del Grupo de Expertos de aplazar sine die sus reuniones por haber completado su actual programa de trabajo, y tomó nota de que probablemente se trataría del asunto de volver a convocar el Grupo dentro de 5 años aproximadamente, y teniendo en cuenta la necesidad de emprender nuevos trabajos o estudiar revisiones de textos ya elaborados, sobre todo en lo que respecta al marcado de la fecha.

387. Se observó que quedaban por resolverse varios asuntos que estaba estudiando el Grupo de Expertos, a saber, las enmiendas a normas en el Trámite 9 en relación con las disposiciones sobre toma de muestras (en el Trámite 3), y la terminación de los métodos de análisis de la Norma para las Patatas fritas congeladas rápidamente. La Comisión aceptó la recomendación del Grupo de Expertos de que el Comité sobre Métodos de análisis y toma de muestras se encargara de estudiar dichos asuntos. La delegación de Egipto pidió que se estudiara también la cuestión de la repetición del muestreo de remesas.

388. La Comisión encomendó los trabajos del Grupo Mixto CEPE/Codex Alimentarius de Expertos en la Normalización de alimentos congelados rápidamente a la Secretaría conjunta de éste, hasta que volviera a convocarse el Grupo y se eligiera un nuevo presidente.

389. La Comisión tomó nota de la jubilación del Presidente del Grupo de Expertos, Dr. T. van Hiele, del Instituto Sprenger, Países Bajos, y recordó los muchos años que había colaborado con la Comisión del Codex Alimentarius. El Dr. van Hiele había presidido el Grupo Mixto de Expertos desde su 8ª reunión, celebrada en 1973, hasta la última reunión. La Comisión agradeció al Dr. van Hiele y le deseó una feliz jubilación.

#### COMITE DEL CODEX SOBRE PESCADO Y PRODUCTOS PESQUEROS

390. El informe de la 14ª reunión del Comité del Codex sobre Pescado y Productos Pesqueros fue presentado por el Presidente del mismo, Dr. O.R. Braekkan (Noruega).

391. El Dr. Braekkan informó a la Comisión sobre los trabajos que se estaban realizando en relación con los asuntos siguientes:

- Revisión de la Norma Internacional Recomendada para el Salmón del Pacífico en conserva.
- Proyecto de Norma para los Bloques de pescado y carne (separada) de pescado picada y mezclas de filetes y pescado picado, congelados rápidamente.
- Proyecto de Norma para Barritas o porciones de pescado empanadas o rebozadas y congeladas rápidamente.
- Proyecto de Código de Prácticas para Productos pesqueros rebozados y/o empanados congelados rápidamente.
- Especificaciones microbiológicas para camarones.
- Armonización de los cuadros de defectos recomendados en las normas para filetes de pescado congelados rápidamente.

392. La Comisión tomó nota asimismo de que el Comité estaba estudiando la viabilidad de elaborar una norma para bloques congelados de pescado entero, sin cabeza y eviscerados, así como la necesidad de un código de prácticas del Codex para concentrados de pescado de calidad alimentaria.

393. El Dr. Braekkan informó también a la Comisión de que los siguientes proyectos de códigos de prácticas habían sido examinados por el Comité sobre Pescado y Productos pesqueros y por el Comité sobre Higiene de los Alimentos, y se sometían a la Comisión en el Trámite 5:

- Proyecto de Código de Prácticas para el Pescado picado (ALINORM 81/18, Apéndice VIII), y
- Proyecto de Código de Prácticas para los Cangrejos.

#### Estado de los códigos

394. La Comisión tomó nota de que no se habían recibido observaciones de los gobiernos sobre los citados códigos y acordó adelantarlos al Trámite 6 del Procedimiento.

#### Programa de trabajos futuros del Comité

395. El Presidente comunicó a la Comisión que el Comité estaba realizando un programa completo de trabajos, y que probablemente necesitaría por lo menos dos reuniones para completarlo.

#### Confirmación de la presidencia

396. La Comisión confirmó, en virtud del Artículo IX.10, que el Comité del Codex sobre Pescado y Productos Pesqueros continuara bajo la presidencia del Gobierno de Noruega.

COMITE DEL CODEX SOBRE ALIMENTOS PARA REGIMENES ESPECIALES

397. La Comisión tuvo a la vista el Informe de la 12<sup>a</sup> reunión del Comité del Codex sobre Alimentos para Regímenes Especiales (ALINORM 81/26). El Dr. W. Hölzel, de la delegación de la República Federal de Alemania, hablando en nombre del Dr. H. Drews, Presidente del Comité, presentó el informe e hizo una breve exposición de los trabajos que actualmente lleva a cabo el Comité.

398. Se informó a la Comisión que, tras una extensa deliberación, el Comité había hecho un gran número de enmiendas sustanciales a la Norma General para el Etiquetado y Declaración de Propiedades de Alimentos Preenvasados para Regímenes Especiales. Por esta razón, se había retenido la norma en el Trámite 7, a fin de dar ocasión a los gobiernos para consultar y debatir este texto enmendado en la próxima reunión del Comité.

399. En cuanto al examen de la norma arriba citada, el Comité reconoció que los alimentos medicinales pudieran necesitar disposiciones adicionales o diferentes a las de otros alimentos para regímenes especiales y había aceptado el ofrecimiento de la delegación de los Estados Unidos de elaborar un primer proyecto de directrices apropiadas.

400. La Comisión tomó nota de que, con anterioridad a la reunión del Comité sobre Alimentos para Regímenes Especiales, se había reunido un grupo de trabajo para estudiar la necesidad de una norma o de directrices para los alimentos para regímenes especiales que fuesen adecuadas para su prescripción en regímenes para diabéticos. El Comité había estado de acuerdo con la recomendación hecha por el Grupo de Trabajo de que se elaborase dicha norma y se examinase un primer proyecto de la misma. Se había adelantado la norma al Trámite 3 del Procedimiento y se había solicitado de los gobiernos que hiciesen sus observaciones sobre ella. La Comisión tomó nota además de que el Comité había tomado en consideración un primer proyecto de norma para alimentos con un contenido energético bajo. Antes de la próxima reunión del Comité se distribuiría a los gobiernos un nuevo proyecto.

401. El Relator hizo una exposición de las novedades relativas a una norma para alimentos de destete o complementarios. Se había convenido en que eran éstos dos tipos diferentes de alimentos; además de una norma para alimentos de destete, el Comité había decidido examinar y actualizar, según fuera oportuno, la Directriz No. 8 del GAP (Mezclas ricas en proteínas para uso como alimentos complementarios), siempre que la Comisión pudiera acceder a ampliar el mandato del Comité. Como quiera que la Comisión había acordado que el Comité sobre Alimentos para Regímenes Especiales había de examinar su mandato a la luz de las deliberaciones sobre los aspectos nutricionales de la labor del Codex dentro del Tema 8 (véase párrafo 18 iv)) se informó a la Comisión de que se tenía intención de convocar un Grupo de Trabajo con anterioridad a la próxima reunión del Comité para que efectuase esa revisión referente a la norma para alimentos de destete y a la Directriz No. 8 del GAP. La Comisión se mostró de acuerdo con esta propuesta.

402. El Relator informó a la Comisión de que se había programado celebrar la próxima reunión del Comité sobre Alimentos para Regímenes Especiales en Bonn-Bad Godesberg del 16 al 24 de septiembre de 1982. Los días 16 y 17 de septiembre se dedicarían a la reunión del Grupo de Trabajo.

Mandato revisado del Comité

403. El Relator advirtió que el Comité sobre Alimentos para Regímenes Especiales había indicado que quisiera que se le consultase sobre los aspectos nutricionales de los alimentos teniendo en consideración la intervención de la Comisión del Codex Alimentarius en las cuestiones de nutrición. En este caso determinado, la petición se refería a las directrices sobre etiquetado nutricional elaboradas por el Comité del Codex sobre Etiquetado de los Alimentos y al examen de la Directriz No. 8 del GAP (véase párrafo 401). El Comité había solicitado, por lo tanto, que se ampliase el mandato en consecuencia. Respecto al debate y conclusiones de la Comisión sobre este asunto sírvase consultar los párrafos 120 y 121.

Código Internacional de Comercialización de sucedáneos de la leche materna

404. El Subdirector General de la OMS, Dr. D. Tejada-de-Rivero informó a la Comisión de los hechos que habían dado lugar a la elaboración de un Código Internacional de Comercialización de los Sucédáneos de la Leche Materna, e indicó aquellos sectores relacionados con el Codex en que la OMS esperaba la asistencia de la Comisión del Codex Alimentarius.



405. El Dr. Tejada-de-Rivero manifestó que desde 1969 eran muchas las reuniones y consultas de órganos expertos que habían recomendado que se adoptasen medidas para fomentar la lactancia materna y de regular la promoción y comercialización de los sucedáneos de la leche materna y otros productos que se ofrecían como tales.

406. A petición de un Estado Miembro de la OMS, en octubre de 1979 se celebró una reunión mixta UNICEF/OMS sobre la Alimentación de los Niños de Pecho y de Corta Edad, como parte de los programas en curso de las dos organizaciones sobre la promoción de la lactancia natural y el mejoramiento de la nutrición del lactante y el niño pequeño, que agrupó a representantes de los gobiernos, organismos de las Naciones Unidas, la industria de los alimentos infantiles y especialistas en disciplinas afines. En esa reunión, figuraban entre las recomendaciones aprobadas por consenso, las siguientes:

"La comercialización de sucedáneos de la leche materna y alimentos de destete deberá hacerse de forma que no se desaconseje la alimentación con leche materna.

No deberán ser objeto de publicidad, ni de ninguna otra forma de promoción destinada al público, los productos utilizados como sucedáneos de la leche materna o complementos de la alimentación con biberón, ni los biberones.

Deberá dictarse un Código Internacional de Comercialización de preparaciones para lactantes y otros productos utilizados como sucedáneos de la alimentación con leche materna".

407. El proyecto de Código Internacional elaborado según estos principios ha sido objeto de numerosas y extensas consultas con todas las partes interesadas, tales como gobiernos, organismos del Sistema de las Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales, industria de alimentos para lactantes y expertos en las disciplinas pertinentes. Como se había informado al Comité Ejecutivo el pasado octubre, el Código se había servido de los trabajos del Codex en lo que respecta a la elaboración de definiciones adecuadas y, en él se exige que los alimentos a que se aplica cumplan los requisitos de calidad, nutrición, higiene y etiquetado de las normas y códigos de prácticas del Codex referentes a alimentos para lactantes.

408. Más tarde se había presentado el proyecto de código internacional al Consejo Ejecutivo de la OMS, en el 67º período de sesiones celebrado en enero de 1981, de conformidad con la petición de la Asamblea hecha en mayo de 1980. El Consejo había recomendado por unanimidad a la Asamblea Mundial que adoptara el Código en forma de recomendación; su resolución (EB 67.R12) al efecto contenía el proyecto de otra resolución (WHA 34.22), mediante la cual la Asamblea había adoptado después el Código en forma de recomendación, al final de sus deliberaciones, en mayo 1981. Se habían facilitado a los miembros de la Comisión copias de la resolución WHA 34.22, juntamente con el Código que aparece en el Anexo.

409. El Dr. Tejada-de-Rivero señaló a la atención de la Comisión el párrafo 4 de la parte dispositiva de esta resolución, por el que la Asamblea "PIDE a la Comisión FAO/OMS del Codex Alimentarius que, dentro del marco de sus atribuciones, examine a fondo las medidas que podría adoptar para mejorar las normas de calidad de los alimentos infantiles y para respaldar y promover el cumplimiento del Código Internacional". La posición de la Asamblea fue que la Comisión del Codex Alimentarius deberá proseguir su colaboración con la OMS para promover el logro de la meta del Código consistente en contribuir a la nutrición sana y adecuada del lactante. Además de promover la aceptación y la aplicación crecientes de las normas existentes, hay varios sectores en que la acción del Codex sería acogida con gran beneplácito.

410. El primero de esos sectores es el relativo al etiquetado. A juicio de la OMS, es importante que las disposiciones de etiquetado que figuran en la Sección 10 de las Normas Internacionales Recomendadas para Alimentos para Lactantes y Niños (CAC/RS 72/74-1976) sean revisadas en función del Artículo 9, que trata del mismo asunto, del Código Internacional. Esto se aplicaría particularmente por cuanto atañe a las "imágenes o textos que puedan idealizar el empleo de las preparaciones para lactantes" y el párrafo 10.10, sobre etiquetado facultativo, de la norma del Codex.

411. Un segundo punto, no directamente relacionado con el Código mismo, es el relativo a la propuesta hecha en el pasado de que se fomenten las medidas normalizadas para la elaboración de las preparaciones para lactantes, en polvo o en forma líquida. No cabe duda de que con esas unidades comunes de medida se procurará facilitar el uso correcto de esos productos en provecho de los lactantes y los niños de corta edad que lo necesiten, y se procurará

disminuir el riesgo de "hipoalimentación". Se agradecería a la Comisión que manifieste su opinión acerca de la utilidad de esa propuesta y de las variables que previsiblemente suponga dicha empresa.

412. El último punto es el relativo al "valor nutritivo y la inocuidad de los productos específicamente destinados a la alimentación del lactante y del niño pequeño", a que se alude en la Resolución WHA 34.23. En las Normas Internacionales Recomendadas para Alimentos para Lactantes y Niños ya se han definido normas relativas a la composición de las preparaciones para lactantes, y entre ellas figuran el señalamiento de la fecha y las instrucciones para el almacenamiento (párrafo 10.8). Sin embargo, es relativamente poco lo que se sabe sobre las tolerancias específicas de esos productos a los efectos del almacenamiento y la distribución a lo largo de un período de tiempo y en distintas condiciones climáticas, en particular en las regiones áridas y tropicales. Resultaría particularmente útil que la Comisión del Codex Alimentarius pudiese examinar la Resolución WHA 34.23 y formularse propuestas concretas sobre la manera en que estaría dispuesta a colaborar con la OMS para dar cima con éxito a los estudios destinados a evaluar los cambios que se producen en el valor nutritivo y la inocuidad.
413. El Dr. Tejada-de-Rivero pidió a la Comisión que examine los sectores antedichos con objeto de ayudar a la OMS en la realización de una tarea todavía más ingente incluso que la de elaborar el Código dentro del objetivo global de lograr la "Salud para todos en el año 2000".
414. El Presidente agradeció al Dr. Tejada-de-Rivero por el excelente informe que presentó acerca de la elaboración del Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna, e invitó a los Miembros de la Comisión a que formularsen recomendaciones acerca de la manera de atender la solicitud de la OMS de colaborar en el cumplimiento de algunas de las cuestiones que figuran en el Código.
415. La delegación de los Países Bajos manifestó su agradecimiento a la OMS por haber elaborado el Código. La delegación declaró que, disponiéndose ahora del texto definitivo, ya el Gobierno de los Países Bajos había comenzado a examinar las posibilidades de intervención destinada a aplicar el Código. El Comité del Codex sobre Etiquetado de los Alimentos, en particular, tendrá que examinar el efecto de las disposiciones del Código sobre las disposiciones relativas al etiquetado que figuran en las normas para alimentos para lactantes y niños. La delegación señaló que otros asuntos del Código revisten gran importancia y que es preciso ayudar a la OMS a dar cumplimiento al Código.
416. La delegación del Brasil declaró que el Brasil había votado a favor del Código y que estaba fomentando el conocimiento del Código en su país. Asimismo, la delegación manifestó que, a juicio suyo, hacía falta un mayor asesoramiento, por medio de un prontuario, para identificar todas las clases de productos que son objeto de las disposiciones del Código. Además, los países necesitarán ayuda para establecer códigos y normas nacionales adecuados. La delegación del Brasil encareció la importancia del fomento de la utilización de agua potable en la preparación de esos productos.
417. El observador de Angola declaró que Angola estaba apoyando plenamente el Código. El observador instó a los países a que adopten cuanto antes el Código, particularmente en vista del hecho de que la vigilancia de los alimentos y las disposiciones legislativas en materia de alimentos importados no siempre están adecuadamente desarrolladas en muchos países, y de que la aplicación de los códigos internacionales en materia de alimentos no pueden brindar una protección completa.
418. La delegación del Sudán manifestó su preocupación de que el empleo en el Código de la frase "sucedáneos de la leche materna" podría interpretarse como una confirmación oficial de que esos productos sirven realmente de sucedáneos de la leche materna y, por consiguiente, podría contribuir a la promoción de los productos de que se trata.
419. La delegación de Tailandia informó a la Comisión que Tailandia no puede aceptar las normas del Codex para las preparaciones para lactantes y para los productos a base de cereales, lo cual hace que le plantee dificultades el Artículo 10 del Código. Si tuviesen que cumplir todos los requisitos de las normas, esos productos podrían resultar demasiado caros. En realidad, el precio elevado de esos productos impediría que éstos llegasen a

manos de los grupos de bajos ingresos del país. Tailandia está elaborando productos a base de las materias sin elaborar de que se dispone en las localidades, respecto de los cuales habrán de tenerse en cuenta las distintas necesidades de las poblaciones que viven de las diferentes regiones del país y que podrán venderse a un precio moderado.

420. La delegación de Suiza declaró que Suiza hace enteramente suyos los principios generales en que se basa el Código, y que Suiza votó en favor de su adopción. En relación con el párrafo 4 de la Resolución WHA 34.22, la delegación de Suiza recomendó que la Comisión del Codex Alimentarius examinase todas las posibilidades de ayuda a los países para el cumplimiento del Código. Señaló además que los criterios de calidad incluidos en las normas del Codex ya elaboradas son plenamente satisfactorios y no entrañan ningún riesgo. La delegación manifestó su plena confianza en los trabajos que el Comité del Codex sobre Alimentos para Regímenes Especiales ha efectuado en materia de normas para alimentos para lactantes y niños, en particular respecto de las disposiciones que garantizan la seguridad de los productos. Sin embargo, ese Comité podría considerar la conveniencia de examinar algunas disposiciones relativas al etiquetado y a las instrucciones en materia de utilización y almacenamiento de los alimentos para lactantes y niños. La Comisión estuvo de acuerdo con los puntos de vista que expresó la delegación de Suiza.

421. La delegación de Kenya reconoció que el Código proporciona una orientación valiosa en relación con muchos aspectos importantes, e informó a la Comisión que ya se habían emprendido actividades para el cumplimiento del Código. La delegación de Kenya hizo hincapié en la importancia que revisten los productos elaborados a base de ingredientes autóctonos y la necesidad de tener en cuenta las necesidades locales.

422. En conclusión, el Presidente manifestó el agradecimiento de la Comisión a la OMS y el UNICEF por haber tenido en cuenta los trabajos de la Comisión en materia de normas y códigos para alimentos para lactantes y niños.

423. En efecto, el Comité sobre Alimentos para Regímenes Especiales ha elaborado normas completas destinadas a proteger la calidad de esos productos, pero sería conveniente examinar las secciones que tratan del etiquetado, de la publicidad y de las instrucciones sobre el modo de empleo, en función de los artículos idóneos del Código. En primer lugar, esta labor debe ser realizada por el Comité sobre Alimentos para Regímenes Especiales. Luego, el Comité del Codex sobre Etiquetado de los Alimentos ejercería su función de aprobación. Otros asuntos que tendría que examinar el Comité del Codex sobre Alimentos para Regímenes Especiales podrían versar sobre el valor nutritivo de los productos y, sobre todo, los efectos que el tiempo y las condiciones del almacenamiento ejercen sobre ese valor nutritivo. El Presidente invitó a los Países Miembros a presentar sus observaciones respecto de este asunto en la próxima reunión del presente Comité, a fin de que pueda efectuarse un debate completo. La Comisión concluyó que el Comité del Codex sobre Alimentos para regímenes especiales examinara todos los asuntos en los que la OMS había pedido ayuda (véanse párrs. 410-412).

424. La Comisión señaló que los Países Miembros pueden obtener asistencia técnica de la Dirección de política alimentaria y de nutrición de la FAO respecto de la elaboración de alimentos para lactantes a base de ingredientes disponibles en las localidades. Esa asistencia puede abarcar los aspectos tecnológicos, de comercialización y de nutrición de dichos alimentos. La Secretaría del Subcomité del CAC sobre Nutrición también dispone de información procedente de los organismos especializados y los servicios de nutrición del Sistema de las Naciones Unidas, que puede poner a disposición de los Gobiernos Miembros.

425. La delegación de Suiza informó a la Comisión que está presentando nuevos datos al Comité para que se incluyan en la lista de referencia de compuestos vitamínicos para alimentos para lactantes y niños de corta edad.

#### Confirmación de la presidencia

426. La Comisión, de conformidad con el Artículo IX.10, confirmó que el Comité del Codex sobre Alimentos para Regímenes Especiales continuase bajo la presidencia del Gobierno de la República Federal de Alemania.

COMITE DEL CODEX SOBRE PRODUCTOS CARNICOS ELABORADOS DE RESES Y AVES

427. La Comisión tuvo ante sí el informe de la 11ª Reunión del Comité sobre Productos Cárnicos elaborados de Reses y Aves contenido en el documento ALINORM 81/16 y los documentos ALINORM 81/37 - Parte III y LIM 7, en que figuran las observaciones recibidas de Dinamarca y la República Federal de Alemania sobre el Anexo C, titulado "Procedimiento de toma de muestras e inspección para el examen microbiológico de productos cárnicos en envases herméticamente cerrados", al Código Internacional Recomendado de Prácticas de Higiene para productos cárnicos elaborados (CAC/RCP 13-1976) en el Trámite 8.

428. La Presidenta del Comité, Sra. Anne Brincker (Dinamarca), hizo una reseña de la labor realizada por el Comité desde el último período de sesiones de la Comisión. Presentó también los diversos Códigos en los Trámites 8 y 5 del Procedimiento y las cuestiones dimanantes del informe del Comité del Codex sobre Productos Cárnicos elaborados de Reses y Aves.

Examen del Anexo C titulado "Procedimiento de toma de muestras e inspección para el examen microbiológico de productos cárnicos en envases herméticamente cerrados" al Código Internacional de Prácticas de Higiene recomendado para productos cárnicos elaborados (CAC/RCP 13-1976) en el Trámite 8

429. La Presidenta del Comité hizo un breve examen de la historia del Anexo C (ALINORM 81/16, Apéndice II) e informó a la Comisión de que el Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos no lo estudió en su última reunión porque no se dispuso a tiempo de la documentación detallada.

430. Se informó también a la Comisión de que, si bien las observaciones de Dinamarca se referían al estilo, las observaciones de la República Federal de Alemania al efecto de que el producto se sometiese a examen microbiológico en todos los casos (Sección B: productos cárnicos no estables en almacén, tratados térmicamente después del envasado), eran de carácter esencial.

431. Teniendo en consideración que los procedimientos de toma de muestras e inspección sólo se pretendía utilizarlos en aquellos casos en que las autoridades inspectoras tuviesen motivo para sospechar que el lote era defectuoso, era mucho, al parecer, lo que tenía de encomiable la propuesta de la República Federal de Alemania.

432. La Comisión observó que las propuestas formuladas por la República Federal de Alemania eran nuevas propuestas que no habían sido anteriormente examinadas por el Comité y que, además, la República Federal de Alemania no proponía ningún texto que pudiera ser examinado por la Comisión.

433. La Comisión se mostró de acuerdo con la propuesta formulada por la Presidenta de que el Anexo C se mantuviese en el Trámite 7, que se remitiese a la próxima reunión del Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos y que se devolviese al Comité sobre Productos Cárnicos elaborados de Reses y Aves para que examinara de nuevo las dos propuestas hechas por Dinamarca y la República Federal de Alemania.

Estado del Proyecto de Anexo C

434. La Comisión mantuvo el Proyecto de Anexo C en el Trámite 7 del Procedimiento del Codex.

Examen de un Anteproyecto de Código de Prácticas para la producción, el almacenamiento y la composición de carne de reses y aves separada mecánicamente destinada a ulterior elaboración en el Trámite 5 (ALINORM 81/16, Apéndice III)

435. La Comisión tomó nota de que el Comité no tropezaba con problemas importantes para la elaboración del Código, excepto en lo referente a la fijación de un límite para el contenido de calcio de la carne separada mecánicamente, que se coloca entre corchetes.

Estado del Proyecto de Código

436. La Comisión adelantó el Código al Trámite 6 del Procedimiento.

Otras cuestiones dimanantes del Informe de la 11ª reunión del Comité

Anteproyecto de Código de Prácticas de Higiene para los embutidos secos y semisecos

437. Se informó a la Comisión que el motivo principal para la elaboración de un Código de Prácticas de Higiene para los embutidos secos y semisecos era que las nuevas técnicas de producción introducidas para la fabricación del producto pudieran dar lugar a riesgos para la salud por razón de la brevedad de los períodos de elaboración, unida con frecuencia a las mayores temperaturas de fermentación que podrían dar por resultado la formación de enterotoxinas estafilocócicas durante la elaboración.

438. La Comisión observó que en vista del restringido comercio internacional del determinado tipo de embutidos secos y semisecos de que se trata y de la falta de pruebas de que los productos que abarca el Código constituyan una preocupación para la salud pública, el Comité suspendió sus trabajos acerca de la elaboración del Código. Sin embargo, el Comité expresó hallarse dispuesto a proseguir la elaboración del Código si obtuviese considerable apoyo para hacerlo.

439. La Comisión, tomando nota de que entre las delegaciones presentes había muy poco interés por la elaboración del Código de Prácticas de Higiene para embutidos secos y semisecos, confirmó la decisión del Comité de suspender los trabajos al respecto hasta que se hubieran aportado pruebas sólidas de que el Código es importante desde el punto de vista de la Comisión del Codex Alimentarius.

Examen del Proyecto de Directrices para el uso de proteínas vegetales en productos cárnicos elaborados de reses y aves

440. La Comisión tomó nota de que el Comité había acordado elaborar, siguiendo el procedimiento de trámites del Codex, directrices para el uso de proteínas vegetales en productos cárnicos elaborados de reses y aves.

441. La delegación de Noruega estimó que la elaboración de directrices para el uso de proteínas vegetales en distintos productos podría plantear problemas, si diera lugar a la elaboración de disposiciones diferentes de etiquetado para productos que contienen proteínas vegetales, y expresó su preocupación en relación con los aspectos de etiquetado de los productos que contienen proteínas vegetales.

442. La Comisión estuvo de acuerdo con la propuesta del Comité sobre Productos cárnicos elaborados de reses y aves de elaborar un proyecto de Directrices para el uso de proteínas vegetales, y dio instrucciones al Comité para que procediera a realizar este trabajo en colaboración estrecha con el Comité del Codex sobre Proteínas Vegetales, el cual estaba preparando Directrices Generales para el uso de proteínas vegetales en los alimentos. Las directrices que preparasen los comités sobre productos deberían ajustarse a las Directrices Generales que estaba preparando el Comité del Codex sobre Proteínas Vegetales, teniendo en cuenta las circunstancias específicas de los distintos productos. Habría que justificar toda desviación de las Directrices Generales. La Comisión consideró también que serían importantes los aspectos de etiquetado y que habrían de ser aprobados por el Comité del Codex sobre Etiquetado de los Alimentos.

443. La Comisión tomó nota con satisfacción de la estrecha colaboración existente entre el Comité del Codex sobre Productos Cárnicos Elaborados de Reses y Aves y el Comité del Codex sobre Proteínas Vegetales.

444. La delegación de México consideró que era necesario elaborar directrices análogas para el uso de otras proteínas, tales como las de productos como leche en polvo, caseína y caseinatos, que puedan utilizarse en productos cárnicos. La Comisión acordó que el Comité examinara en una futura reunión la cuestión de si había necesidad de preparar tales directrices.

Código Internacional Recomendado de Prácticas de Higiene para Productos Cárnicos Elaborados

445. La Comisión tomó nota del deseo del Comité de revisar el citado Código, cuyas disposiciones derivaban de trabajos realizados a mediados de los años 60, y se comunicó que, en marzo de 1981, se había reunido en la sede de la OMS un grupo especial de trabajo para iniciar la revisión. La Comisión aprobó la revisión propuesta del Código Recomendado de Prácticas.

Confirmación de la Presidencia

446. La Comisión confirmó, en virtud del Artículo IX.10, que el Comité del Codex sobre Productos Cárnicos Elaborados de Reses y Aves continuara bajo la presidencia del Gobierno de Dinamarca.

COMITE DEL CODEX SOBRE HIGIENE DE LA CARNE

447. El Comité del Codex sobre Higiene de la Carne celebró su 4ª reunión del 18 al 22 de mayo de 1981. El informe de la reunión fue presentado por la Sra. S. Cottrell (Nueva Zelanda).

448. La Comisión tomó nota de que era ésta la primera reunión del Comité que se celebraba desde 1974, fecha en que se suspendió sine die. En su 12º período de sesiones, la Comisión convino en reactivar al Comité con el fin de elaborar dos nuevos códigos de prácticas en el sector de higiene de la carne, un Código de Prácticas de Higiene propuesto para la Caza y un Código de Prácticas para el dictamen ante-mortem y post-mortem de los animales de matanza y la carne. El primero de dichos Códigos había sido primeramente examinado por el Comité del Codex sobre Productos Cárnicos Elaborados de Reses y Aves antes de pasárselo al Comité del Codex sobre Higiene de la Carne para su ulterior elaboración. El Comité había examinado el Código en detalle y había decidido adelantarlo al Trámite 5 (véase también ALINORM 81/15, párrafos 91-137). La delegación de Egipto no aceptó algunos de los puntos de vista expresados en el informe, que minimizaban la importancia de la contaminación superficial con bajas cifras de Salmonella, y destacó que no hay que pasar por alto al respecto, por lo menos, los tipos de Salmonella que se sabe son virulentos.

Estado del Código

449. La Comisión estuvo de acuerdo con la recomendación del Comité del Codex sobre Higiene de la Carne y decidió adelantar el Código de Prácticas de Higiene para la Caza al Trámite 6.

Labor futura del Comité

450. La Comisión hizo notar que el Comité había elaborado el Proyecto de Código de Prácticas para el dictamen ante-mortem y post-mortem de los animales de matanza hasta el Trámite 3 en la 4ª reunión del Comité. Para finalizar los trabajos sobre los dos Códigos será preciso, probablemente, celebrar dos nuevas reuniones del Comité.

Confirmación de la Presidencia

451. La Comisión confirmó que, en virtud del Artículo IX.10, el Comité del Codex sobre Higiene de la Carne continuara bajo la Presidencia del Gobierno de Nueva Zelanda.

COMITE DEL CODEX SOBRE CEREALES, LEGUMBRES Y LEGUMINOSAS

452. La Comisión tuvo a la vista los informes de las Primera y Segunda Reuniones del Comité (ALINORM 81/29 y 81/29A).

453. El Dr. R.W. Weik, de la delegación de los Estados Unidos presentó los citados informes en nombre del Sr. D.R. Galliard, Presidente del Comité del Codex sobre Cereales, Legumbres y Leguminosas.

454. La Comisión tomó nota de que ambas reuniones tuvieron una nutrida asistencia y, en particular, que en la 2ª reunión habían participado 17 países en desarrollo.

455. El Dr. Weil hizo una breve exposición de los trabajos realizados por el Comité.

456. El Comité había confirmado en su Primera Reunión su mandato, el cual había sido elaborado en el 12º período de sesiones de la Comisión, o sea: elaborar normas y códigos de prácticas mundiales, según corresponda, para cereales y productos de cereales.

## Programa de Trabajo

457. Una de las principales tareas llevadas a cabo por el Comité en su primera reunión había sido el establecimiento de un programa de trabajo para el Comité. El Comité había convenido, por el momento, en limitar sus actividades a los cereales y los cereales molidos y en prestar mayor consideración a los productos compuestos en una futura reunión.
458. El Comité había decidido iniciar su labor elaborando normas mundiales para harina de trigo, granos de maíz y harina de maíz integral y sin germen y sémolas. No obstante, el Comité había examinado una gama mucho más amplia de productos de importancia. No se había llegado a ninguna decisión concluyente sobre una serie de productos, entre ellos, semolina, copos de avena y arroz elaborado, y se había solicitado de los gobiernos y Comités Coordinadores más información de conformidad con los Criterios de Prioridad de los Trabajos. El Comité había reconocido que varios productos, como el sorgo, el mijo y sus productos elaborados, aunque circulan en el comercio mundial, se utilizan como importantes alimentos de primera necesidad sobre todo en la región de Africa. En su consecuencia, el Comité había recomendado al Comité Coordinador para Africa que considerase la posibilidad de elaborar normas regionales para dichos productos. La Comisión tomó nota de estas decisiones. Por último, el Comité había decidido dar comienzo a la elaboración de códigos de prácticas o normas para otros determinados productos, entre ellos el trigo en grano, el centeno y los productos de centeno, la cebada y los productos de cebada, y la avena. En el párr. 155 del documento ALINORM 81/29 figuran detalles acerca del programa de trabajo.
459. Teniendo en cuenta la importancia que tienen los productos como alimentos de primera necesidad, el Comité había solicitado de los gobiernos miembros que volviesen a considerar el programa de trabajo del Comité, y examinaran y comentaran las decisiones hasta ahora adoptadas. La delegación de la Jamahiriya Arabe Libia señaló a la atención de la Comisión la necesidad urgente de elaborar una norma mundial para el trigo, e informó también a la Comisión de que la cebada es un importante producto alimenticio en los países del Norte de Africa y que, por lo tanto, se mostraba en favor de una norma para la cebada, de cobertura regional o mundial.
460. Varias delegaciones señalaron que era necesario volver a considerar la necesidad de una norma para el trigo. La decisión de la primera reunión del Comité de no elaborar dicha norma se había tomado a petición de unos cuantos países solamente. Para estudiar este asunto en su totalidad, debería facilitarse información detallada, incluidos datos sobre las distintas condiciones de producción, recolección y almacenamiento y sobre aquellos sectores que planteaban importantes cuestiones sanitarias, como por ejemplo, los mohos patógenos, etc.
461. La delegación de Australia, apoyada por otras varias delegaciones, reiteró el parecer de que el Comité debería evaluar los datos estrictamente sobre la base de los criterios de prioridad de los trabajos del Codex. Manifestó también la delegación que el comercio de cereales normalmente se hallaba bien regulado por los contratos de compra-venta, por los reglamentos de la junta nacional cerealícola y por los acuerdos internacionales como la Convención de Protección Fitosanitaria promovida por la FAO. La delegación de Australia consideró que, si varias delegaciones creían que había problemas en el comercio, existía la posibilidad de que el Comité volviera a estudiar el asunto. No obstante, se debía pedir a los países que facilitaran detalles específicos y completos de los problemas que se les plantean realmente, de forma que el Comité pudiera hallar las soluciones apropiadas. No cabía esperar que el Comité modificara la decisión ya adoptada, si no se le facilitaba información detallada. Asimismo, aunque la elaboración de normas o códigos de prácticas podría ser una respuesta a estos problemas, sería impropio prepararlos, si había otras soluciones mejores tales como prestar más atención a los procedimientos de contratación. Apoyaron esta opinión la delegación de Canadá y varias otras delegaciones.
462. El Representante de la ISO llamó la atención acerca de la especificación para el trigo en grano, que fue elaborada por el Subcomité sobre Cereales y Legumbres de la ISO/TC/34. El Representante de la ISO hizo referencia a una declaración de política que había sido convenida entre la ISO y el Codex para evitar la duplicación del trabajo. Con arreglo a este acuerdo, la Comisión del Codex Alimentarius elaboraría normas para productos destinados al consumo humano, en tanto que la ISO estudiaría las especificaciones para productos agrícolas. La delegación de Hungría recordó que Hungría proporcionó la Secretaría

de la ISO/TC/34 y subrayó la perfecta colaboración entre ambas organizaciones. El Presidente señaló a la atención de la Comisión un debate sobre cooperación internacional desarrollado en la segunda reunión del Comité, que quedaba reflejado en los párrafos 26-30 de ALINORM 81/81/29A. Varias delegaciones insistieron en la necesidad de que las organizaciones internacionales eviten la duplicación de trabajos.

463. La delegación de Tailandia apoyó la opinión de la delegación de Australia respecto al comercio de cereales, especialmente de arroz, y llamó la atención acerca de los trabajos de la ISO sobre una especificación para el arroz que no incluía el producto agrícola arroz (cáscara), sino los productos elaborados, tales como el arroz elaborado.

464. Varias delegaciones opinaron que al determinar el programa de trabajo, los criterios de prioridad de los trabajos del Codex debían aplicarse por igual a todos los productos. A su juicio, el acuerdo para elaborar una norma para el maíz en grano justificaba también la elaboración de otra norma para el trigo en grano que tenía por lo menos la misma importancia que el maíz.

465. La Secretaría dio un breve resumen de la documentación que había sido preparada para las dos reuniones del Comité, entre ella la información sobre cuestiones relacionadas con los criterios de prioridad de los trabajos y también sobre la actividad de otras organizaciones internacionales. La Comisión llegó a la conclusión de que era necesario obtener información más detallada sobre problemas concretos y sobre las necesidades de los distintos países, con el fin de examinar el programa de trabajo del Comité. Se dieron instrucciones a la Secretaría de que preparase una Carta Circular en la que se reflejen las deliberaciones de ambas reuniones del Comité y de la Comisión y se pida a los gobiernos que hagan sus observaciones sobre ello y señalen los problemas concretos y las necesidades en cuanto a la normalización de los cereales y los productos de cereales.

#### Proyecto de Norma para el Maíz, en el Trámite 8 (Apéndice II)

466. El Relator expuso brevemente las medidas adoptadas por el Comité en relación con la elaboración de esta norma. Recordó que la Comisión, en su 13º período de sesiones, había aprobado en el Trámite 5 un Proyecto de Norma Regional Africana para el Maíz. La Comisión había decidido además que la Norma para el Maíz fuera de amplitud mundial, y, por ello, había recomendado al Comité que estudiara si se podía transformar la Norma Regional Africana en una norma mundial. El Comité se había tomado como base la norma regional y, después de haberla examinado en dos reuniones, había adelantado el texto enmendado al Trámite 8.

467. Se señaló que, a causa del calendario de las reuniones, los gobiernos no habían tenido el tiempo normalmente disponible para presentar propuestas de enmiendas en el Trámite 8. La delegación de Nigeria, apoyada por las delegaciones de Kenya, España, Ghana y Suiza y por la delegación del Reino Unido, hablando en nombre de la CEE, propuso que por el momento no se adelantara la norma, ya que se habían introducido cambios sustanciales en el texto de la misma durante la segunda reunión del Comité.

468. La delegación de Suiza expresó preocupación por el hecho de que no se hubieran establecido niveles para micotoxinas.

469. La delegación de Argentina reiteró las observaciones que ya hizo en la segunda reunión del Comité en el sentido de que los apartados a) y b) de la Sección 5.3, tal como estaban redactados, plantearían problemas en el comercio mundial, pues los requisitos sobre la ausencia de microorganismos y toxinas eran de carácter general y podían interpretarse de muy diversas formas. La delegación propuso que se introdujeran límites numéricos y que se facilitara la correspondiente metodología de apoyo. La delegación de Argentina declaró además que los requisitos detallados de etiquetado deberían aplicarse solamente a los envases pequeños, y no a los sacos, ya que esto puede crear dificultades en el comercio internacional.

#### Estado de la Norma para el Maíz

470. La Comisión decidió devolver la citada norma al Trámite 6 del Procedimiento, para que los gobiernos pudieran examinar mejor los cambios sustanciales introducidos en el texto.



Proyecto de Norma propuesto para la Harina de Trigo, en el Trámite 5 (Apéndice III)

471. La delegación de Portugal expresó su interés particular por esta norma y deseó someter al Comité la propuesta de incluir en la norma características de calidad para las harinas en relación con su uso final, por ejemplo, cocción al horno o preparaciones culinarias, e hizo algunas observaciones técnicas sobre algunos aditivos.

Estado de la Norma para la Harina de Trigo

472. La Comisión adoptó la citada norma en el Trámite 5 y la adelantó al Trámite 6 del Procedimiento.

Disposiciones sobre residuos de plaguicidas en las normas del Codex para cereales y derivados

473. La delegación del Reino Unido expresó la opinión de que las normas del Codex para cereales y derivados no deberían incluir, por referencia, disposiciones relativas a límites para residuos de plaguicidas adoptados por la Comisión del Codex Alimentarius. Indicó asimismo que la inclusión de tales disposiciones puede provocar confusión respecto de los procedimientos de aceptación de límites para residuos de plaguicidas y los de aceptación de normas para productos. Apoyó esta opinión la delegación de España.

474. La Secretaría señaló que en la sección relativa al "Formato de las normas del Codex", en el Manual de Procedimiento, se prevé la inclusión de disposiciones por referencia para limitar los residuos de plaguicidas en las normas del Codex, pero que los comités de productos y la Comisión habían seguido la práctica de no hacerlo por las razones indicadas por la delegación del Reino Unido.

475. El relator informó al Comité de que la disposición sobre residuos de plaguicidas incluida en la Norma para el Maíz se había tomado de la norma regional. La delegación de Ghana señaló que las dificultades que se encuentran en Africa en relación con los residuos de plaguicidas habían sido la razón del establecimiento de la Norma Regional para el Maíz. La Comisión consideró oportuno omitir tales referencias, pero decidió que se necesitaban más observaciones de los gobiernos sobre este asunto para que las estudiara el Comité del Codex sobre Cereales y Productos de Cereales.

Enmienda del mandato y trabajos relacionados con las legumbres

476. La Comisión recordó que, al comienzo del período de sesiones, había acordado que el Comité del Codex sobre Cereales y Productos de Cereales se encargara de elaborar normas para legumbres.

477. Por consiguiente, la Comisión decidió cambiar el nombre del Comité en "Comité del Codex sobre Cereales, Legumbres y Leguminosas", y enmendar su mandato en los términos siguientes: "elaborar normas y/o códigos de prácticas mundiales, según proceda, para cereales, legumbres, leguminosas y sus derivados".

478. La Comisión acordó que se preparara un documento básico donde se expusiera la información disponible acerca de las legumbres, con objeto de que el Comité pudiera ampliar su programa de trabajo, de conformidad con el mandato revisado, y estudiar sus prioridades de trabajo.

479. Se acordó asimismo que se tuviera en cuenta el trabajo ya realizado por el Grupo de Trabajo de la CEPE sobre Legumbres, especialmente en la preparación de los proyectos de normas. Para evitar duplicaciones de trabajos, la Comisión recomendó a la Secretaría de la CEPE que pidiera a los gobiernos miembros que no continuaran trabajando en recomendaciones de la CEPE para legumbres.

Confirmación de la Presidencia

480. La Comisión, en virtud del Artículo IX.10, confirmó que el Comité del Codex sobre Cereales, Legumbres y Leguminosas continuara bajo la presidencia del Gobierno de los Estados Unidos de América.

481. La Comisión expresó su agradecimiento al Gobierno de los EE.UU. por haber hospedado las dos primeras reuniones del Comité con objeto de adelantar este importante trabajo.

COMITE DEL CODEX SOBRE PROTEINAS VEGETALES

482. El Comité del Codex sobre Proteínas Vegetales celebró su primera reunión en Ottawa del 3 al 7 de noviembre de 1980.
483. El informe de la reunión fue presentado por el Presidente del Comité, Dr. N.W. Tape (Canadá), quien expuso el programa de trabajo establecido por el Comité y los progresos logrados en la primera reunión.
484. La Comisión tomó nota de que el Comité había examinado y revisado los proyectos de normas propuestos para harinas, concentrados y aislados proteínicos vegetales, y los había enviado para que los gobiernos hicieran observaciones en el Trámite 3 del Procedimiento.
485. Se había estudiado también la posibilidad de preparar un proyecto de directrices para el uso de proteínas vegetales. Aunque se planteó el problema de si era posible preparar directrices para una gama tan amplia de aplicaciones de productos y situaciones económicas, en relación tanto con la utilización como con las diversas funciones de las proteínas, dosis de uso, consideraciones nutricionales y etiquetado, se había acordado preparar directrices generales, con inclusión de aspectos de etiquetado, para examinarlas en la próxima reunión del Comité.
486. El Comité había examinado también la conveniencia de establecer normas generales de grupo (por ejemplo, para harinas, concentrados y aislados) o normas específicas para proteínas específicas (por ejemplo, soja, maní, semilla de algodón). El Comité había acordado que era preferible establecer normas generales y que se elaboraran normas para proteínas específicas únicamente cuando fuera necesario. A este propósito, el Comité había decidido elaborar un proyecto de norma propuesto para el gluten.
487. El Comité había establecido dos grupos de trabajo: uno para examinar la adecuación de los métodos para determinar la calidad biológica de la proteína e identificar los mejores métodos disponibles de medición, y otro para examinar métodos de análisis de proteínas vegetales en mezcla con proteínas animales.
488. El Comité había acordado también que se preparara para su próxima reunión un documento básico sobre la toxicidad de lisinoalanina (LAL).
489. El Dr. Tape informó también a la Comisión de que, de conformidad con la decisión de ésta de dar mayor importancia a las necesidades y preocupaciones de los países en desarrollo, se había acordado por unanimidad que los conocimientos técnicos colectivos del Comité se pusieran a disposición de los Estados Miembros, sobre todo los países en desarrollo, que desearan recibir orientaciones y asesoramiento sobre asuntos tales como tecnología de elaboración, inocuidad y valor nutritivo, en relación con el empleo, por ejemplo, de proteínas vegetales de la propia región en alimentos de primera necesidad. El Comité acordó que, si se solicitaba, estaría dispuesto a establecer en su seno un grupo de trabajo para mantener en examen las investigaciones y novedades actuales en el sector de las proteínas vegetales, así como para proporcionar asesoramiento cuando se necesitara.
490. La Comisión expresó su satisfacción por el ofrecimiento del Comité para formar el citado grupo de trabajo, y tomó nota de que se había enviado ya una carta circular invitando a los gobiernos a utilizar los conocimientos técnicos del Comité e informar al respecto a la Secretaría o al Presidente del Comité.
491. En cuanto a la intención del Comité de elaborar directrices generales para el uso de productos proteínicos vegetales en alimentos, la Comisión observó que se llevaba cierto tiempo trabajando en este asunto dentro del Comité del Codex sobre Productos Cárnicos Elaborados de Reses y Aves, específicamente en la preparación de un proyecto de directrices para el uso de proteínas vegetales en la carne de reses y aves. Se observó asimismo que otros comités como el Comité sobre Pescado y Productos Pesqueros, podrían considerar necesario elaborar directrices para el uso de estas proteínas en algunos productos. La Comisión acordó que todas esas directrices se prepararan en colaboración estrecha y en consulta con el Comité del Codex sobre Proteínas Vegetales.

Confirmación de la Presidencia

492. La Comisión, en virtud del Artículo IX.10, confirmó que el Comité del Codex sobre Proteínas Vegetales continuara bajo la presidencia del Gobierno de Canadá.

COMITE DEL CODEX SOBRE HIELOS COMESTIBLES

Nuevo examen del Proyecto de Norma para los Helados Comestibles y Mezclas de Helados

493. La Comisión tuvo ante sí el documento ALINORM 81/11 y el Add. 1 al mismo en que figuran las conclusiones del Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios referentes a los aditivos incluidos en la norma y las observaciones de los gobiernos a la propuesta de Irlanda de disponer un contenido mínimo de un 5% de grasa de la leche en el grupo de productos 3 de la sección 3.3 de la norma contenida en el Apéndice I de ALINORM 79/11.

Sección 4 - Aditivos alimentarios

494. La Comisión tomó nota de que el Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios había vuelto a examinar los aditivos alimentarios previstos en la norma y había reconfirmado su anterior aprobación (véanse párrafos 92-98, ALINORM 81/12). Durante el estudio de esta cuestión, las delegaciones de la República Federal de Alemania, Francia, Polonia, Austria, Egipto, Chile, URSS e Italia expresaron el parecer de que la lista incluida en la norma era excesivamente larga. La delegación de Egipto opinó también que un alimento que ha de ser consumido por niños no debería contener colores sintéticos ni aromas. A juicio de dichas delegaciones, no podría justificarse el empleo de muchos de los aditivos alimentarios incluidos en la norma. Las delegaciones de Bélgica y Suecia indicaron que, teniendo en cuenta la lista de aditivos, así como sus dosis máximas, sus países no podrían aceptar la norma sino con algunas excepciones especificadas.

495. La delegación del Reino Unido, apoyada por las delegaciones de España, Suiza, Suecia, Nueva Zelanda, Estados Unidos de América, Finlandia, Brasil y Dinamarca indicaron que los argumentos aducidos por los anteriores oradores no contenían ningún elemento nuevo que no hubiese sido ya examinado por el Comité de Productos y por el Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios. Estas delegaciones opinaban que la lista de aditivos alimentarios representaba una solución de compromiso y que debería adoptarla la Comisión.

496. La Comisión hizo observar que las listas de aditivos alimentarios incluidos en las normas del Codex eran indicativas, en el sentido de que el empleo de los distintos aditivos era facultativo. Servían para restringir el empleo de aditivos a aquellos que habían sido evaluados desde el punto de vista de la inocuidad y cuyo empleo estaba tecnológicamente justificado para ciertos productos, dentro de los niveles máximos especificados. Era forzoso que las listas de aditivos de una norma internacional fuesen más largas de lo que era posible establecer a nivel nacional para permitir a los gobiernos hacer una selección entre las sustancias internacionalmente evaluadas. Se advirtió también que sin duda era de esperar que sólo se utilizarían en un determinado producto muy pocos aditivos a un tiempo.

497. La delegación de Finlandia señaló a la atención de la Comisión la conclusión a que había llegado el Organismo Internacional para las Investigaciones sobre el Cáncer de que el Verde Sólido FCF, incluido en la norma, había resultado ser carcinógeno y que, por lo tanto, Finlandia tenía reservas con respecto a este color. La Comisión tomó nota de que el JECFA tenía en estudio este aditivo.

498. La Comisión tomó nota de las citadas observaciones y decidió que se adoptase la sección sobre aditivos alimentarios que figura en el documento ALINORM 81/11. Observó que la sección podría ser revisada más adelante a la luz de las aceptaciones recibidas.

Propuesta de Irlanda relativa a la enmienda de la Sección 3.3

499. La Comisión examinó la enmienda propuesta por Irlanda (véase párrafo 500) a la luz de las observaciones de los gobiernos, las cuales, aunque no expresaban objeciones sólidas contra ella, tampoco la apoyaban.

500. La delegación de Irlanda presentó un documento de sala exponiendo las razones de la enmienda que proponía la inclusión en la Sección 3.3 de la Norma de un producto con un contenido mínimo del 5% de grasa de mantequilla en una mezcla de grasa y helado. El documento de sala indicaba también las repercusiones económicas que tendría la Norma, tal como había sido redactada, en el comercio de ese país. Además, la citada delegación sostuvo la opinión de que la Norma para Helados Comestible y Mezclas de Helados era deficiente en varios aspectos, y habría que devolverla al Trámite 7 para examinarla de nuevo. Las delegaciones de Australia y Canadá apoyaron en general esta opinión e indicaron que la presente Norma

representaba excesivamente un compromiso y que comprendía demasiados tipos de productos. A su juicio, era muy poco probable que la Norma fuese aceptada por los gobiernos, y sugirieron que se dejara en suspenso para poder estudiar otros asuntos de más importancia.

501. La Comisión tomó nota de que estos argumentos habían sido examinados por el Comité encargado del producto, el cual había aplazado sine die sus reuniones. Parecía que no derivarían ventajas de la creación de un grupo especial para reexaminar la Norma o de dejarla en suspenso. La Norma contenía varias disposiciones, como las relativas a higiene, aditivos y etiquetado, que eran útiles para un acuerdo internacional. Además, era conveniente terminarla para utilizar los recursos que se liberaran en el estudio de otros temas de importancia. En cuanto a la enmienda propuesta por Irlanda, no fue aceptada por la Comisión.

#### Estado de la Norma para Helados Comestibles y Mezclas de Helados

502. La Comisión adoptó el citado Proyecto de Norma en el Trámite 8 del Procedimiento para la elaboración de normas mundiales del Codex. Las delegaciones de Australia, Canadá e Irlanda se opusieron a esta decisión.

#### Confirmación de la Presidencia

503. La Comisión confirmó, en virtud del Artículo IX.10, que el Comité del Codex sobre Hielos Comestibles continuara bajo la presidencia del Gobierno de Suecia.

#### COMITE DEL CODEX SOBRE SOPAS Y CALDOS

504. La Comisión tuvo ante sí los documentos ALINORM 81/32 y Add. 1.

#### Proteínas vegetales hidrolizadas con ácido

505. El Presidente del Comité, Prof. Dr. E. Matthey, presentó los documentos citados que contenían un primer Proyecto de Norma para Proteínas Vegetales Hidrolizadas con Acido, y las observaciones de los gobiernos sobre el mismo.

506. La Comisión recordó los antecedentes de esta Norma (párrafos 1-5 de ALINORM 81/32) y tomó nota de que el Comité Ejecutivo, en su 27ª reunión, había decidido pedir observaciones de los gobiernos sobre un primer Proyecto de Norma para Proteínas Vegetales Hidrolizadas con Acido (véase ALINORM 81/32, Apéndice I), para presentarlas a este período de sesiones de la Comisión. El Comité Ejecutivo había tomado nota con reconocimiento del ofrecimiento del Gobierno de Suiza para preparar la norma dentro del Comité del Codex sobre Sopas y Caldos, en caso de que la Comisión decidiera continuar los trabajos al respecto. Las observaciones por escrito contenidas en los documentos citados no llevaban a ninguna conclusión, y resultaba evidente que sería conveniente aclarar el ámbito de aplicación, y recibir más información sobre la naturaleza de los productos que regularía la norma. Esto era especialmente conveniente para definir qué tipos de productos se venden directamente a los consumidores. Mientras la delegación del Reino Unido reiteró la opinión de que los productos se destinan sobre todo a elaboración ulterior y apenas circulan en el comercio internacional, la delegación de Nigeria indicó que su país no es productor, pero que en él se registraba un consumo creciente de tales productos, y se necesitaba una norma para proteger al consumidor.

507. Un gran número de delegaciones se mostraron partidarias de elaborar una norma. Muchas delegaciones afirmaron que no se opinan a ello, pero que consideraban este asunto de baja prioridad y que se necesitaba más información de conformidad con los criterios sobre prioridades para los trabajos del Codex.

508. Las delegaciones que intervinieron para oponerse a la elaboración de una norma para proteínas hidrolizadas con ácido, debido a que no se cumplían los criterios sobre prioridades para los trabajos, expresaron la opinión de que los esfuerzos de la Comisión deben orientarse a productos de mayor importancia.

509. La Comisión decidió pedir a los gobiernos, mediante una carta circular, más información sobre proteínas hidrolizadas, teniendo en cuenta las opiniones arriba expresadas. En dicha carta circular se pedirían también observaciones específicas sobre el ámbito de aplicación de la norma que aparece en ALINORM 81/32, Apéndice I. Se expresó la esperanza de que podría llegarse a una decisión sobre este asunto en el próximo período de sesiones de la Comisión.

### Confirmación de la Presidencia

510. La Comisión, en virtud del Artículo IX.10, confirmó que el Comité del Codex sobre Sopas y Caldos continuara bajo la presidencia del Gobierno de Suiza. La Comisión tomó nota de que el Comité había aplazado sine die sus reuniones.

### COMITE DEL CODEX SOBRE PRODUCTOS DEL CACAO Y CHOCOLATE

511. La Comisión tuvo ante sí el informe de la 14ª reunión del Comité del Codex sobre Productos del Cacao y Chocolate (ALINORM 81/10). El Presidente del Comité, Prof. Dr. E. Matthey (Suiza), presentó el informe y expuso los progresos realizados en relación con los dos proyectos de normas examinados por el Comité, es decir, el Proyecto de Norma para Chocolate Compuesto y Relleno y el Proyecto de Norma para [manteca de cacao compuesta] / [dulce de manteca de cacao], que serían examinados ulteriormente por el Comité, en su próxima reunión, en el Trámite 6 del Procedimiento.

512. La Comisión tomó nota de la posibilidad de reemprender los trabajos sobre el Proyecto de Norma para Cacao en Grano, Cacao sin Cáscara ni Germen, Cacao en Pasta, Torta del Prensado del Cacao y Polvo de Cacao para uso en la fabricación de productos de chocolate, y que el Comité había instado a la FAO a que organizara, en la primera oportunidad, una reunión del Grupo de Trabajo sobre Clasificación del Grupo de Estudio sobre el Cacao, con objeto de poder completar los trabajos sobre el citado proyecto de norma teniendo en cuenta la revisión del Modelo de Ordenanza.

513. La Comisión tomó nota de que no se organizaría ninguna reunión del Grupo de Trabajo en un futuro previsible y que el Comité había expresado la esperanza de terminar su programa de trabajo en su próxima reunión. Se propuso que, en tales circunstancias, el Comité mismo se encargara de enmendar y completar el proyecto de norma. No aceptaron la propuesta varios países productores representados en el período de sesiones de la Comisión, tales como Brasil, Camerún, Ghana, Costa de Marfil y Nigeria, apoyados por el representante del COPAL.

514. La delegación de Costa de Marfil comunicó a la Comisión que la cuestión del Modelo de Ordenanza y el Código de Prácticas era asunto de responsabilidad exclusiva de la Secretaría de la FAO. De hecho, la FAO había preparado el Modelo de Ordenanza y el Código de Prácticas que había presentado a los países productores. Estos, después de aplicarlos, deberían comunicar a la FAO sus observaciones para que pudiera prepararse un documento definitivo. Entretanto, el Grupo de Trabajo de la FAO había interrumpido sus actividades quedando así suspendido todo el procedimiento para la elaboración del documento final. El COPAL había escrito a la FAO para que ésta reactivara su grupo de trabajo. Esta petición había sido apoyada por el Comité del Codex sobre Productos del Cacao y Chocolate en su 14ª reunión. Por ello, la delegación de Costa de Marfil pedía a la Comisión que esperara la respuesta de la Secretaría de la FAO a la petición del COPAL. La delegación de Costa de Marfil consideraba además que, por el momento, el Comité no era el marco apropiado para tratar de esta cuestión.

515. La delegación de Camerún afirmó que la FAO, después de la reunión de su Grupo de Trabajo celebrada en París del 17 al 30 de mayo de 1969, había pedido a sus miembros que aplicaran el Modelo de Ordenanza y el Código de Prácticas sobre Cacao en Grano, Cacao sin Cáscara ni Germen, Cacao en Pasta, Torta del Prensado de Cacao y Polvo de Cacao para uso en la fabricación de productos de chocolate. Camerún había hecho esto, ya que se había basado en el Modelo de Ordenanza y Código de Prácticas para elaborar su legislación nacional en el sector. Sin embargo, la FAO tenía que haber reconvocado su Grupo de Trabajo en 1974, para evaluar la aplicación del proyecto de norma y posiblemente revisarlo. Camerún pedía ahora a la FAO, por medio de la Comisión del Codex Alimentarius, que reconvoque el Grupo de Trabajo para revisar, si es posible, el Modelo de Ordenanza y Código de Prácticas, a fin de que el Comité del Codex sobre Productos del Cacao y Chocolate pueda continuar sus trabajos en la elaboración de una norma para cacao en grano, cacao sin cáscara ni germen, cacao en pasta, torta del prensado del cacao y polvo de cacao para uso en la fabricación de productos de chocolate.

516. El Representante de la ISO informó a la Comisión de que su Organización había publicado ya una norma sobre especificaciones para cacao en grano (ISO 2451), que había sido preparada a petición de la FAO.

517. La Comisión acordó que no continuaran por el momento los trabajos relacionados con el proyecto de norma. Se acordó asimismo que la Secretaría del Codex señalara la petición del COPAL a la atención de la Dependencia competente de la FAO.

Confirmación de la Presidencia

518. La Comisión, en virtud del Artículo IX.10, confirmó que el Comité del Codex sobre Productos del Cacao y Chocolate continuara bajo la presidencia del Gobierno de Suiza.

COMITE DEL CODEX SOBRE LOS AZUCARES

519. La Comisión tuvo a la vista el documento ALINORM 81/27. La Srta. M. Coales, en calidad de Relator del Reino Unido, informó a la reunión que el Comité del Codex sobre Azúcares, que había aplazado sus actividades sine die, tenía que tratar de dos asuntos pendientes, la actualización de los métodos de análisis y el establecimiento de dosis máximas de plomo convenidas.

520. Respecto a los métodos de análisis, la Secretaría del Reino Unido seguía en espera de los resultados de los trabajos que está realizando la ISO, y una vez en poder de ellos prepararía un documento para que los gobiernos presentasen sus observaciones.

521. En cuanto a las dosis de plomo, el Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios, en su última reunión, había aprobado las dosis de contenido de plomo propuestas por la Secretaría del Reino Unido previa consulta. Eran éstas 0,5 mg/kg para la fructosa y 1,0 mg/kg para los demás azúcares, y se habían sometido al Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios en el 13º período de sesiones de la Comisión. Aunque había aprobado las dosis, el Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios estimaba que eran aún excesivamente altas y que era preciso contar con más información sobre la viabilidad de reducirlas. Asimismo habían recomendado que se procuraran detalles acerca de métodos suficientemente sensibles. En mayo de 1981, se había enviado una carta circular (CL 1981/24 (Azúcares)), solicitando que para el 31 de octubre se hicieran observaciones a fin de permitir que la Secretaría del Reino Unido haga una evaluación y presente un documento a la próxima reunión del Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios.

522. La Comisión quedó enterada de un informe de la ISO sobre la marcha de los asuntos en lo referente a los métodos de análisis.

523. La delegación de Egipto manifestó que la ingestión de plomo tenía un efecto acumulativo y expresó la opinión de que incluso una dosis de 1 mg/kg seguía siendo excesivamente alta.

524. La Comisión decidió esperar a conocer el resultado de los trabajos sobre dosis de plomo antes de publicar ninguna enmienda a las normas.

Confirmación de la Presidencia

525. De conformidad con el Artículo IX.10, la Comisión confirmó que el Comité del Codex sobre Azúcares continuara bajo la presidencia del Gobierno del Reino Unido. Tomó nota de que el Comité suspendería sus reuniones sine die.

COMITE DEL CODEX SOBRE AGUAS MINERALES NATURALES

Confirmación de la Presidencia

526. La Comisión, en virtud del Artículo IX.10, confirmó que el Comité del Codex sobre Aguas Minerales Naturales continuara bajo la presidencia del Gobierno de Suiza. Tomó nota de que el Comité suspendería sus actividades sine die.

COMITE DEL CODEX SOBRE LA CARNE

Confirmación de la Presidencia

527. La Comisión, en virtud del Artículo IX.10, confirmó que el Comité del Codex sobre la Carne continuara bajo la presidencia del Gobierno de la República Federal de Alemania. Tomó nota de que el Comité suspendería sus reuniones sine die.

PARTE VIII

EXAMEN DE LA NECESIDAD DE ENMENDAR LA NORMA REGIONAL EUROPEA PARA LA MIEL Y DE ESTABLECER UNA NORMA MUNDIAL

528. La Comisión tuvo ante sí el documento ALINORM 81/36 y Add. 1, donde se hacía una relación de las circunstancias que habían provocado el reexamen de la citada norma y se incluían las observaciones de los gobiernos sobre a) si era necesario enmendar la norma, b) si ésta debería ser una norma mundial, y c) cuál sería el organismo apropiado para encargarse de las enmiendas. La Secretaría, al presentar el asunto, comunicó a la Comisión que la mayoría de los países que habían respondido habían indicado que era necesario revisar la norma y que debía elaborarse una norma mundial. Esta había sido también la opinión de los Comités Coordinadores para América Latina, Africa y Europa. En cuanto al Comité que debería encargarse de este trabajo, se había indicado a la Secretaría que podría ser el Comité sobre Azúcares, el Comité sobre Frutas y Hortalizas Elaboradas o el Comité Coordinador para Europa.

529. En cuanto a la cuestión de si un órgano regional podría elaborar normas mundiales, se comunicó a la Comisión que esto sería posible según el reglamento, ya que se aplicaría el procedimiento para la elaboración de normas mundiales dando a todos los países participantes iguales derechos, incluido el derecho de voto, en caso necesario.

530. La Comisión debatió en detalle los temas citados. Todas las delegaciones que intervinieron se mostraron partidarias de elaborar una Norma Mundial. En cuanto al Comité que se encargaría de enmendar la Norma Europea para convertirla en Norma Mundial, las delegaciones expresaron la opinión de que podía ser el Comité del Codex sobre Azúcares o el Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Elaboradas. La delegación de Egipto sugirió que sería más apropiado encomendar el trabajo a un organismo internacional especializado. Se notificó a la Comisión que resultaría difícil al Reino Unido volver a convocar el Comité del Codex sobre Azúcares y, en cualquier caso, sería un problema la participación de los países, pues habría sólo un tema en el programa.

531. La Comisión estuvo de acuerdo sobre la necesidad de enmendar la Norma Regional Europea para la Miel, y decidió que el Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Elaboradas, la preparara como Norma Mundial. Previo asesoramiento de la Secretaría y del Consejo Jurídico de la OMS, la Comisión acordó que se enviara la Norma Regional a los gobiernos en el Trámite 3, con la petición de que hicieran observaciones técnicas que se presentarían a la próxima reunión del Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Elaboradas. Se pidió a la Secretaría que garantizara que se enviara oportunamente una carta circular pidiendo las observaciones de los gobiernos.

OTROS ASUNTOS

Cuestión de la enmienda de la Norma del Codex para las Aceitunas de Mesa

532. La Secretaría y el Representante del Consejo Oleícola Internacional (COI) comunicaron a la Comisión que el COI había enmendado recientemente su norma para las aceitunas de mesa, con objeto de tener en cuenta el desarrollo de nuevas técnicas de elaboración y las exigencias del mercado y las prácticas comerciales del momento actual. Dicha norma del COI, a la vez que contenía varias clases de calidad, especificaba también algunos requisitos mínimos de calidad. De resultas de la reciente enmienda, había ahora algunas diferencias entre los requisitos mínimos de la norma del COI y los requisitos mínimos de la norma del Codex para las aceitunas de mesa.

533. Se comunicó también a la Comisión que el COI, por decisión unánime adoptada en sesión plenaria el 22 de mayo de 1981, había propuesto que se pidiera a la Comisión del Codex Alimentarius que iniciara el procedimiento de enmienda con vistas a enmendar la norma del Codex. Se informó también a la Comisión que el COI había indicado que estaría dispuesto a formular, en colaboración con la Secretaría del Codex, propuestas encaminadas a la armonización de las normas del COI y del Codex, para que fueran examinadas en la próxima reunión del COI que se celebraría del 23 al 27 de noviembre de 1981 en Madrid.

534. La Comisión decidió proceder de la forma siguiente:
- i) La Comisión aceptó con reconocimiento el ofrecimiento de la Secretaría del COI de formular en la reunión que celebraría del 23 al 27 de noviembre de 1981, propuestas encaminadas a la armonización de las normas del COI y del Codex, que se prepararían en colaboración con la Secretaría del Codex.
  - ii) Después de dicha reunión, las propuestas del COI relativas a la enmienda de la norma del Codex se enviarían a los Estados Miembros de la FAO y la OMS para que dieran sus opiniones sobre si, a la luz de las enmiendas propuestas, sería necesario enmendar la norma del Codex.
  - iii) Las respuestas que se recibieran en relación con ii) se remitirían a la reunión de julio de 1982 del Comité Ejecutivo, al cual se pediría que decidiera, a la luz de dichas respuestas, si autorizar la iniciación del procedimiento de enmienda.
  - iv) Si el Comité Ejecutivo decidiera iniciar el procedimiento de enmienda, se pedirían observaciones de los gobiernos en el Trámite 3 sobre las enmiendas propuestas.
  - v) A reserva del acuerdo con el COI, las enmiendas propuestas y las observaciones de los gobiernos al respecto se remitirían al examen del COI en el Trámite 4. A este propósito, la Comisión, con arreglo al Trámite 1 del Procedimiento para la Elaboración de Normas Mundiales del Codex, decidió designar al COI como "otro órgano" apropiado a efectos del examen de enmiendas a la norma del Codex.
  - vi) Deberían enviarse a los Estados Miembros de la FAO y la OMS invitaciones para asistir a la reunión del COI en que se trataría de la enmienda de la norma del Codex, y el COI facilitaría en dicha reunión los servicios necesarios en los idiomas de trabajo de la Comisión: español, francés e inglés.
  - vii) El COI informaría a la Comisión, en el 15º período de sesiones de ésta, sobre los progresos realizados en la enmienda de la norma del Codex.
-



LIST OF PARTICIPANTS  
LISTE DES PARTICIPANTS  
LISTA DE PARTICIPANTES

ALINORM 81/39  
APENDICE I

CHAIRMAN  
PRESIDENT  
PRESIDENTE

Prof. Dr. D. ECKERT  
Ministerialdirigent  
Federal Ministry of Youth, Family  
and Health  
Deutschherrenstrasse 87  
D-5300 Bonn 2, Fed. Rep. of Germany

MEMBERS OF THE COMMISSION  
MEMBRES DE LA COMMISSION  
MIEMBROS DE LA COMISION

ARGENTINA  
ARGENTINE

Ing. J. PIAZZI  
Ministerio de Comercio e Intereses  
Maritimos  
Dirección Nacional de Negociaciones  
Económicas Multilaterales  
Avenida Julio A. Roca 651, 5º piso  
Buenos Aires - Capital Federal  
República Argentina

Ministro V.E. BEAUGE  
Misión Permanente de la República  
Argentina ante Organismos  
Internacionales  
Case Postale 292  
1215 Geneva 22, Switzerland

Embajador G. MARTINEZ  
Misión Permanente de la República  
Argentina ante Organismos  
Internacionales  
Case Postale 292  
1215 Geneva 22, Switzerland

AUSTRALIA  
AUSTRALIE

J.R. MERTON  
Assistant Secretary  
Food Service Branch  
Department of Primary Industry  
ACT 2600 Canberra, Australia

Dr. W.A. LANGSFORD  
First Assistant Director General  
Public Health  
Commonwealth Department of Health  
P.O. BOX 100  
Woden Act 2606 Canberra, Australia

Mrs. W. WILLIAMS  
Australian Federation of Consumer  
Organizations  
38 Taurus St.  
North Balwyn Vic. 3104  
Australia

---

\* The heads of delegations are listed first; alternates, advisers and consultants are listed in alphabetical order.  
Les chefs de délégations figurent en tête et les suppléants, conseillers et consultants sont énumérés par ordre alphabétique.  
Figuran en primer lugar los Jefes de las delegaciones; los Suplentes, Asesores y Consultores aparecen por orden alfabético.

AUSTRIA  
AUTRICHE

Dr. W. STEIGER  
Counsellor at the Ministry of Health and  
Environmental Protection  
Stubenring 1  
A-1010 Vienna, Austria

Dr. L. BLASCHEK  
Bundeskammer der Gewerblichen  
Wirtschaft  
Stubenring 12  
A-1010 Vienna, Austria

Dr. A. PSOTA  
Counsellor at the Ministry of Health and  
Environmental Protection  
Stubenring 1  
A-1010 Vienna, Austria

Dr. H. REDL  
Director  
Federal Ministry of Agriculture and  
Forestry  
Stubenring 1  
A-1010 Vienna, Austria

W. STULLER  
Vice President of the Austrian  
Codex Commission  
Bundeskammer der Gewerblichen  
Wirtschaft  
Bauernmarkt 13  
A-1010 Vienna, Austria

Dr. R. WILDNER  
Elisabethstrasse No. 1,  
Vienna, Austria

Prof. Dr. H. WOIDICH  
Coordinator for Europe  
Lebensmittelversuchsanstalt  
Blaasstrasse 29  
A-1190 Vienna, Austria

BAHRAIN  
BAHREIN

H. ELDERA  
Head of Food Hygiene  
Ministry of Health  
P.O. BOX 42, Bahrain

A. AL-ASKARI  
Superintendent of Food Hygiene  
Ministry of Health  
P.O. BOX 42, Bahrain

BELGIUM  
BELGIQUE  
BELGICA

Ir. Ch. CREMER  
Inspecteur des denrées alimentaires  
Ministère de la Santé Publique  
Citè Administrative de l'Etat  
Quartier Vésale  
1010 Bruxelles, Belgique

T. BIEBAUT  
Conseiller Adjoint  
Ministère des Affaires Economiques  
Square de Meeûs 23  
1040 Bruxelles, Belgique

M. FONDU  
Co-Directeur Centre de Recherches sur  
le Droit de l'Alimentation  
Institut d'Etude Européennes  
Univ. de Bruxelles  
39 Av. Fr. Roosevelt  
1050 Bruxelles, Belgique

J. VERLINDEN  
Ingénieur en chef - Directeur  
Ministère de l'Agriculture  
Drève Sc Gredule 11  
1812 Hamme, Belgique

BRAZIL  
BRESIL  
BRASIL

C. LOWENSTEIN  
Head of the Agroindustrial Department  
Inmetro  
Praça Mauá No. 7, Rooms 1204-1206  
Rio de Janeiro, Brazil

L.F. BICK  
Vice President  
Brazilian Food Association - ABIA  
ABIA - Avenida 9 de Julho 3452,  
São Paulo, Brazil

L.E. CARVALHO  
Av. W 3 Norte Quadra 510 Bloco A  
Brasilia, Brazil

P.A.L. DE AGUIAR  
Vice President  
Brazilian Food Association - ABIA  
ABIA, Avenida 9 de Julho 3452,  
São Paulo, Brazil

M. KILLNER  
Technical Adviser of the Brazilian  
Food Association - ABIA  
ABIA, Avenida 9 de Julho 3452,  
São Paulo, Brazil

I. MATHIAS  
Assessor, Ministério da Fazenda  
Edifício do Ministério da Fazenda  
Esplanada dos Ministérios  
4º andar - Sala 407 - CEP 70.000  
Brasília, Brazil

E.A.M. PEREIRA  
Secretario Adjunto, Defesa Agropecuária  
Secretaria Nacional Defesa Agropecuária  
Ed. Venancio 2.000 BC 60, Sala 502  
SRT, CEP 70.000  
Brasília, Brazil

Dr. R. RESENDE  
Director, Associação Brasileira das  
Industrias de Alimentação  
01406 Av. 9 de Julho 3452  
São Paulo, S.P. Brazil

BRAZIL (cont.d)

Miss M.L. SANTOS POMPEU BRASIL  
First Secretary  
Brazilian Delegation at Geneva  
33, Rue Carteret,  
1202 Geneva, Switzerland

CAMEROON  
CAMEROUN  
CAMERUN

E. DJATCHE  
Directeur Adjoint de Contrôle du  
Conditionnement ONCPB  
B.P. 378  
Douala, Cameroon

CANADA

Dr. J. MCGOWAN  
Assistant Deputy Minister  
Food Production and Inspection  
Sir John Carling Bldg  
Ottawa, Ontario K1A 0C5, Canada

J. DRUM  
Industry Adviser  
c/o Coca-Cola Ltd., 42 Overlea Blvd.  
Toronto, Ontario, Canada M4H1B8

G. HANSEN  
Program Coordinator  
Rm 589 Sir John Carling Bldg.  
Ottawa, Ontario K1A 0C5, Canada

R. MCKAY  
Director, Consumer Products Branch  
Canada Dept. of Consumer and Corp. Affairs  
Place du Portage  
Hull P.O. Canada K1A 0C9

Dr. J.B. MORRISSEY  
Director General, Food Inspection  
Rm 507, Sir John Carling Bldg.  
Ottawa, Ontario K1A 0C5, Canada

T. OUWERKERK  
Market Development Manager  
Industrial Use of Irradiation  
Atomic Energy of Canada Ltd.  
South March, Kanata, Ontario, Canada

CANADA (cont.d)

Ch. SHEPPARD  
Chief, Food Division  
Consumer Product Branch CCAC  
Place du Portage, 16th floor  
Hull, Canada K1A 0C9

B.L. SMITH  
Chief, Regulatory Affairs  
Food Directorate, Health Protection Branch  
Room 200 Health Protection Branch  
Tunneys Pasture,  
Ottawa, Canada K1A 0L2

Dr. N. TAPE  
Director, Food and Nutrition Service  
Agriculture Canada  
Sir John Carling Bldg.  
Ottawa, Ontario K1A 0C5, Canada

CHILE  
CHILI

H. DIAZ  
Médico Veterinario  
Ministerio de Salud  
Monjitas 541  
Santiago, Chile

CUBA

J. MEDINA D'ABRIGEON  
Director, Dirección Especializada de  
Alimentos  
Egido 602  
Habana, Cuba

J. ACOSTA ALEMANY  
Jefe Departamento Dirección Relaciones  
Internacionales  
Comité Estatal de Normalización  
Egido 602  
Habana, Cuba

Mrs. Dulcè Ma. MARTINEZ PEREIRA  
Directora Normalización, Metrología y  
Control Calidad  
Ministerio de la Industria Azucarera  
Habana, Cuba

CUBA (cont.d)

D.B. MEDINA GATO  
Especialista,  
Ministerio del Comercio Exterior  
Calle 23 - 603  
Habana, Cuba

J.A. MUÑIZ DELGADO  
Director de Normalización, Metrología y  
Control de la Calidad  
Ministerio Industria Alimenticia  
Calle Polar y Línea del ferrocarril Cerro  
Habana, Cuba

CZECHOSLOVAKIA  
TCHECOSLOVAQUIE  
CHECOSLOVAQUIA

O. ZÁLABSKÝ  
Executive Officer  
Ministry of Agriculture and Food  
Těšnov 65,  
Praha 1, Czechoslovakia

DENMARK  
DANEMARK  
DINAMARCA

J.G. MADELUNG  
Head of Division  
Ministry of Agriculture  
Christiansbrygge 124  
DK-1219 Copenhagen K, Denmark

O. ALSØE  
Director  
State Quality Control for Dairy  
Products and Eggs etc.  
Sankt Annae Plads 3  
DK-1250 Copenhagen K, Denmark

Mrs. A. BRINCKER  
Acting Assistant Director  
Danish Meat Products Laboratory  
Ministry of Agriculture  
Howitzvej 13  
DK-2000 Copenhagen F, Denmark

DENMARK (cont.d)

Mrs. A. BUSK-JENSEN  
Food Technologist  
Federation of Danish Industries  
H.C. Andersen Boulevard 18  
DK-1596 Copenhagen V, Denmark

Dr. H.J. CLAUSEN  
Civil Engineer  
FDB, Centrallaboratorium  
Roskildevej 65  
DK-2620 Albertslund, Denmark

H. FEILBERG  
Senior Principal  
Landbrugsministeriet  
Christians Brygge 12A  
DK 1219 Copenhagen K, Denmark

K. HAANING  
Senior Veterinary Officer  
Veterinaerdirektoratets Laboratorium  
Bulowsvej 13  
DK-1870 Copenhagen V, Denmark

Mrs. U. HANSEN  
Scientific Assistant  
National Food Institute  
Mørkhøj Bygade 19  
DK-2860 Søborg, Denmark

L.V. HINDKYER  
Fuldmaegtig  
Statens Levnedsmiddelinstitut  
Mørkhøj Bygade 19  
2860 Søborg, Denmark

P.F. JENSEN  
Director  
Inspection Service for Fish Products  
Fiskeriministeriets Industritilsyn  
Dronningens Tvaergade 21  
DK-1302 Copenhagen K, Denmark

Dr. A. PETERSEN  
Head of Office  
Landbrugsraadet  
Axelborg  
DK-1609 Copenhagen V, Denmark

DENMARK (cont.d)

H.C. SØRENSEN  
Vice Director  
PLUMROSE A/S  
Sct Anna PI 26  
Copenhagen, Denmark

Mrs. K.B. STAER  
Food Technologist  
Danish Meat Products Laboratory  
Howitzveg 13  
DK-2000 Copenhagen F, Denmark

EGYPT  
EGYPTE  
EGIPTO

Dr. A. EL-AKKAD  
Under Secretary of State for Preventive  
Medicine  
Ministry of Health  
Cairo, Egypt

Dr. N.A. ADHAM  
Director of Food Control Department  
Ministry of Health  
Cairo, Egypt

S.M. EL WASSIF  
Chairman, Cairo Oil and Soap Company  
6 Midan El Falaky  
Cairo, Egypt

Dr. M.S. MOHIELDIN  
Director General  
Central Health Laboratories  
Ministry of Health  
19, Sheikh Rihan Street  
Cairo, Egypt

Dr. A. YOUSSEF  
Manager  
7A Youssef Nagiub ATTABA  
Cairo, Egypt

FINLAND  
FINLANDE  
FINLANDIA

Dr. K. SALMINEN  
Head of Food Bureau  
National Board of Trade and Consumer  
Interests, Box 9  
00531 Helsinki 53, Finland

Prof. Dr. E. NURMI  
Director  
P.O. BOX 368  
00101 Helsinki 19, Finland

Dr. P. PAKKALA  
Chief Inspector  
National Board of Health  
Siltasaarekatu 18A  
00530 Helsinki 53, Finland

FRANCE  
FRANCIA

C. CASTANG  
Inspecteur Général de la Répression  
des Fraudes  
2 rue St. Pierre  
3400 Montpellier, France

P. ALRIC  
Inspecteur Divisionnaire de la  
Répression des Fraudes  
Ministère de l'Agriculture  
Direction de la Qualité  
Service de la Répression des Fraudes  
44 Boulevard de Grenelle  
75732 Paris CEDEX 15, France

P. BLANCHON  
17 Quai Prés. Paul Doumer  
92411 Courbevoie, France

Dr. F. BOISSEAU  
Responsable de l'Alimentation au  
Ministère de la Santé  
Direction générale de la santé  
1, Place de fontenoy  
75007 Paris, France

FRANCE (cont.d)  
Dr. M. GAMBON  
Vétérinaire Inspecteur en Chef  
44 Boulevard de Grenelle  
75732 Paris CEDEX 15, France

P. GRANDVOINET  
Expert  
Association Nationale Meunerie Française  
68 Rue de la Boetie  
75008 Paris, France

L. GUIBERT  
Conseiller Technique  
Ministère de l'Economie et des Finances  
Centre Français du Commerce Extérieur  
.10, Av. Iena  
75016 Paris, France

G. JUMEL  
Vice Président du Comité National du  
Codex  
52, rue du Faubourg Saint Honoré  
75008 Paris, France

Mme A. LOC'H  
Responsable Service Législation  
6, rue Edouard Vaillant  
Sté Générale Biscuit  
91201 Athis-Mons, France

Mme A. VEREL  
Ingénieur  
Sté Générale Biscuit  
4 et 6 rue Ed. Vaillant  
91201 Athis-Mons, France

P.M. VINCENT  
Chef Service Législation Alimentaire  
Roquette Frères  
F-62136 Lestrem, France

M. ZIMMERMANN  
Rapporteur SYNPA (Chambre Syndicale  
Producteurs Additifs Alimentaires)  
41 bis, Bd. Latour Maubourg  
75007 Paris, France

GABON

J. NGOUA-MBA  
Directeur de l'Inspection du Contrôle de la  
Qualité des Denrées Alimentaires  
BP 551  
Libreville, Gabon

GERMANY, FED: REP. of  
ALLEMAGNE, REP. FED. d'  
ALEMANIA, REP. FED. de

Dr. W. HÖLZEL  
Regierungsdirektor  
Bundesministerium für Jugend, Familie  
und Gesundheit  
D-5300 Bonn 2, Fed. Rep. of Germany

R. AUF DEM HOEVEL  
President  
Bund für Lebensmittelrecht und  
Lebensmittelkunde  
Godesberger Allee 157  
5300 Bonn 2, Fed. Rep. of Germany

Dr. K. GERICK  
Director and Professor  
Federal Health Office  
P.O. BOX 330013  
D-1000 Berlin 33, Fed. Rep. of Germany

C.H. KRIEGE  
Ministerialrat  
Bundesministerium für Ernährung  
Landwirtschaft und Forsten  
Rochusstrasse 1  
D-5300 Bonn 2, Fed. Rep. of Germany

Dr. W. SCHULTHEISS  
Geschäftsführer  
Bundesverband Loslicher Kaffee  
Kelkheimerstrasse 10  
D-Bad Homburg, Fed. Rep. of Germany

Dr. H.B. TOLKMITT  
Rechtsanwalt  
Schwanenwik 33  
D-2000 Hamburg 76, Fed. Rep. of Germany

GHANA

Dr. L. TWUM-DANSO  
Director  
Ghana Standards Board  
P.O. BOX M. 245  
Accra, Ghana

H. MENDES  
Permanent Representative of Ghana to FAO  
Embassy of Ghana  
Via Ostriana 4  
00199 Rome, Italy

Dr. A. A. OWUSU  
Director  
Astek Laboratories  
P.O. BOX 4710  
Accra, Ghana

HUNGARY  
HONGRIE  
HUNGRIA

Dr. K. SUTO  
President of the Hungarian National  
Codex Committee  
Üllői út. 25  
1091 Budapest, Hungary

B. CZAKO  
Secretary of the Hungarian National  
Codex Committee  
Üllői út. 25  
1091 Budapest, Hungary

J. MAROSJ  
Vice-President of the Hungarian National  
Committee of Codex Alimentarius  
Commission  
Üllői út. 25  
1091 Budapest, Hungary

Ms. M. NAGY  
Hungarian Office of Standardization  
Üllői út. 25  
1091 Budapest, Hungary

Dr. I. NAGY  
Chief of the Department for  
Direction and Law  
Ministry for Agriculture and Food  
Kossuth L. Tér. 9-11  
1055 Budapest, Hungary

INDONESIA  
INDONESIE

Dr. H. HEMAN  
Director for Food Control  
Directorate General for Drugs and Food  
Control  
Jalan Percetakan Negara 23  
Jakarta, Indonesia

IRAQ  
IRAK

H.S. AL SHAKIR  
Director General  
Scientific Research Council  
Algadyrha, Baghdad, Iraq

H. ABDULLA  
Chief Specialist  
Iraqi State Export Organization  
Baghdad, Iraq

H. ABDUL-RAZAK  
D.G. Standardization  
Iraqi Central Organization for  
Standardization and Quality  
Control  
Baghdad, Iraq

A.N. FATOUHI  
Local Marketing Manager  
Iraqi Dates Administration  
Baghdad, Iraq

A.A.M. HASAN  
Asst. Professor  
College of Agriculture  
Abu Ghraib, Iraq

IRELAND  
IRLANDE  
IRLANDA

T.M. O'TOOLE  
Food Scientist  
Department of Agriculture  
Kildare Street  
Dublin 2, Ireland

IRELAND (cont.d)

J.W. LANGAN  
Scientific Officer  
IIRS  
Ballymun Road  
Dublin 9, Ireland

R.H. MURRAY  
Food Drink and Tobacco Federation  
Confederation House  
Kildare Street  
Dublin, Ireland

J.P. O'BRIEN  
Assistant Principal  
Dept. of Industry, Commerce and Tourism  
Kildare Street  
Dublin 2, Ireland

ITALY  
ITALIE  
ITALIA

Dr. G. DE GIOVANNI  
Ispettore Capo  
Ministero dell'Industria  
Via Molise 2  
00187 Rome, Italy

Ms. M. Sandra BELLISAI  
Medico, Ministero della Sanità  
D.G.I.A.N.  
Piazza Marconi 25  
00144 Rome, Italy

Dr. M. CRUDELI  
Chimico Superiore 1<sup>a</sup> classe  
Ministero della Sanità  
Piazza Marconi 25  
00144 Rome, Italy

Ms. Emilia CARNOVALE  
Researcher  
Istituto Nazionale della Nutrizione  
Via Ardeatina 545  
Rome, Italy

G. GIANNI  
Vice-President  
Istituto Italiano Alimenti Surgelati  
Via Senato 7  
Milano, Italy



IVORY COAST  
COTE D'IVOIRE  
COSTA DE MARFIL

A.P. KOUASSI  
Chef de Division de la Qualité et  
Production  
Caisse de Stabilisation  
B.P. V132 Abidjan  
Côte d'Ivoire

JAPAN  
JAPON

Y. SAGAWA  
Food Standard Specialist  
Consumer Protection Division  
Ministry of Agriculture, Forestry  
and Fisheries  
1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku  
Tokyo, Japan

H. ISHIMOTO  
First Secretary  
Mission of Japan in Geneva  
10, Av. de Budé  
1202 Geneva, Switzerland

M. KONISHI  
Technical Adviser  
Federation of Food Additives Associations  
in Japan  
Shokuhin Eisei Centre  
Jingu-Mae 2-6-1 Shibuya-Ku  
Tokyo, Japan

Dr. T. MAKI  
Deputy Director, Food Sanitation Division  
Ministry of Health and Welfare  
1-2-2 Kasumigaseki, Chiyoda-ku  
Tokyo, Japan

A. OMORI  
Research Officer  
Science and Technology Agency  
2-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-Ku  
Tokyo, Japan

O. NOZAKI  
First Secretary, Mission of Japan in  
Geneva  
10, Av. du Budé  
1202 Geneva, Switzerland

KENYA

Dr. J.K. MISOI  
Principal Standards Officer  
Kenya Bureau of Standards  
Box 54974  
Nairobi, Kenya

J.M. KABUGA  
Agriculturist  
Ministry of Agriculture  
Kilimo House  
Box 30028  
Nairobi, Kenya

N.M. MASAI  
Chief, Public Health Officer  
Ministry of Health  
P.O. Box 30016  
Nairobi, Kenya

KOREA, REP. OF  
COREE, REP. DE  
COREA, REP. DE

Dong-bai LEE  
Agricultural Attaché  
Embassy of the Republic of Korea  
Via B. Oriani 30  
Rome, Italy

Sun-Yong KANG  
Second Secretary of the Permanent Mission  
of the Republic of Korea  
75, rue de Lyon  
1203 Geneva, Switzerland

KOREA, PEOPLES' DEM. REP. OF  
COREE, REP. POPULAIRE DEM. DE  
COREA, REP. POPULAR DEMOCRATICA DE

Son Pal PAK  
Directeur Adjoint de l'Académie de  
l'Industrie Légère  
Pyongyang, Rép. Pop. Dém. de Corée

Zi Yun CHOI  
Rechercheur de l'Institut de  
l'Alimentation  
Pyongyang, Rép. Pop. Dém. de Corée

KOREA, PEOPLES' DEM. REP. OF (cont.d)

Dr. Seung Bong HWANG  
Rechercheur de l'Institut de  
l'Alimentation  
Pyongyang, Rép. Pop. Dém. de Corée

Yong Huan HWANG  
Case Postale 88  
1211 Geneva 1, Switzerland

KUWAIT

KOWEIT

Ali-Ahmad Saleh AL FARAS  
General Food Controller  
Kuwait Municipality  
P.O. Box 10  
Kuwait

Ms. F. Al-AWADI  
Head of Nutrition Dept.  
Ministry of Public Health  
P.O. Box 5  
Kuwait

H.M. Al MAZIDI  
Agricultural Engineer  
P.O. Box 26089 SAFAT  
Kuwait

A.W. MUTANA  
Deputy Director  
Department of Food Shops and Licenses  
Kuwait Municipality  
P.O. Box 10  
Kuwait

F. SIOUD  
FAO Food Control Specialist  
c/o UNDP Office  
P.O. Box 2993  
Kuwait

LIBYA  
LYBIE  
LIBIA

Y. Al-ABYIAD  
Chief, Nutrition Division  
Secretariat of Health  
Jamahiriya, Libya

LIBYA (cont.d)

Dr. S. DERDERA  
Director General of Department of  
Consumption Rationalization  
Secretariat of Economy  
Jamahiriya, Libya

MALAYSIA  
MALAISIE  
MALASIA

DR. W. MAHMUD  
Head, Food Quality Control Unit  
Ministry of Health  
Young Road  
Kuala Lumpur, Malaysia

MEXICO  
MEXIQUE

H. Vicente BAYARDO  
Director General de Normas Comerciales  
Secretaría de Comercio  
Cuauhtemoc Núm. 80, 1er piso  
México 7 D.F., México

C. CARDENAS  
Instituto Nacional del Consumidor  
Insurgente Sur 1871  
Col. Guadalupe Inn  
México City, México

Ms. M. Antonieta GARCIA LASCURAIN  
Jefe del Departamento de Publicidad  
Comercial  
Cuauhtemoc 80, 1er piso  
México 7, D.F., México

Ms. I.Y. LOPEZ GONZALES  
Alvibe 77 - 21 Sta Ursula Xitla  
México 22, D.F., México

F. PIZARRO  
Liverpool 80  
México City, México

M. RUIZ CARRANCO  
Calle de Tuxpán 2, 9º piso  
México D.F., México

MOROCCO  
MAROC  
MARRUECOS

Noureddine BENMANSOUR  
Professeur en Médecine  
Directeur de l'Institut National d'Hygiène  
Avenue Ibn Batouta - Aguedol  
Rabat, Maroc

NETHERLANDS  
PAYS-BAS  
PAISES BAJOS

Constant C.J.M. VAN DER MEYS  
Director Nutrition and Quality Affairs  
Services  
Ministry of Agriculture and Fisheries  
73 Bezuidenhoutseweg  
2594 A.C., The Hague, Netherlands

P. BERBEN  
Chief Health Officer  
Ministry of Public Health and Environmental  
Hygiene  
P.O. Box 439  
2260 AK-Leidschendam, Netherlands

A. FEBERWEE  
Nutrition and Quality Affairs Services  
Ministry of Agriculture and Fisheries  
P.O. Box 20401  
The Hague, Netherlands

O.C. KNOTTNERUS  
General Commodity Board for Arable Products  
Stadhoudersplantsoen 12  
The Hague, Netherlands

IR. A.J. PIETERS  
Public Health Inspector  
Ministry of Public Health and Environmental  
Hygiene  
Dokter Reijersstraat 12  
Leidschendam, Netherlands

J.J.L. MEES  
VAI Dutch Food Industry Association  
UNILEVER  
Burg S'Jacobplein 1  
Rotterdam, Netherlands

NETHERLANDS (cont.d)

A. PENNING  
Commission for the Dutch Food and  
Agricultural Industry  
Van de Spiegelstraat 16  
The Hague, Netherlands

NEW ZEALAND  
NOUVELLE ZELANDE  
NUEVA ZELANDIA

Ms. Sharon P. COTTRELL  
Agricultural Economist  
Ministry of Agriculture and Fisheries  
Private Bag,  
Wellington, New Zealand

G.H. BOYD  
Senior Agricultural Economist  
Ministry of Agriculture and Fisheries  
Private Bag  
Wellington, New Zealand

A. MCKENZIE  
Veterinary Attaché  
New Zealand High Commission  
NZ House  
Haymarket  
London SW1, United Kingdom

NIGERIA

D.A. AKOH  
Federal Ministry of Health  
Food and Drug Administration and  
Laboratory Services  
Lagos, Nigeria

Ms. Oluremi ARIBISALA  
Principal Scientific Officer  
Federal Ministry of Health  
Food and Drug Administration and  
Laboratory Services  
New Secretariat  
Ikoyi, Lagos, Nigeria

NORWAY  
NORVEGE  
NORUEGA

A. SKULBERG  
Director of the Norwegian Food Research  
and Professor of Veterinary College  
P.O. Box 50  
N - 1432 Aas - NLH

Ms. K.E. AABY  
Consultant  
Directorate of Health  
Box 8128  
Oslo 1, Norway

B. BRANDTZAEG  
Codex Contact Point  
Pilestredet 57  
Oslo 1, Norway

Prof. O. BRAEKKEN  
Vitamin Research Institute  
P.O. Box 187  
5001 Bergen, Norway

P. HARAM  
The Royal Ministry of Fisheries  
Drammensvei 20  
Oslo, Norway

H. PEDERSEN  
Managing Director  
The Norwegian Canners' Association  
P.O. Box 327  
4001 Stavanger, Norway

Dr. P.A. ROSNESS  
Deputy Director  
SKVK  
Gladengveien 3B  
Oslo 6, Norway

S. SKILBREI  
Director  
Norwegian Government Quality Control  
Service for Fish and Fishery Products  
Directorate of Fisheries  
P.O. Box 185  
N-5001 Bergen, Norway

PERU  
PEROU

P. PAREDES-PORTELLA  
Secrétaire Attaché  
Mission du Perou  
63, rue de Lausanne  
1202 Genève, Switzerland

PHILIPPINES  
FILIPINAS

Ms. Luz A. MARIANO  
Action Officer for Codex Alimentarius  
Commission Matters  
Codex Contact Point - Office of the  
United Nations and International  
Organizations  
Ministry of Foreign Affairs  
Padre Faura  
Manila, Philippines

POLAND  
POLOGNE  
POLONIA

Ms. A. CAERNI  
Chief of Section "Codex Alimentarius"  
Ministry of Foreign Trade and Shipping  
Quality Inspection Office  
ul. Zurawia 32/34  
00957 Warsaw, Poland

Ms. H. SADOWSKA  
Ministry of Health and Social Welfare  
Niodowa 15  
00-923 Warsaw, Poland

PORTUGAL

I. d'Alveira C. COSTA NETTO  
Président de la Sous-Commission  
Portugaise du "Codex Alimentarius"  
Ministerio dos Negocios Estrangeiros  
Palacio das Necessidades  
Lisbon, Portugal

Dr. Eugenia AMARAL  
Directeur du Laboratoire de Nutrition  
et Hygiène des Aliments  
Institut National de la Santé Publique  
Av. Padre Cruz, 1699  
Lisbon Codex, Portugal

PORTUGAL (cont.d)

F.J. CORTES SIMOËS

Secrétaire de la Sous-Commission  
du Codex Portugais de la FAO  
Rua Cidade de Cadiz, 29  
1500 Lisbon, Portugal

Ms. M.H. DIAS A. COUTINHO LOPES  
Chef du Service de Règlementation de  
l'Institut de Qualité Alimentaire  
R. Sociedade Farmaceutica 39  
Lisbon, Portugal

Ing. G. MARTINS  
Directeur du Service d'Analyse du  
"Laboratorio Nacional de Engenharia  
e Tecnologia Industrial"  
Rua Cais de Santarém, 15  
1100 Lisbon, Portugal

J.M. VERISSIMO CAVACO  
Médico Veterinario do Ministerio da  
Agricultura e Pescas  
Comissão Nacional da FAO  
Ministerio dos Negocios Estrangeiros  
Palacio das Necesidades  
Lisbon, Portugal

SAUDI ARABIA  
ARABIE SAOUDITE  
ARABIA SAUDITA

Badr AL SAAD  
Head of Food and Agriculture Section  
P.O. Box 3437  
Giasy Riyadh  
Riyadh, Saudi Arabia

Prof. Dr. M. Kamal El Sayed YOUSSEF  
Prof. of Food Science and Technology Saudi  
Arabian Standards Organization  
Box 3437  
Giasy Riyadh  
Riyadh, Saudi Arabia

Abdullah ZEID  
Director of R.A.W.R.C.  
P.O. Box 41415  
Riyadh, Saudi Arabia

SPAIN  
ESPAGNE  
ESPAÑA

R. CONTI  
Subdirector General de Higiene de  
los Alimentos  
Ministerio de Trabajo, Sanidad y  
Seguridad Social  
Comisión Interministerial para la  
Ordenación Alimentaria  
Paseo del Prado, 18-20  
Madrid, Spain

F. BECERRO  
Comisión Interministerial para la  
Ordenación Alimentaria  
Ministerio de Economía y Comercio  
Almagro 33, 5º piso  
Madrid, Spain

Ms. M. BORREGON  
Comisión Interministerial para la  
Ordenación Alimentaria  
Ministerio de Sanidad, Seguridad  
Social y Trabajo  
Laboratorio Majadahonda, CENAN  
Majadahonda  
Madrid, Spain

J. CAMARA  
Comisión Interministerial para la  
Ordenación Alimentaria  
Ministerio de Economía y Comercio  
Instituto Nacional del Consumo  
c/o Juan Bravo 3 - C  
Madrid, Spain

E. CELMA  
Comisión Interministerial para la  
Ordenación Alimentaria  
Ministerio de Agricultura y Pesca  
Av. Puerta Hierro S/n  
Madrid, Spain

C. EGOSCOZABAL  
Comisión Interministerial para la  
Ordenación Alimentaria  
Ministerio de Economía y Comercio  
Almagro 33, 7º piso  
Madrid, Spain

SPAIN (cont.d)

P. GARCIA  
Comisión Interministerial para la  
Ordenación Alimentaria  
Ministerio de Trabajo, Sanidad y  
Seguridad Social  
Paseo del Prado 18-20  
Madrid 14, Spain

R. MILAN  
Comisión Interministerial para la  
Ordenación Alimentaria  
Ministerio de Agricultura y Pesca  
Juan Bravo 3  
Madrid, Spain

J.R. PRIETO  
Consejero Agricultura  
Misión Permanente de España  
72 rue de Lausanne  
1202 Geneva, Switzerland

SUDAN  
SOUDAN

Prof. A.H. IBRAHIM  
Government Analyst and Secretary  
National Codex Committee  
National Health Laboratory  
P.O. Box 287  
Khartoum, Sudan

SWEDEN  
SUEDE  
SUECIA

R. HENRIKSSON  
Head of Department  
Statens Liusmedelsverk  
S-75126 Uppsala  
Sweden

B. AUGUSTINSSON  
Head of Legal Division  
National Swedish Food Administration  
Box 622,  
75126, Uppsala, Sweden

SWEDEN (cont.d)

S. OSTERLING  
Head of Food Hygiene Dept.  
National Food Administration  
Box 622  
S-75126 Uppsala, Sweden

Mrs. E. SIIKANEN  
Deputy Head of Food Standards Div.  
National Swedish Food Administration  
Box 622  
75126 Uppsala, Sweden

SWITZERLAND  
SUISSE  
SUIZA

Prof. E. MATTHEY  
Président du Comité National Suisse  
du Codex Alimentarius  
Haslerstrasse 16  
3000 Berne, Switzerland

Dr. Johannes C. DE MAN  
c/o NESTEC  
CH-1814 La Tour-de-Peilz,  
Switzerland

G. HUSCHKE  
Dipl. Ing.  
Mischelistr. 39  
CH-4153 Reinach, Switzerland

Dr. E. NITTNER  
Secrétaire générale, INEC  
Gaissbergstr. 62  
CH 8280 Kreuzlingen, Switzerland

P. ROSSIER  
Chef Section Codex Alimentarius  
Haslerstrasse 16  
CH-3008 Berne, Switzerland

Dr. B. SCHMIDLI  
c/o Hoffmann - La Roche  
CH-4002 Basle, Switzerland

Dr. G.F. SCHUBIGER  
Case Postale 88  
CH-1814 La Tour-de-Peilz, Switzerland

SWITZERLAND (cont.d)

Dr. E. VON WIETERSHEIM  
Quality Assurance  
Wander A.G.  
CH-3176 Neuenegg, Switzerland

TANZANIA, UNITED REPUBLIC OF  
TANZANIE, REPUBLIQUE UNIE DE  
TANZANIA, REPUBLICA UNIDA DE

A.K. SYKES  
Ambassador  
Tanzanian Embassy  
Via G.B. Vico 9  
00196 Rome, Italy

Dr. Wilbert-Kumaliya CHAGULA  
Tanzania Permanent Mission  
47 Avenue Blanc  
1202 Geneva, Switzerland

E.A. MWANDEMBWA  
First Secretary  
Tanzania Permanent Mission  
47 Avenue Blanc  
1202 Geneva, Switzerland

THAILAND  
THAILANDE  
TAILANDIA

Prof. A. BHUMIRATANA  
Director  
Institute of Food Research and  
Product Development  
Kasetsart University  
P.O. Box 4-170  
Bangkok, Thailand

T. SATASUK  
Director of Food Control Division  
Food and Drug Administration  
Ministry of Public Health  
Bangkok, Thailand

I. AYAWONGSE  
Second Secretary (Commercial)  
Office of Commercial Counsellor  
Permanent Mission of Thailand  
28 CH Colladon  
1209 Geneva, Switzerland

THAILAND (cont.d)

Ms. Marisa HOTRABHAVANANDA  
Chief, Office of National Codex  
Alimentarius Committee  
Ministry of Industry  
Rama 6 Street,  
Bangkok, Thailand

P. LUETONGCHARG  
Second Secretary  
Royal Thai Embassy  
Via Zara 9  
00198 Rome, Italy

TUNISIA  
TUNISIE  
TUNEZ

H. BELAIFA  
Directeur général du Groupement  
Inter-professionnel des dattes  
GID  
56 Av. H. Bourguiba  
Tunis, Tunisia

TURKEY  
TURQUIE  
TURQUIA

B. CANKOREL  
Counsellor, Permanent Mission of Turkey  
to the UN Office in Geneva  
28 B, Chemin du Petit Saconnex  
Mission Permanente de Turquie  
Case postale, 1211 Genève 19, Switzerland

E. KUCUROGLU  
Commercial Counsellor  
Permanent Mission of Turkey to the  
UN Office in Geneva  
28 B, Chemin du Petit Saconnex  
Case postale, 1211 Genève 19, Switzerland

UNITED KINGDOM  
ROYAUME-UNI  
REINO UNIDO

Ms. Mary COALES  
Principal  
Ministry of Agriculture, Fisheries  
and Food  
Room 424, Great Westminster House  
Horseferry Road  
London SW1, United Kingdom

Dr. R. ALLEN  
Food and Drink Industries Council  
25 Victoria St.  
London SW1, United Kingdom

G. BOYES  
Senior Executive Officer  
Food Standards Division  
Ministry of Agriculture, Fisheries  
and Food  
Great Westminster House  
Horseferry Road  
London SW1, United Kingdom

Dr. R.H.G. CHARLES  
Senior Medical Officer  
Head of Food and Environmental  
Hygiene Branch  
Dept. of Health  
Elephant & Castle  
London SE.1, United Kingdom

Ms. Molly DISSELDUFF  
Department of Health and  
Social Security  
London SE.1, United Kingdom

J.D. GARNETT  
Principal, Pesticide Branch  
Ministry of Agriculture, Fisheries  
and Food  
Great Westminster House  
Horseferry Road  
London SW1, United Kingdom

UNITED KINGDOM (cont.d)

B. HARDING  
Principal  
Food Standards Division  
Ministry of Agriculture, Fisheries  
and Food  
Great Westminster House  
Horseferry Road  
London SW.1, United Kingdom

Dr. J. PARK  
Senior Principal Scientific Officer  
Food Science Division  
Ministry of Agriculture, Fisheries  
and Food  
Great Westminster House  
Horseferry Road  
London SW1, United Kingdom

T. STOCKER  
Assistant Secretary General  
Food and Drink Industries Council  
25 Victoria St.  
London SW1, United Kingdom

UNITED STATES OF AMERICA  
ETATS-UNIS D'AMERIQUE  
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

E.F. KIMBRELL  
Deputy Administrator  
Agricultural Marketing Service  
US Dept. of Agriculture  
Washington D.C., USA

Dr. R. WEIK  
Assistant to the Director  
Bureau of Foods, FDA  
200 C Street, S.W.  
Washington D.C. 20204, USA

B.A. LISTER  
Manager - Regulatory and Consumer  
Affairs  
NESTLE Enterprises, INC.  
100 Bloomingdale Road  
White Plains  
New York 10605, USA



UNITED STATES OF AMERICA (cont.d)

R. RONK  
Deputy Director  
Bureau of Foods  
Food and Drug Administration  
200 C Street, S.W.  
Washington D.C. 20204, USA

A.E. GUROFF  
Attaché for UN Affairs  
American Embassy  
Rome, Italy

J. LUPIEN  
Deputy Director  
International Affairs Staff  
US Food and Drug Administration  
5600 Fishers Lane  
Rockville, Md. 20857, USA

G. PARLET  
Assistant USA Codex Coordinator  
Room 2647 South Building  
Agricultural Marketing Service  
USDA  
Washington D.C. 20250, USA

L. BEACHAM  
Adviser to the President  
National Food Processors Association  
1133 20th St. N.W.  
Washington D.C. 20036, USA

J. BROOKER  
Fishery Scientist Administrator  
National Marine Fisheries Service  
US Dept. of Commerce  
3300 Whitehaven Street N.W.  
Washington D.C. 20235, USA

Ms. Gloria E.S. COX  
Chief Executive Officer  
Cox and Cox Investments  
12006 Auth Lane  
Silver Spring, Maryland 20902, USA

Ch. FELDBERG  
Director Health Safety and Environment  
CPC International Inc.  
Englewood Cliffs, NJ 07632, USA

UNITED STATES OF AMERICA (cont.d)

Dr. J.P. FRAWLEY  
Director  
Toxicology and Regulatory Compliance  
HERCULES Inc.  
Wilmington Del. 19899, USA

S. GARDNER  
Vice President, Science and Technology  
Grocery Manufacturers of America  
1010 Wisconsin Avenue  
Washington D.C. 20007, USA

Dr. A. MATTHYS  
Director  
Labelling and Food Standards  
National Food Processors Association  
1133 20th Street, N.W.  
Washington D.C. 20036, USA

E. McEVOY  
Executive Vice President  
Sunkist (Europe) S.A.  
24 Old Burlington Street  
London W1X 1RL, United Kingdom

D. McPHERSON  
Vice President, General Mills Inc.  
9200 Wayzata Blvd  
Minneapolis, Minnesota, USA

A.H. NAGEL  
MGR Safety and Compliance  
General Foods Technical Center  
250 North St.  
White Plains,  
New York 10625, USA

W. SCHWECKE  
Director of Quality Control  
Consumer Foods  
General Mills, Inc.  
9200 Wayzata Blvd  
Minneapolis, Minnesota, USA

URUGUAY

A. MOERZINGUER  
First Secretary  
Permanent Delegation of Uruguay  
65 rue de Lausanne  
Geneva, Switzerland

C. NADAL  
First Secretary  
Permanent Delegation of Uruguay  
65 rue de Lausanne  
Geneva, Switzerland

Coordinator for Latin America:

A.M. DOVAT  
Galicia 1133  
Montevideo, Uruguay

USSR  
URSS

Dr. A. ZAITSEV  
Head of Laboratory for Hygienic Examination  
of Food Additives  
Institute of Nutrition AMS of USSR  
Ustinsky pr. 2/14  
Moscow G-240, USSR

VENEZUELA

H. BENAVENTE  
Jefe del Departamento de Registro de Alimentos  
Ministerio de Sanidad y Asistencia Social  
División de Higiene de los Alimentos  
4º Piso, Ofc. 417,  
C.S.B. Caracas 1010, Venezuela

Ms. Julia MONTILLA DOMINGUEZ  
COVENIN  
Ministerio Fomento  
Avda Andrés Bello  
Edf. Fondo Común Piso 11  
Caracas, Venezuela

Ms. M.L. NOVOA R.  
Jefe de Microbiología de Alimentos  
Instituto Nacional de Higiene del Ministerio  
de Sanidad  
Ciudad Universitaria  
Los Chaguaramos, Caracas, Venezuela

VENEZUELA (Cont.d)

H. ROSALES G.L.  
Eddiluz R. de ROSALES  
Director  
División de Higiene de los Alimentos  
Ministerio de Sanidad y Asistencia Social  
4º piso - Oficina No. 417  
C.S.B. Caracas - 1010, Venezuela

OBSERVER COUNTRIES  
PAYS OBSERVATEURS  
PAISES OBSERVADORES

ANGOLA

Dr. F. BORGES  
Medico Interno de Especialidade  
Ministerio da Saude  
Luanda, Angola

Mme A. D'ALMEIDA  
Nutritionist  
Ministerio da Saude  
Luanda, Angola

SOUTH AFRICA  
AFRIQUE DU SUD  
SUDAFRICA

J. MARX  
Foreign Service Officer (Counsellor)  
114 Rue du Rhône  
1204 Genève, Switzerland

S.P. MALHERBE  
Director  
c/o South African Bureau of Standards  
Private Bag 191  
Pretoria 0001, South Africa

INTERNATIONAL ORGANIZATIONS  
ORGANISATIONS INTERNATIONALES  
ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

ASSOCIATION EUROPEENNE POUR LE DROIT DE  
L'ALIMENTATION (AEDA)

G. JUMEL  
Association Européenne pour le Droit de  
l'Alimentation  
3 rue de la Cambre  
Bruxelles, Belgium

ASSOCIATION INTERNATIONALE DES INDUSTRIES  
DE BOUILLONS ET POTAGES (AIIBP)

Dr. G.F. SCHUBIGER  
AIIBP  
Case Postale 88  
1814 La Tour-de-Peilz, Switzerland

ASSOCIATION OF OFFICIAL ANALYTICAL  
CHEMISTS (AOAC)

Dr. R.W. WEIK  
Assistant to Director  
Bureau of Foods (HFF-4)  
Food and Drug Administration  
Washington, D.C. 20204, USA

ARAB ORGANIZATION FOR STANDARDIZATION AND  
METROLOGY (ASMO)

Dr. A. AWNI  
ASMO  
Assistant Secretary General  
P.O. Box 926161  
Amman, Jordan

M. KHASAWNEH  
ASMO  
Technical Director  
P.O. Box 926161  
Amman, Jordan

COUNCIL OF EUROPE (CE)

G. GOBINET  
CE  
67006 Strasbourg, France

COMITE EUROPEEN D'ETUDE DU SEL (CEES)

J. MIGNON  
Président de la Commission des sels  
alimentaires  
Comité Européen d'Etude du Sel  
11 bis Av. Victor Hugo  
75116 Paris, France

CICILS/IPTIC (CONFEDERATION INTERNATIONALE  
COMMERCE INDUSTRIES LEGUMES SECS)  
(INTERNATIONAL PULSE TRADE AND INDUSTRY  
CONFEDERATION)

J. GAUTHIER  
CICILS/IPTIC  
258 Bourse de Commerce  
F75040 Paris CEDEX, France

COUNCIL FOR MUTUAL ECONOMIC ASSISTANCE (CMEA)

Ms. E. TRUSIKOVA  
CMEA, Executive Officer  
Kalinina 56  
Moscow, USSR

COCOA PRODUCERS' ALLIANCE (COPAL)

O. GYAN  
Economist  
COPAL  
P.O. Box 1718, Lagos, Nigeria

EUROPEAN ECONOMIC COMMUNITY (EEC)

L. CISNETTI  
Administrateur  
Secrétariat du Conseil des Communautés  
européennes  
170 rue de la Loi  
1048 Bruxelles, Belgium

Ms. O. DEMINE  
Administrateur  
Direction générale du marché intérieur et  
des affaires industrielles  
Commission des Communautés Européennes  
200 rue de la Loi  
Bruxelles-1030, Belgium

R. FASSOT  
Administrateur Principal au Secrétariat  
Général des Communautés européennes  
170 rue de la Loi  
1048 Bruxelles, Belgium

E. GAERNER  
Administrateur Principal  
200 rue de la Loi  
B-1049 Bruxelles, Belgium

EEC (contd.)

Dr. G. HUDSON  
Administrateur principal  
Commission des Communautés Européennes  
200 rue de la Loi  
1049-Bruxelles, Belgium

P. MOUTON  
Directeur de la Commission des Industries  
Agricoles et Alimentaires de la CEE  
Rue de Loxum 6  
1000-Bruxelles, Belgium

G. RIPA DI MEANA  
Administrateur CEE  
Commission des Communautés Européennes  
200 rue de la Loi  
1040 Bruxelles, Belgium

EUROPEAN FOOD LAW ASSOCIATION (EFLA)

Dr. J. BYRNE  
Manager - Scientific Affairs  
Zwanenlaan 29  
Overijse, Brussels, Belgium

Prof. A. GERARD  
Secrétaire général  
3 Boulevard de la Cambre (Boîte 34)  
B-1050 Bruxelles, Belgium

Prof. Dr. H. SCHULZE  
Ministerialrat  
Bayer Umweltministerium  
Rosenkavalierplatz 2  
D-8000 Munich 81, Germany F.R.

EUVEPRO (PURINA PROTEIN EUROPE)

A. VAN HECKE  
Adviser and Director Regulatory Affairs  
(Purina Protein Europe)  
391 Av. Louise  
B-1040, Brussels, Belgium

FEDERATION INTERNATIONALE DES INDUSTRIES DU  
COMMERCE EN GROS DES VINS, SPIRITUEUX,  
EAUX-DE-VIE ET LIQUEURS (FIVS)

S. VALVASSORI  
Consulente Industrie Alimentari, Direttore  
del C.S.A.  
Via S. Secondo 67  
10128 Torino, Italy

INTERNATIONAL ATOMIC ENERGY AGENCY (IAEA)

Dr. P.S. ELIAS  
Project Director  
International Food Irradiation Project  
Federal Research Centre for Nutrition  
Postfach 3640  
D-7500 Karlsruhe 1, Germany F.R.

J.G. VAN KOOLIJ  
IAEA  
Vienna International Centre  
Vienna, Austria

INTERNATIONAL CHAMBER OF COMMERCE (ICC)

Dr. H.B. TOLKMITT  
Rechtsanwalt  
Schwanepwik 33  
D-2000 Hamburg 76, Germany, F.R.

ASSOCIATION INTERNATIONALE DE CHIMIE CEREALIERE  
(ICC)

Prof. G. FABRIANI  
Association Internationale de Chimie Céréalière  
(ICC)

Schmidgasse 3 - 7  
A-2320 Schwechat, Austria

INTERNATIONAL COUNCIL OF INFANT FOOD INDUSTRIES  
(ICIFI)

S. ALLEN  
Nutritionist  
International Council of Infant Food Industries  
(ICIFI)  
P.O. Box 328  
CH 8035 Zürich, Switzerland

INTERNATIONAL SECRETARIAT OF DIETETIC FOOD  
INDUSTRIES (IDSI)

Dr. W. SCHULTHEISS  
IDSI  
Schloßstr. 5  
6146 Alsbach 1  
Federal Republic of Germany

INTERNATIONAL FEDERATION OF GLUCOSE INDUSTRIES  
(IFG)

E.G. RAPP  
IFG  
Av. Ernest Claes 4  
B-1980 Tervuren  
Brussels, Belgium

INTERNATIONAL FEDERATION OF MARGARINE  
ASSOCIATIONS (IFMA)

R.H. MURRAY  
IFMA  
St. Francis'  
Mornington Near Drogheda Co. Louth  
Republic of Ireland

INSTITUTE OF FOOD TECHNOLOGISTS (IFT)

D.M.A. SERRUYS  
Food Technologist  
21 Toutefais  
9720 De Pinte  
Belgium

INTERNATIONAL HYDROLIZED PROTEIN COUNCIL

B.A. LISTER  
President  
IHPC  
1625 K Street NW  
Washington, D.C.

INTERNATIONAL LIFE SCIENCES INSTITUTE

Dr. A. MALASPINA  
President  
International Life Sciences Institute  
900 Seventeenth Street, N.W.  
Washington, D.C. 20006, USA

INSTITUT EUROPEEN DES INDUSTRIES DE LA  
GOMME DE CAROUBE (INEC)

Dr. E. NITTNER  
Secrétaire générale, INEC  
Gaissbergstr. 62  
CH 8280 Kreuzlingen  
Switzerland

INTERNATIONAL ORGANIZATION OF THE FLAVOR  
INDUSTRY (IOFI)

Dr. F. GRUNDSCHÖBER  
Scientific Adviser  
IOFI  
8 rue Charles Humbert  
CH-1205 Geneva, Switzerland

INTERNATIONAL OLIVE OIL COUNCIL (IOOC)

Ms. B. PAJUELO  
Chef adjoint du Service Technique  
COI  
Juan Bravo 10  
Madrid 6, Spain

INTERNATIONAL ORGANIZATION FOR STANDARDIZATION  
(ISO)

K.G. LINGNER  
Senior Technical Officer  
ISO Central Secretariat  
1 rue de Varembé  
CH-1211 Geneva, Switzerland

INTERNATIONAL TECHNICAL CAMEL ASSOCIATION  
(ITCA)

Dr. A.W. NOLTES  
ITCA  
195 Knightsbridge  
London, S.W.7., UK

MARINALG INTERNATIONAL

J. DUGOUJON  
Conseiller de MARINALG INTERNATIONAL  
46 rue Jacques Dulud  
92 Neuilly sur Seine, France

OFFICE INTERNATIONAL DE LA VIGNE ET DU VIN  
(OIV)

G. CONSTANT  
Directeur de l'Office international de la  
vigne et du vin (OIV)  
11 Rue Roquépine  
75008 Paris, France

R. TINLOT  
Office international de la vigne et du vin  
(OIV)  
11 Rue Roquépine  
75008 Paris, France

TRANSFRIGORROUTE EUROPE

H. HALBERTSMA  
Secretary General TRANSFRIGORROUTE EUROPE  
C/o IRU, 3 rue de Varembé  
Geneva, Switzerland

UNION DES ASSOCIATION DE BOISSONS GASEUSES  
DES PAYS MEMBRES DE LA CEE (UNESDA)

R. DELVILLE  
President UNESDA  
Avenue Général De Gaulle  
Bruxelles, Belgium

JOINT SECRETARIES

CO-SECRETAIRES

COSECRETARIOS

G.O. KERMODE  
Chief, Joint FAO/WHO Food Standards  
Programme  
FAO  
00100-Rome, Italy

H.J. MCNALLY  
Senior Officer  
FAO/WHO Food Standards Programme Group  
FAO  
00100-Rome, Italy

Dr. F.K. KAFERSTEIN  
Responsible Officer  
Food Safety  
Division of Environmental Health  
WHO, 1211 Geneva 27, Switzerland

FAO PERSONNEL  
PERSONNEL DE LA FAO  
PERSONAL DE LA FAO

Z.I. SABRY  
Director  
Food Policy and Nutrition Division  
FAO, Rome

R.K. MALIK  
Food Policy and Nutrition Division  
FAO, Rome

Dr. H. EL-HAIDARI  
Entomologist  
FAO Regional Research Centre for Palm and  
Dates in Near East and North Africa  
FAO Regional Project of Palm and Dates  
Baghdad, Iraq

WHO PERSONNEL  
PERSONNEL DE LA OMS  
PERSONAL DE LA OMS

Ms. B. BLOMBERG  
Regional Officer, Food Safety  
WHO Regional Office for Europe  
Scherfigsvej 8  
DK-2100 Copenhagen, Denmark

Dr. B.H. DIETERICH  
Director  
Division of Environmental Health  
WHO  
1211 Geneva 27, Switzerland

A. EISENBERG  
Chief Toxicologist  
Ministry of Health  
Jerusalem  
91000 Israel

Dr. H. GALAL-GORCHEV  
Scientist  
Environmental Hazards and Food Protection  
Division of Environmental Health  
WHO, 1211 Geneva 27, Switzerland

Dr. W. KELLER  
Medical Officer  
Nutrition Unit  
Division of Family Health  
WHO, 1211 Geneva 27, Switzerland

Dr. A. KOULIKOVSKII  
Food Hygienist  
Veterinary Public Health Unit  
WHO, 1211 Geneva 27, Switzerland

Dr. Z. MATYAS  
Chief, Veterinary Public Health Unit  
WHO, 1211 Geneva 27, Switzerland

Dr. M. MERCIER  
Manager  
International Programme on Chemical Safety  
Division of Environmental Health  
WHO, 1211 Geneva 27, Switzerland

Dr. S. SHUBBER  
Legal Officer  
WHO, 1211 Geneva 27, Switzerland

Dr. G. VETTORAZZI  
WHO Joint Secretary of JECFA and JMPR  
International Programme on Chemical Safety  
Division of Environmental Health  
WHO, 1211 Geneva 27, Switzerland

UNECE/FAO Agriculture and Timber Division

Dr. A. RANDELL  
Food Standards Officer  
FAO/ECE Agriculture and Timber Division  
Regional Office for Europe  
Palais des Nations  
1211 Geneva 10  
Switzerland

JOINT FAO/WHO FOOD STANDARDS PROGRAMME PERSONNEL  
PERSONNEL DU PROGRAMME MIXTE FAO/OMS SUR LES NORMES ALIMENTAIRES  
PERSONAL DEL PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

Mrs. B. Dix, Food Standards Officer  
J.M. Hutchinson, Food Standards Officer  
L.G. Ladomery, Food Standards Officer  
N. Rao Maturu, Food Standards Officer

COMISION FAO/OMS DEL CODEX ALIMENTARIUS

DISCURSO INAUGURAL DEL DIRECTOR GENERAL DE LA OMS

Señor Presidente, señoras y señores:

En nombre del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y de mis colegas de la Organización Mundial de la Salud, quiero dar a todos ustedes mi más calurosa bienvenida a Ginebra.

Desde 1971, es ésta la primera vez que la OMS ha hospedado un período de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius en Ginebra. En este sentido, quisiera dar las gracias a las autoridades cantonales de Ginebra por su muy generoso acto de ofrecer las excelentes instalaciones del Centro Internacional de Conferencias de Ginebra.

Esta ocasión brinda la oportunidad de confirmar cómo la Asamblea Mundial de la Salud continúa reconociendo la importancia de la colaboración de la Organización con la FAO en apoyo de los objetivos de la Comisión del Codex Alimentarius, sobre todo la protección de los consumidores contra los posibles riesgos alimentarios para la salud. Desearía aprovechar esta oportunidad para señalar a la atención de ustedes el lugar que ocupa la labor de la Comisión en la más general esfera de los esfuerzos de la OMS.

Los Estados Miembros de la Organización Mundial de la Salud han fijado la meta principal de la Organización en los dos próximos decenios. Es ésta la consecución por todos los ciudadanos del mundo del grado de salud que les permita llevar una vida productiva social y económicamente, meta a la que comúnmente se denomina "salud para todos en el año 2000". Los Estados Miembros han determinado además que la atención primaria de salud es la clave para alcanzar esa meta.

En 1978, la Conferencia Internacional sobre Atención Primaria de Salud definió los elementos fundamentales de la atención primaria de salud. Uno de ellos es la promoción del suministro de alimentos y la nutrición adecuada. La alimentación es esencial si se quiere que la vida de los pueblos sea productiva social y económicamente. La nutrición adecuada es esencial para la salud y, lo mismo que ésta, contribuye al desarrollo socioeconómico general a la vez que éste contribuye a ella.

Otro ejemplo de los esfuerzos realizados por la OMS con relación a la Comisión del Codex Alimentarius es la adopción por parte de la Asamblea Mundial de la Salud del Código OMS/UNICEF sobre Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna, que contiene disposiciones que recomiendan la aplicación de las normas del Codex y del Código de prácticas de higiene para alimentos para lactantes y niños a los productos alimentarios que han de ser regulados por el Código.

Al promover el suministro de alimentos y la nutrición adecuada, se han de tener en cuenta varios factores. El primero de todos es la disponibilidad de alimentos en cantidades suficientes y con el debido contenido nutricional en relación con factores como la edad, la ocupación y el clima. Ahora bien, estos alimentos no sólo han de estar disponibles sino que también han de ser aceptables para las personas, teniendo en consideración su distinta formación cultural. En segundo lugar, estos alimentos han de ser inocuos, lo que supone que su consumo no ha de dar lugar a enfermedades transmitidas por los alimentos, ya sea mediante infecciones o intoxicaciones. Estos y otros muchos factores se han de tener en cuenta al preparar las políticas y estrategias alimentarias nacionales que, por desgracia, han preparado muy escasos países. Por ejemplo, en muchos países en desarrollo se pone demasiado interés en los cultivos comerciales y no en los cultivos comestibles, en detrimento de la población del país, incluidos los que trabajan en la agricultura. A este respecto, observo con satisfacción que la Comisión se centra en aquellos alimentos que son de singular importancia nutricional para la población de los países en desarrollo. Habrá que proseguir con todo vigor este nuevo rumbo de los trabajos de la Comisión.

Como podrán ver, es difícil separar los distintos factores nutricionales, económicos y sociales que entraña la promoción del suministro de alimentos y la nutrición adecuada. Están



ustedes tratando de cuestiones importantes como son el establecimiento de códigos de prácticas y normas recomendadas, que contribuyen mucho a conseguir la inocuidad de los alimentos. En el establecimiento de los códigos y normas recomendadas, interviene una amplia gama de factores: el agua utilizada para el riego, los plaguicidas empleados en la agricultura, los productos químicos usados en los alimentos, los métodos de almacenamiento de alimentos, la preservación de los alimentos, la distribución y la comercialización, la higiene en los puntos de mercado y en los almacenes de alimentos. Pero los beneficios de la labor de la Comisión del Codex Alimentarius se limitan en muy gran parte a los alimentos que circulan en el comercio internacional. Son millones las gentes que, sobre todo en los países en desarrollo, viven de alimentos que no están sujetos a ninguna clase de fiscalización, ni en lo que respecta a la salud ni al comercio. Además, existen problemas sanitarios relacionados con la inocuidad de los alimentos que se producen durante la manipulación y preparación de los alimentos en los hogares, cantinas y restaurantes.

La OMS tiene que ocuparse de dos aspectos relativos a todos estos factores, es decir, la adquisición o creación de información y la prestación de ayuda a los países para absorber esta información y emplearla como es debido. Así, pues, si la tarea de ustedes es definir normas alimentarias y códigos de prácticas recomendados para los alimentos, la OMS tiene además la misión de traducir sus normas técnicas en medidas de salud pública.

Para facilitar esta transformación y tratar de muchos de los demás factores que intervienen en la inocuidad de los alimentos, la OMS proyecta celebrar, a principios de 1983, un Comité de Expertos en Inocuidad de los Alimentos al que incumbirá la tarea de examinar los recursos disponibles y establecer principios rectores para conseguir la inocuidad alimentaria.

Señor Presidente, señoras y señores, creo que sería útil que yo tratase de explicar sucintamente algunos puntos destacados importantes de la inocuidad alimentaria en la esperanza de que ello les ayude a contemplar la labor de la Comisión del Codex Alimentarius en una perspectiva más amplia. Los alimentos y la nutrición adecuados son tan importantes para alcanzar la meta de la salud para todos, y tan importante es la inocuidad de los alimentos para la nutrición adecuada, que no es preciso que yo venga a justificar los trabajos de su Comisión ni a subrayar su importancia. Solamente puedo asegurarles que la Organización Mundial de la Salud, en colaboración con la Organización para la Agricultura y la Alimentación, continúa participando e interesándose hondamente en la labor de la Comisión.

Aprovecho esta oportunidad para expresar la gratitud de la FAO y la OMS a esos gobiernos que con tanta generosidad han dado acogida a las reuniones de los órganos auxiliares de la Comisión desde el último período de sesiones celebrado en 1979.

También quisiera expresar el reconocimiento de la OMS a la FAO por la eficaz administración de la Secretaría Mixta FAO/OMS de la Comisión.

Señor Presidente, creo que es ésta la primera Comisión que preside y le hago presente mis mejores y más sinceros votos.

Sólo me resta, por último, desear a todos ustedes una agradable estancia en Ginebra y el mayor éxito para el período de sesiones de la Comisión.

CONTESTACION DEL PRESIDENTE DE LA COMISION DEL CODEX ALIMENTARIUS AL

DISCURSO DE APERTURA DEL DIRECTOR GENERAL DE LA OMS

Sr. Director General:

Es para mí un gran honor y un gran placer manifestarle a usted, en nombre de todos los Miembros de la Comisión del Codex Alimentarius aquí reunidos el día de hoy, nuestro agradecimiento por haber venido esta mañana a inaugurar el Décimocuarto período de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius.

Esta es, a juicio mío, una ocasión especial. Especial, primero porque nos estamos reuniendo en la hermosa ciudad de Ginebra al cabo de lo que podría denominar una larga ausencia; y, segundo porque nos sitúa en mayor cercanía física con la OMS y nos ha brindado el privilegio de escuchar por boca suya, señor Director General, los conceptos de la OMS acerca de la función y la labor que en el mundo de hoy incumben a la Comisión del Codex Alimentarius. He aludido a la hermosa ciudad de Ginebra, y debo asimismo mencionar los excelentes servicios que en este Centro Internacional de Conferencias nos proporcionan las autoridades del Cantón de Ginebra. Quisiera, en nombre de la Comisión, aunar con la suya, señor Director General, la expresión de nuestro sincero agradecimiento y reconocimiento por la generosidad de que han dado muestras las autoridades cantonales.

Es larga una ausencia de diez años, pero puedo asegurarle, señor Director General, que el día de hoy estamos presentes muchos, incluido yo mismo, de los que participamos en el período de sesiones que la Comisión celebró en 1971 en Ginebra.

Hace diez años eran Miembros de la Comisión del Codex Alimentarius 89 países. Ahora esa cifra se eleva a 121. Esto, a mi parecer, es consecuencia del interés permanente y cada vez mayor por las labores del Codex. En efecto, el tamaño de la presente reunión es también muestra de ese interés. Desde que se celebró el último período de sesiones han pasado a ser Miembros de la Comisión cuatro países más. Por consiguiente, quisiera aprovechar esta oportunidad para dar una bienvenida especialmente calurosa a quienes participan por vez primera en un período de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius.

Hasta la fecha, la Comisión del Codex Alimentarius y sus órganos auxiliares han establecido alrededor de 180 normas internacionales y cerca de 40 códigos de prácticas de higiene que abarcan una gama amplísima de productos alimentarios de importancia en el comercio internacional, muchos de los cuales interesan particularmente a las economías de los países en desarrollo. También se han establecido numerosos límites máximos internacionales para los residuos de plaguicidas en los alimentos. La Comisión ha dado su aprobación a muchas disposiciones relativas a la identidad y a la pureza de los aditivos alimentarios. Por lo que atañe a las sustancias químicas alimentarias, la Comisión ha publicado también una guía para el uso inocuo de aditivos alimentarios, una guía de límites máximos del Codex para los residuos de plaguicidas y una lista de niveles máximos recomendados para los contaminantes de los alimentos. En fechas muy recientes, la Comisión publicó un Código de Ética para el comercio internacional de alimentos, destinado a impedir que los países que todavía no poseen infraestructuras idóneas de inspección de los alimentos reciban productos alimentarios que puedan ser peligrosos, estén falazmente etiquetados o sean de calidad inferior a la normal, y publicó un Código de prácticas de higiene para alimentos para lactantes y niños. También ha publicado una Norma general para alimentos irradiados, acompañada de un Código de prácticas para el funcionamiento de instalaciones de irradiación utilizados en el tratamiento de alimentos. Existen muchos otros temas de interés que están siendo examinados por la Comisión y respecto de los cuales cabe esperar que en lo futuro se formulen recomendaciones, como, por ejemplo, el etiquetado nutricional y las declaraciones de propiedades nutricionales. El Código para la comercialización de sucedáneos de la leche materna, que acaba de adoptar la Asamblea de la OMS, contiene varias referencias a las actividades técnicas de la Comisión del Codex Alimentarius en materia de normas para alimentos destinados a los lactantes y a los niños de corta edad. Hago referencia a todo esto para mostrar lo extenso que es el ámbito de actividades de la Comisión.

Las labores de la Comisión tienen por finalidad proteger al consumidor de los riesgos que los alimentos pueden acarrear para su salud, lograr que se recurra a prácticas equitativas en el comercio de los alimentos y facilitar el comercio internacional de los alimentos mediante la supresión o, cuando menos, la disminución de los obstáculos no arancelarios al comercio que supone la existencia de disposiciones legislativas nacionales dispares en materia de alimentos.

Una cosa es elaborar normas internacionales y otra muy distinta es que los gobiernos las acepten y las apliquen. ¿En qué medida hemos tenido hasta ahora buen éxito al respecto? Alrededor de 60 países han notificado su aceptación de algunas de las normas y límites máximos para los residuos de plaguicidas. Se siguen recibiendo notificaciones de aceptación - hay un progreso continuo en esto -, pero nos gustaría que fuesen más numerosas. Asimismo, deseáramos que los gobiernos que por una causa u otra tropiezan con dificultades para aceptar algunas de las normas, examinasen con mayor atención la posibilidad de permitir la libre entrada de los productos que se ajustan a las normas del Codex. Esto redundaría en el logro de uno de los principales objetivos, a saber, el de facilitar el comercio internacional. Es éste un tema que, desde luego, abordaremos en el presente período de sesiones. Ello no obstante, en relación con el asunto de las aceptaciones, hay un punto que a juicio mío y, lo tengo sabido, a juicio de otros, merece mayor reconocimiento, y es el de que las labores y las recomendaciones de la Comisión del Codex Alimentarius ejercen una influencia muy considerable en las disposiciones legislativas sobre alimentos en el mundo entero, tanto en los países como en el interior de las agrupaciones económicas, independientemente de la cantidad determinada de aceptaciones que se haya recibido. Son muchos los países - tanto desarrollados como en desarrollo - que nos han dicho que en el momento de elaborar nuevas disposiciones legislativas o de modificar las ya existentes en materia de alimentos, estudian con gran detenimiento las recomendaciones de la Comisión.

En virtud de las declaraciones que han hecho en los períodos de sesiones de la Comisión los observadores de la Comunidad Económica Europea, sabemos que varias de las instrucciones de la Comunidad se han inspirado en medida considerable en los trabajos del Codex. Por las declaraciones que han hecho los observadores del Consejo de Asistencia Económica Mutua (CAEM), sabemos que también éste presta consideración muy seria a las labores del Codex. En verdad, me complació particularmente tomar nota de lo señalado en el Informe del Comité Coordinador para Europa de que se emprenderá un estudio de las normas del Codex y de las normas del CAEM con objeto de ponerlas en mayor armonía recíproca. También tomo nota de lo indicado en el Informe del Comité Coordinador para América Latina de que el Secretario General de la Comisión Panamericana sobre Normas Técnicas, quizá mejor conocida por sus siglas de COPANT, y a la que pertenecen 22 países Miembros, ha emprendido la elaboración de un estudio comparado de las diferencias que existen entre las normas del CODEX y las normas de la COPANT, a fin de adaptar en toda la medida de lo posible las normas regionales de la COPANT a las normas mundiales del CODEX. En los países en desarrollo se recurre cada vez más, como base para las disposiciones legislativas, a las normas, a los códigos de prácticas ya las recomendaciones del Codex en materia de inocuidad de los alimentos. Me parece que sería justo afirmar que la mayoría de los países y muchas agrupaciones económicas importantes del mundo que hoy en día tienen previsto establecer nuevas disposiciones legislativas o modificar las ya existentes en materia de alimentos, averiguarían si el Codex ha establecido alguna norma, algún código de prácticas o alguna recomendación pertinente, o si está en vías de hacerlo. De ahí que no quepa medir la influencia del Codex tan sólo en función del número de aceptaciones que se han recibido.

Todas las organizaciones deben preguntarse de cuando en cuando si su programa de trabajo y sus prioridades continúan satisfaciendo las necesidades actuales de todos sus Estados Miembros. La Comisión del Codex Alimentarius ha examinado recientemente su programa de trabajo y sus prioridades para dar mayor importancia a las necesidades y preocupaciones de los países en desarrollo. Se han incluido ahora, en los Procedimientos del Codex para la elaboración y enmienda de normas, salvaguardias encaminadas a proteger los intereses económicos de todos los países.

Varios países en desarrollo propusieron a la Comisión que se adoptasen medidas para reducir el tiempo que se tarda en elaborar una norma. En el actual período de sesiones se presentan para su aprobación nuevas medidas encaminadas a lograr este fin y simplificar el Procedimiento.

Se han ampliado los mandatos de los Comités Coordinadores Regionales. Algunos de ellos están elaborando normas para productos de importancia en el comercio intrarregional, así como para alimentos que son de primera necesidad en sus dietas tradicionales. Todos ellos constituyen tribunas muy útiles para determinar las necesidades en materia de control de la calidad e inocuidad de los alimentos, y para promover la cooperación técnica entre países en desarrollo en el ámbito de las regiones. Los Comités Coordinadores han tenido y continúan teniendo una influencia muy notable en el programa de trabajo de la Comisión.

Se han establecido dos nuevos comités del Codex que deberán tener particular interés para los países en desarrollo, tanto desde el punto de vista del comercio como de la nutrición: me refiero al Comité del Codex sobre Cereales y productos de cereales, hospedado por los Estados Unidos, y al Comité del Codex sobre Proteínas Vegetales, hospedado por Canadá.

Se están realizando en la FAO y la OMS muchas actividades que apoyan firmemente los trabajos de esta Comisión. En ambas organizaciones se está haciendo mucho, frecuentemente en forma de actividades conjuntas, en los sectores de la inocuidad y vigilancia de los alimentos, todo lo cual es indispensable para la labor de la Comisión. Básteme citar, como ejemplo de ello, los grupos de expertos en los sectores de los aditivos alimentarios y los residuos de plaguicidas, y las consultas de expertos en materia de higiene de los alimentos. Vemos con agrado que el Programa Internacional de Inocuidad de las Sustancias Químicas contribuirá a reforzar los trabajos técnicos en muchas esferas de gran interés para la Comisión y para los Estados Miembros de la OMS y de la FAO.

Creo que vale la pena señalar que la Comisión, en su último período de sesiones, decidió incluir, como tema permanente de los programas de sus períodos de sesiones, un examen de los aspectos de la labor del Codex relacionados con la nutrición. En el actual período de sesiones se presenta un documento sobre este tema. Se trata de un asunto muy importante y espero que el documento estimule un debate provechoso.

Hemos tomado nota con particular interés de las opiniones de ustedes sobre el lugar que ocupa la labor de la Comisión en el sector más amplio de los esfuerzos de la OMS, y sobre la necesidad de promover la disponibilidad de suministros suficientes de alimentos inocuos y nutritivos. Me complace particularmente, y estoy seguro de que complace también a la Comisión, escucharles a ustedes destacar la importancia que tienen las normas y códigos de prácticas del Codex, así como otras recomendaciones de la Comisión, para garantizar la inocuidad de los alimentos.

Me complace asimismo escuchar que la OMS, en colaboración con la FAO, continuará participando plenamente en los trabajos de la Comisión e interesándose vivamente de esta labor. Ha mencionado usted, señor Director, que millones de personas, especialmente en países en desarrollo, viven nutriéndose de alimentos no sometidos a ninguna forma de control en lo que respecta a la salud o al comercio. Nosotros compartimos plenamente su preocupación. La Comisión del Codex Alimentarius puede aportar únicamente su propia contribución a la tarea de asegurar suministros alimentarios más inocuos y más sanos, y de conseguir un planteamiento armonizado en lo que respecta a reglamentos alimentarios. Es evidente que la Comisión no puede pretender poder curar todas las enfermedades del mundo en el sector de la inocuidad de los alimentos. El Codex puede sólo aportar su modesta contribución, pero, en último término, son únicamente los mismos gobiernos, con el asesoramiento técnico y la asistencia de organizaciones como la OMS, la FAO y otros organismos, quienes pueden abordar problemas de tal magnitud. En esta tarea, es evidente que el fruto de los esfuerzos de la Comisión tiene gran valor para todos los Estados Miembros, en el establecimiento de sus infraestructuras nacionales para proteger la salud de los consumidores.

Concluyendo, permítaseme agradecerle, señor Director, sus buenos deseos. Por mi parte, estoy convencido de que su presencia aquí hoy, y la presencia de la Comisión del Codex Alimentarius aquí en Ginebra, servirán para fomentar el interés y la participación de la OMS en los trabajos de la Comisión del Codex Alimentarius.

Muchas gracias.